

*Gobierno del Estado
Libre y Soberano de Chihuahua*



Registrado como Artículo
de segunda Clase de
fecha 2 de Noviembre
de 1927

Todas las leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., sábado 26 de febrero del 2011.

No. 17

**GOBIERNO LOCAL
PODER LEGISLATIVO**

DECRETO No. 225-2011 II P.E., por medio del cual se autoriza a la C. Lidia Magdalena Lerma Tarín, a partir del 31 de agosto del año 2010, una pensión mensual, equivalente al 100% de las percepciones que percibiera con motivo de sus funciones el C. Antonio Mendoza Sandoval, quien fuera Agente de la Policía Ministerial de la Agencia Estatal de Investigación, actualmente denominada División de Investigación dependiente de la Policía Estatal Única, y ésta a su vez de la Fiscalía General del Estado.

Pág 1018

-0-

DECRETO No. 226-2011 II P.E., por medio del cual se autoriza a los ciudadanos Andrés Salas Beltrán y Mirna García Martínez, a partir del 15 de julio del año 2010, una pensión mensual, equivalente al 100% de las percepciones que percibiera con motivo de sus funciones la C. Lic. Sandra Ivonne Salas García, quien fuera Subprocuradora de Control Interno, Análisis y Evaluación, dependiente de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Chihuahua, hoy en día denominada Fiscalía Especializada en Control, Análisis y Evaluación, dependiente de la Fiscalía General del Estado.

Pág 1019

-0-

DECRETO No. 227-2011 II P.E., por medio del cual se autoriza a los menores Oscar Antonio y Ulises Ariel, ambos de apellidos Miranda González, a partir del 15 de octubre del año 2010, una pensión mensual, equivalente al 100% de las percepciones que percibiera con motivo de sus funciones el C. Oscar Ulises Miranda Hernández, quien fuera Perito Adscrito a la Dirección de Servicios Periciales y Ciencias Forenses de la Fiscalía General del Estado.

Pág 1020

-0-

DECRETO No. 228-2011 II P.E., por medio del cual se autoriza a la C. Francisca Barraza Fontes y a su menor hijo de nombre Jorge Alberto Estrada Barraza; así como a los menores Lea Nazareth Estrada Linares, Iván Misael Estrada Leal, Aileem Priscila Estrada Rivera y Jesús Elián Estrada Rivera, a partir del 15 de enero de 2010, una pensión mensual, equivalente al 100% de las percepciones que recibiera con motivo de sus funciones el C. Jorge Alberto Estrada Duarte, quien fuera Agente de Investigación Criminológica, dependiente de la entonces Dirección de Operación Preventiva de la Secretaría de Seguridad Pública, cuyas funciones fueron asumidas en la Fiscalía General del Estado, por la Policía Estatal Única.

Pág 1021

-0-

DECRETO No. 232-2011 II P.E., por medio del cual se adiciona un numeral 16, a la fracción XV de la Tarifa de Derechos, correspondiente a la Ley de Ingresos del Municipio de Delicias, Chih., para el Ejercicio Fiscal 2011.

Pág 1022

-0-

DECRETO No. 233-2011 II P.E., por medio del cual se modifican las fracciones IV, numerales 1 y 2; VIII, inciso b), numeral 5a) e inciso d), numeral 1; así mismo se adiciona un inciso d) a la fracción IV, numeral 1 y un inciso d) al numeral 2 de la misma, todas de la Tarifa de Derechos de la Ley de Ingresos del Municipio de Saucillo, Chih., para el Ejercicio Fiscal 2011.

Pág 1023

-0-

DECRETO No. 235-2011 I P.E., por medio del cual se autoriza la desincorporación del Régimen de Dominio Público del Estado, del inmueble ubicado en Ciudad Juárez, Chih., para que por conducto de la Secretaría de Hacienda, enajene a título gratuito a favor del Fideicomiso para la Construcción del Museo del Niño en esa localidad.

Pág. 1025

-0-

PODER EJECUTIVO

ACUERDO No. 09 del C. Gobernador Constitucional del Estado, mediante el cual se aprobó el Plan Municipal de Desarrollo 2010-2013 del municipio de Nuevo Casas Grandes, Chih.

(FOLLETO ANEXO)

-0-

ACUERDO No. 10 del C. Gobernador Constitucional del Estado, mediante el cual se aprobó el Plan Municipal de Desarrollo 2010-2013 del municipio de Moris, Chih.

(FOLLETO ANEXO)

-0-

ACUERDO No. 11 del C. Gobernador Constitucional del Estado, mediante el cual se aprobó el Plan Municipal de Desarrollo 2010-2013 del municipio de Julimes, Chih.

(FOLLETO ANEXO)

-0-

ACUERDO No. 12 del C. Gobernador Constitucional del Estado, mediante el cual se aprobó el Plan Municipal de Desarrollo 2010-2013 del municipio de Guazapares, Chih.

(FOLLETO ANEXO)

-0-

ACUERDO No. 13 del C. Gobernador Constitucional del Estado, mediante el cual se aprobó el Plan Municipal de Desarrollo 2010-2013 del municipio de Janos, Chih.

(FOLLETO ANEXO)

-0-

ACUERDO No. 14 del C. Gobernador Constitucional del Estado, mediante el cual se aprobó el Plan Municipal de Desarrollo 2010-2013 del municipio de López, Chih.

(FOLLETO ANEXO)

-0-

ACUERDO No. 15 del C. Gobernador Constitucional del Estado, mediante el cual se aprobó el Plan Municipal de Desarrollo 2010-2013 del municipio de San Francisco de Conchos, Chih.

(FOLLETO ANEXO)

-0-

ACUERDO No. 16 del C. Gobernador Constitucional del Estado, mediante el cual se aprobó el Plan Municipal de Desarrollo 2010-2013 del municipio de Manuel Benavides, Chih.

(FOLLETO ANEXO)

-0-

ACUERDO No. 17 del C. Gobernador Constitucional del Estado, mediante el cual se aprobó el Plan Municipal de Desarrollo 2010-2013 del municipio de Chihuahua, Chih.

(FOLLETO ANEXO)

-0-

ACUERDO No. 18 del C. Gobernador Constitucional del Estado, mediante el cual se aprobó el Plan Municipal de Desarrollo 2010-2013 del municipio de Madera, Chih.

(FOLLETO ANEXO)

-0-

ACUERDO No. 19 del C. Gobernador Constitucional del Estado, mediante el cual se aprobó el Plan Municipal de Desarrollo 2010-2013 del municipio de San Francisco del Oro, Chih.

(FOLLETO ANEXO)

-0-

ACUERDO No. 20 del C. Gobernador Constitucional del Estado, mediante el cual se aprobó el Plan Municipal de Desarrollo 2010-2013 del municipio de Meoqui, Chih.

(FOLLETO ANEXO)

-0-

ACUERDO No. 21 del C. Gobernador Constitucional del Estado, mediante el cual se aprobó el Plan Municipal de Desarrollo 2010-2013 del municipio de Bocoyna, Chih.

(FOLLETO ANEXO)

-0-

ACUERDO No. 22 del C. Gobernador Constitucional del Estado, mediante el cual se aprobó el Plan Municipal de Desarrollo 2010-2013 del municipio de Dr. Belisario Domínguez, Chih.

(FOLLETO ANEXO)

-0-

ACUERDO No. 23 del C. Gobernador Constitucional del Estado, mediante el cual se aprobó el Plan Municipal de Desarrollo 2010-2013 del municipio de Morelos, Chih.

(FOLLETO ANEXO)

-0-

ACUERDO No. 24 del C. Gobernador Constitucional del Estado, mediante el cual se aprobó el Plan Municipal de Desarrollo 2010-2013 del municipio de Ascensión, Chih.

(FOLLETO ANEXO)

-0-

ACUERDO No. 25 del C. Gobernador Constitucional del Estado, mediante el cual se aprobó el Plan Municipal de Desarrollo 2010-2013 del municipio de Valle de Zaragoza, Chih.

(FOLLETO ANEXO)

-0-

ACUERDO No. 26 del C. Gobernador Constitucional del Estado, mediante el cual se aprobó el Plan Municipal de Desarrollo 2010-2013 del municipio de Guachochi, Chih.

(FOLLETO ANEXO)

-0-

ACUERDO No. 27 del C. Gobernador Constitucional del Estado, mediante el cual se aprobó el Plan Municipal de Desarrollo 2010-2013 del municipio de Ignacio Zaragoza, Chih.

(FOLLETO ANEXO)

-0-

ACUERDO No. 28 del C. Gobernador Constitucional del Estado, mediante el cual se aprobó el Plan Municipal de Desarrollo 2010-2013 del municipio de Casas Grandes, Chih.

(FOLLETO ANEXO)

-0-

ACUERDO No. 29 del C. Gobernador Constitucional del Estado, mediante el cual se aprobó el Plan Municipal de Desarrollo 2010-2013 del municipio de Saucillo, Chih.

(FOLLETO ANEXO)

-0-

ACUERDO No. 30 del C. Gobernador Constitucional del Estado, mediante el cual se aprobó el Plan Municipal de Desarrollo 2010-2013 del municipio de Aldama, Chih.

(FOLLETO ANEXO)

-0-

ACUERDO No. 31 del C. Gobernador Constitucional del Estado, mediante el cual se aprobó el Plan Municipal de Desarrollo 2010-2013 del municipio de Galeana, Chih.

(FOLLETO ANEXO)

-0-

ACUERDO No. 32 del C. Gobernador Constitucional del Estado, mediante el cual se aprobó el Plan Municipal de Desarrollo 2010-2013 del municipio de Guadalupe y Calvo, Chih.

(FOLLETO ANEXO)

-0-

ACUERDO No. 33 del C. Gobernador Constitucional del Estado, mediante el cual se aprobó el Plan Municipal de Desarrollo 2010-2013 del municipio de El Tule, Chih.

(FOLLETO ANEXO)

-0-

ACUERDO No. 34 del C. Gobernador Constitucional del Estado, mediante el cual se aprobó el Plan Municipal de Desarrollo 2010-2013 del municipio de La Cruz, Chih.

(FOLLETO ANEXO)

-0-

ACUERDO No. 35 del C. Gobernador Constitucional del Estado, mediante el cual se aprobó el Plan Municipal de Desarrollo 2010-2013 del municipio de Maguarichi, Chih.

(FOLLETO ANEXO)

-0-

ACUERDO No. 36 del C. Gobernador Constitucional del Estado, mediante el cual se aprobó el Plan Municipal de Desarrollo 2010-2013 del municipio de Bachíniva, Chih.

(FOLLETO ANEXO)

-0-

ACUERDO No. 37 del C. Gobernador Constitucional del Estado, mediante el cual se aprobó el Plan Municipal de Desarrollo 2010-2013 del municipio de Ojinaga, Chih.

(FOLLETO ANEXO)

-0-

ACUERDO No. 38 del C. Gobernador Constitucional del Estado, mediante el cual se aprobó el Plan Municipal de Desarrollo 2010-2013 del municipio de Matachí, Chih.

(FOLLETO ANEXO)

-0-

ACUERDO No. 39 del C. Gobernador Constitucional del Estado, mediante el cual se aprobó el Plan Municipal de Desarrollo 2010-2013 del municipio de Ocampo, Chih.

(FOLLETO ANEXO)

-0-

ACUERDO No. 40 del C. Gobernador Constitucional del Estado, mediante el cual se aprobó el Plan Municipal de Desarrollo 2010-2013 del municipio de Guerrero, Chih.

(FOLLETO ANEXO)

-0-

ACUERDO No. 41 del C. Gobernador Constitucional del Estado, mediante el cual se aprobó el Plan Municipal de Desarrollo 2010-2013 del municipio de Namiquipa, Chih.

(FOLLETO ANEXO)

-0-

ACUERDO No. 42 del C. Gobernador Constitucional del Estado, mediante el cual se aprobó el Plan Municipal de Desarrollo 2010-2013 del municipio de Temósachi, Chih.

(FOLLETO ANEXO)

-0-

ACUERDO No. 43 del C. Gobernador Constitucional del Estado, mediante el cual se aprobó el Plan Municipal de Desarrollo 2010-2013 del municipio de Urique, Chih.

(FOLLETO ANEXO)

-0-

ACUERDO No. 44 del C. Gobernador Constitucional del Estado, mediante el cual se aprobó el Plan Municipal de Desarrollo 2010-2013 del municipio de Cusiuhiriachi, Chih.

(FOLLETO ANEXO)

-0-

ACUERDO No. 45 del C. Gobernador Constitucional del Estado, mediante el cual se aprobó el Plan Municipal de Desarrollo 2010-2013 del municipio de Nonoava, Chih.

(FOLLETO ANEXO)

-0-

ACUERDO No. 46 del C. Gobernador Constitucional del Estado, mediante el cual se aprobó el Plan Municipal de Desarrollo 2010-2013 del municipio de Rosales, Chih.

(FOLLETO ANEXO)

-0-

ACUERDO No. 47 del C. Gobernador Constitucional del Estado, mediante el cual se aprobó el Plan Municipal de Desarrollo 2010-2013 del municipio de Matamoros, Chih.

(FOLLETO ANEXO)

-0-

ACUERDO No. 48 del C. Gobernador Constitucional del Estado, mediante el cual se aprobó el Plan Municipal de Desarrollo 2010-2013 del municipio de Carichi, Chih.

(FOLLETO ANEXO)

-0-

ACUERDO No. 49 del C. Gobernador Constitucional del Estado, mediante el cual se aprobó el Plan Municipal de Desarrollo 2010-2013 del municipio de Huejotitán, Chih.

(FOLLETO ANEXO)

-0-

ACUERDO No. 50 del C. Gobernador Constitucional del Estado, mediante el cual se aprobó el Plan Municipal de Desarrollo 2010-2013 del municipio de Hidalgo del Parral, Chih.

(FOLLETO ANEXO)

-0-

ACUERDO No. 51 del C. Gobernador Constitucional del Estado, mediante el cual se aprobó el Plan Municipal de Desarrollo 2010-2013 del municipio de Cuauhtémoc, Chih.

(FOLLETO ANEXO)

-0-

ACUERDO No. 52 del C. Gobernador Constitucional del Estado, mediante el cual se aprobó el Plan Municipal de Desarrollo 2010-2013 del municipio de Santa Isabel, Chih.

(FOLLETO ANEXO)

-0-

ACUERDO No. 53 del C. Gobernador Constitucional del Estado, mediante el cual se aprobó el Plan Municipal de Desarrollo 2010-2013 del municipio de Satevó, Chih.

(FOLLETO ANEXO)

-0-

ACUERDO No. 54 del C. Gobernador Constitucional del Estado, mediante el cual se aprobó el Plan Municipal de Desarrollo 2010-2013 del municipio de Coyame del Sotol, Chih.

(FOLLETO ANEXO)

-0-

ACUERDO No. 55 del C. Gobernador Constitucional del Estado, mediante el cual se aprobó el Plan Municipal de Desarrollo 2010-2013 del municipio de Gómez Farías, Chih.

(FOLLETO ANEXO)

-0-

ACUERDO No. 56 del C. Gobernador Constitucional del Estado, mediante el cual se aprobó el Plan Municipal de Desarrollo 2010-2013 del municipio de Santa Bárbara, Chih.

(FOLLETO ANEXO)

-0-

ACUERDO No. 57 del C. Gobernador Constitucional del Estado, mediante el cual se aprobó el Plan Municipal de Desarrollo 2010-2013 del municipio de Praxedis G. Guerrero, Chih.

(FOLLETO ANEXO)

-0-

ACUERDO No. 58 del C. Gobernador Constitucional del Estado, mediante el cual se aprobó el Plan Municipal de Desarrollo 2010-2013 del municipio de Batopilas, Chih.

(FOLLETO ANEXO)

-0-

ACUERDO No. 59 del C. Gobernador Constitucional del Estado, mediante el cual se aprobó el Plan Municipal de Desarrollo 2010-2013 del municipio de Coronado, Chih.

(FOLLETO ANEXO)

-0-

ACUERDO No. 60 del C. Gobernador Constitucional del Estado, mediante el cual se aprobó el Plan Municipal de Desarrollo 2010-2013 del municipio de Balleza, Chih.

(FOLLETO ANEXO)

-0-

ACUERDO No. 61 del C. Gobernador Constitucional del Estado, mediante el cual se aprobó el Plan Municipal de Desarrollo 2010-2013 del municipio de Jiménez, Chih.

(FOLLETO ANEXO)

-0-

ACUERDO No. 62 del C. Gobernador Constitucional del Estado, mediante el cual se aprobó el Plan Municipal de Desarrollo 2010-2013 del municipio de Uruachi, Chih.

(FOLLETO ANEXO)

-0-

ACUERDO No. 63 del C. Gobernador Constitucional del Estado, mediante el cual se aprobó el Plan Municipal de Desarrollo 2010-2013 del municipio de Camargo, Chih.

(FOLLETO ANEXO)

-0-

ACUERDO No. 64 del C. Gobernador Constitucional del Estado, mediante el cual se aprobó el Plan Municipal de Desarrollo 2010-2013 del municipio de Aquiles Serdán, Chih.

(FOLLETO ANEXO)

-0-

ACUERDO No. 66 del C. Gobernador Constitucional del Estado, mediante el cual se aprobó el Plan Municipal de Desarrollo 2010-2013 del municipio de Juárez, Chih.

(FOLLETO ANEXO)

-0-

ACUERDO No. 67 del C. Gobernador Constitucional del Estado, mediante el cual se aprobó el "REGLAMENTO PARA EL FUNCIONAMIENTO E INTEGRACION DEL INSTITUTO DE LAS MUJERES DEL MUNICIPIO DE DELICIAS, CHIH".

(FOLLETO ANEXO)

-0-

ACUERDO No. 68 del C. Gobernador Constitucional del Estado, mediante el cual se aprobó el Plan Municipal de Desarrollo 2010-2013 del municipio de Ahumada, Chih.

(FOLLETO ANEXO)

-0-

**SECRETARIA DE SALUD
SERVICIOS DE SALUD DE CHIHUAHUA**

CONVOCATORIA Licitación Pública No. SSCH-LP-003-2011, relativa la adquisición de vestuario, uniformes y blancos (verano).

Pág. 1027

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL CUAUHTEMOC, CHIH.

CONVOCATORIA No. 004 de Licitación Pública No. PMC-OMM-N04-2011, relativa a la adquisición de equipo de transporte para diversas Direcciones del Municipio.

Pág. 1028

-0-

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

Pág. 1030 a la Pág. 1072

-0-

**GOBIERNO LOCAL
PODER LEGISLATIVO**

EL CIUDADANO LICENCIADO CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE

DECRETO:

**DECRETO No.
225/2011 II P.E.**

LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU SEGUNDO PERÍODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

D E C R E T A

ARTÍCULO PRIMERO.- En cumplimiento a lo dispuesto por la fracción XXXVI, del Artículo 64 de la Constitución Política del Estado, y de conformidad a lo solicitado por el Titular del Poder Ejecutivo Estatal, se autoriza a la C. Lidia Magdalena Lerma Tarín, a partir del 31 de agosto del año 2010, una pensión mensual consistente en la cantidad de \$11,894.00 (ONCE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.), equivalente al 100% de las percepciones que percibiera con motivo de sus funciones el C. Antonio Mendoza Sandoval, quien fuera Agente de la Policía Ministerial de la Agencia Estatal de Investigación, actualmente denominada División de Investigación dependiente de la Policía Estatal Única, y ésta a su vez de la Fiscalía General del Estado.

La pensión otorgada aumentará en el mismo porcentaje en que se incrementen las percepciones del personal activo que desempeñe igual puesto al que ocupaba el C. Antonio Mendoza Sandoval.

La C. Lidia Magdalena Lerma Tarín, tendrá derecho a recibir el servicio médico asistencial gratuito del Gobierno del Estado, a través del Instituto Chihuahuense de Salud, mientras sea beneficiaria de la pensión decretada.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Los beneficios de la pensión subsistirán para la C. Lidia Magdalena Lerma Tarín, en su calidad de cónyuge supérstite, hasta en tanto no contraiga nuevas nupcias o deje de requerir dicho apoyo, para lo cual cada año se le hará un estudio socioeconómico, que demuestre la necesidad del citado beneficio.

ARTÍCULO TERCERO.- Se autoriza al Ejecutivo del Estado, para que haga las erogaciones necesarias a fin de otorgar los beneficios contemplados en este Decreto, a la beneficiaria indicada con anterioridad.

T R A N S I T O R I O

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los diez días del mes de febrero del año dos mil once.

PRESIDENTE. DIP. JESÚS JOSÉ SÁENZ GABALDÓN. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. PATRICIA FLORES GONZÁLEZ. SECRETARIO. DIP. ALEX LE BARÓN GONZÁLEZ. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los dieciocho días del mes de febrero del año dos mil once.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ. Rúbrica. LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO. LIC. GRACIELA ORTIZ GONZÁLEZ. Rúbrica.

EL CIUDADANO LICENCIADO CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE

DECRETO:

**DECRETO No.
226/2011 II P.E.**

LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU SEGUNDO PERÍODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

D E C R E T A

ARTÍCULO PRIMERO.- En cumplimiento a lo dispuesto por la fracción XXXVI, del Artículo 64 de la Constitución Política del Estado, y de conformidad a lo solicitado por el Titular del Poder Ejecutivo Estatal, se autoriza a los ciudadanos Andrés Salas Beltrán y Mirna García Martínez, a partir del 15 de julio del año 2010, una pensión mensual de \$48,851.00 (CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.), equivalente al 100% de las percepciones que percibiera con motivo de sus funciones la C. Lic. Sandra Ivonne Salas García, quien fuera Subprocuradora de Control Interno, Análisis y Evaluación, dependiente de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Chihuahua, hoy en día denominada Fiscalía Especializada en Control, Análisis y Evaluación, dependiente de la Fiscalía General del Estado.

Las cantidades otorgadas serán entregadas directamente a los CC. Andrés Salas Beltrán y Mirna García Martínez, en forma proporcional del 50 y 50 por ciento, respectivamente.

La pensión otorgada aumentará en el mismo porcentaje en que se incrementen las percepciones del personal activo que desempeñe igual puesto al que ocupaba la C. Lic. Sandra Ivonne Salas García.

El señor Andrés Salas Beltrán y la señora Mirna García Martínez, tendrán derecho a recibir el servicio médico asistencial gratuito del Gobierno del Estado, a través de Pensiones Civiles del Estado, mientras sean beneficiarios de la pensión decretada.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Los beneficios de la pensión subsistirán hasta que los CC. Andrés Salas Beltrán y Mirna García Martínez, dejen de requerir dicho apoyo, para lo cual cada año se les hará un estudio socioeconómico, que demuestre la necesidad del citado beneficio.

ARTÍCULO TERCERO.- Se autoriza al Ejecutivo del Estado, para que haga las erogaciones necesarias a fin de otorgar los beneficios contemplados en este Decreto, a los beneficiarios indicados con anterioridad.

T R A N S I T O R I O

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los diez días del mes de febrero del año dos mil once.

PRESIDENTE. DIP. JESÚS JOSÉ SÁENZ GABALDÓN. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. PATRICIA FLORES GONZÁLEZ. SECRETARIO. DIP. ALEX LE BARÓN GONZÁLEZ. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los dieciocho días del mes de febrero del año dos mil once.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ. Rúbrica. LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO. LIC. GRACIELA ORTIZ GONZÁLEZ. Rúbrica.

EL CIUDADANO LICENCIADO CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE

DECRETO:

**DECRETO No.
227/2011 II P.E.**

LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU SEGUNDO PERÍODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

D E C R E T A

ARTÍCULO PRIMERO.- En cumplimiento a lo dispuesto por la fracción XXXVI, del Artículo 64 de la Constitución Política del Estado, y de conformidad a lo solicitado por el Titular del Poder Ejecutivo Estatal, se autoriza a los menores Oscar Antonio y Ulises Ariel, ambos de apellidos Miranda González, a partir del 15 de octubre del año 2010, una pensión mensual consistente en la cantidad de \$14,889.48 (CATORCE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 48/100 M.N.), equivalente al 100% de las percepciones que percibiera con motivo de sus funciones el C. Oscar Ulises Miranda Hernández, quien fuera Perito Adscrito a la Dirección de Servicios Periciales y Ciencias Forenses de la Fiscalía General del Estado.

El monto de la pensión otorgada, será dividido por partes iguales entre los beneficiarios indicados en el párrafo que antecede.

La cantidad otorgada a favor de las menores Oscar Antonio y Ulises Ariel, ambos de apellidos Miranda González, les será entregada por conducto de su madre, la señora Rosa Alhelí González Lardizábal, hasta que ellos cumplan la mayoría de edad.

De la misma forma, se concede una beca de estudios para los menores Oscar Antonio y Ulises Ariel, ambos de apellidos Miranda González, en Instituciones de Enseñanza Pública, la que se otorgará hasta en tanto cumplan la mayoría de edad, o hasta los 25 años, siempre y cuando se encuentren estudiando de tiempo completo en Instituciones Públicas el nivel de Educación Superior, por la cantidad que oportunamente fije la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado.

La pensión otorgada aumentará en el mismo porcentaje en que se incrementen las percepciones del personal activo que desempeñe igual puesto al que ocupaba el C. Oscar Ulises Miranda Hernández.

Los menores Oscar Antonio y Ulises Ariel, ambos de apellidos Miranda González, tendrán derecho a recibir el servicio médico asistencial gratuito del Gobierno del Estado, a través del Instituto Chihuahuense de Salud, mientras sean beneficiarios de la pensión decretada.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Los beneficios de la pensión a favor de los menores antes mencionados, subsistirán hasta que cumplan la mayoría de edad, o hasta los 25 años, siempre y cuando se encuentren estudiando de tiempo completo para obtener un título que las acredite en algún oficio o profesión, salvo que exista incapacidad declarada en los términos de la legislación civil del Estado, en cuyo supuesto, se extenderá durante todo el tiempo que dure la incapacidad.

ARTÍCULO TERCERO.- Se autoriza al Ejecutivo del Estado, para que haga las erogaciones necesarias a fin de otorgar los beneficios contemplados en este Decreto, a los beneficiarios indicados con anterioridad.

T R A N S I T O R I O

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los diez días del mes de febrero del año dos mil once.

PRESIDENTE. DIP. JESÚS JOSÉ SÁENZ GABALDÓN. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. PATRICIA FLORES GONZÁLEZ. SECRETARIO. DIP. ALEX LE BARÓN GONZÁLEZ. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los dieciocho días del mes de febrero del año dos mil once.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ. Rúbrica. LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO. LIC. GRACIELA ORTIZ GONZÁLEZ. Rúbrica.

EL CIUDADANO LICENCIADO CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE

DECRETO:

**DECRETO No.
228/2011 II P.E.**

LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU SEGUNDO PERÍODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

D E C R E T A

ARTÍCULO PRIMERO.- En cumplimiento a lo dispuesto por la fracción XXXVI, del Artículo 64 de la Constitución Política del Estado, y de conformidad a lo solicitado por el Titular del Poder Ejecutivo Estatal, se autoriza a la C. Francisca Barraza Fontes y a su menor hijo de nombre Jorge Alberto Estrada Barraza; así como a los menores Lea Nazareth Estrada Linares, Iván Misael Estrada Leal, Aileem Priscila Estrada Rivera y Jesús Elián Estrada Rivera, a partir del 15 de enero de 2010, una pensión mensual de \$8,757.00 (OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.), cantidad equivalente al 100% de las percepciones que recibiera con motivo de sus funciones el C. Jorge Alberto Estrada Duarte, quien fuera Agente de Investigación Criminológica, dependiente de la entonces Dirección de Operación Preventiva de la Secretaría de Seguridad Pública, cuyas funciones fueron asumidas en la Fiscalía General del Estado, por la Policía Estatal Única.

El monto de la pensión otorgada, será dividido por partes iguales entre los beneficiarios indicados con anterioridad.

Las cantidades otorgadas a favor de los menores se entregarán por conducto de sus respectivas madres, hasta que ellos cumplan la mayoría de edad.

Así mismo, se concede una beca de estudios para los menores mencionados, en Instituciones de Enseñanza Pública, la que se otorgará hasta en tanto cumplan la mayoría de edad, o hasta los 25 años, siempre y cuando se encuentren estudiando de tiempo completo en Instituciones Públicas el nivel de Educación Superior, por la cantidad que oportunamente fije la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado.

La pensión otorgada aumentará en el mismo porcentaje en que se incrementen las percepciones del personal activo que desempeñen igual puesto al que ocupaba el C. Jorge Alberto Estrada Duarte.

La C. Francisca Barraza Fontes y su menor hijo de nombre Jorge Alberto Estrada Barraza; así como los menores Lea Nazareth Estrada Linares, Iván Misael Estrada Leal, Aileem Priscila Estrada Rivera y Jesús Elián Estrada Rivera, tendrán derecho a recibir el servicio médico asistencial gratuito del Gobierno del Estado, a través del Instituto Chihuahuense de Salud, mientras sean beneficiarios de la pensión decretada.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Los beneficios de la pensión subsistirán hasta que los menores mencionados cumplan la mayoría de edad, o hasta los 25 años, siempre y cuando se encuentren estudiando de tiempo completo para obtener un título que los acredite en algún oficio o profesión, salvo que exista incapacidad declarada en los términos de la legislación civil del Estado, en cuyo supuesto, se extenderá durante todo el tiempo que dure la incapacidad.

En el caso de la C. Francisca Barraza Fontes, éstos durarán mientras no contraiga nupcias o deje de necesitarlos, por lo que deberán practicársele anualmente evaluaciones socioeconómicas.

ARTÍCULO TERCERO.- Se autoriza al Ejecutivo del Estado, para que haga las erogaciones necesarias a fin de otorgar los beneficios contemplados en este Decreto, a los beneficiarios indicados con anterioridad.

T R A N S I T O R I O

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los diez días del mes de febrero del año dos mil once.

PRESIDENTE. DIP. JESÚS JOSÉ SÁENZ GABALDÓN. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. PATRICIA FLORES GONZÁLEZ. SECRETARIO. DIP. ALEX LE BARÓN GONZÁLEZ. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los dieciocho días del mes de febrero del año dos mil once.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ. Rúbrica. LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO. LIC. GRACIELA ORTIZ GONZÁLEZ. Rúbrica.

EL CIUDADANO LICENCIADO CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE

DECRETO:

**DECRETO No.
232/2011 II P.E.**

LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU SEGUNDO PERÍODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

D E C R E T A

ARTÍCULO ÚNICO.- Se adiciona un numeral 16, a la fracción XV de la Tarifa de Derechos, correspondiente a la Ley de Ingresos del Municipio de Delicias, Chih., para el Ejercicio Fiscal 2011, para quedar de la siguiente manera:

XV.- Servicios prestados por la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano en materia ecológica:

1 al 15 ...

**16.- Trámite para control de poda y tala justificada, dentro del Municipio de Delicias, por tonelada.
\$30.00**

T R A N S I T O R I O

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los diez días del mes de febrero del año dos mil once.

PRESIDENTE. DIP. JESÚS JOSÉ SÁENZ GABALDÓN. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. PATRICIA FLORES GONZÁLEZ. SECRETARIO. DIP. ALEX LE BARÓN GONZÁLEZ. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los diecisiete días del mes de febrero del año dos mil once.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ. Rúbrica. LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO. LIC. GRACIELA ORTIZ GONZÁLEZ. Rúbrica.

EL CIUDADANO LICENCIADO CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE

DECRETO:

DECRETO No.

233/2011 II P.E.

LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU SEGUNDO PERÍODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

D E C R E T A

ARTÍCULO ÚNICO.- Se modifican las fracciones IV, numerales 1 y 2; VIII, inciso b), numeral 5a) e inciso d), numeral 1; así mismo, se adiciona un inciso d) a la fracción IV, numeral 1, y un inciso d) al numeral 2 de la misma, todas de la Tarifa de Derechos de la Ley de Ingresos del Municipio de Saucillo, Chih., para el Ejercicio Fiscal 2011, para quedar redactados de la forma siguiente:

IV.- Servicios generales en los rastros.

1.- Matanza

a).- Por cabeza de bovino mayor a 151 a 350 Kg en canal	\$180.00
b).- Por cabeza de bovino mayor de 351 Kg en adelante de canal	\$300.00
c).- Por cabeza de porcino cuando se trate de animales cuyo peso sea igual o menor a 100 Kg en canal.	\$90.00
d) Por cabeza de porcino cuando se trate de animales cuyo peso sea mayor a 100 Kg en canal.	\$120.00
e).- Por cabeza de equino (caballos, mulas y asnos)	\$60.00
f).- Por cabeza de caprino y demás especies	\$60.00
g).- Por cabeza de bovino menor (becerros menos a 150 Kg)	\$90.00

Cuando se trate de matanza de cabeza por sacrificio urgente, se incrementará el 100% de la tarifa por dicho manejo.

Los cobros anteriores se incrementarán en un 100% cuando se preste fuera del horario normal de labores, y tratándose de reses caídas se cobrará un 100% adicional.

2.- Se causarán derechos, por los servicios que a continuación se indican y que podrá realizar el municipio conforma a sus atribuciones legales.

a).- Expedición de pases de ganado, fuera del municipio por pase de ganado (no por cabeza). \$50.00

b) a c)

d) Renta de corrales en rastro municipal por cabeza de ganado vacuno, después de 24 horas de estancia. \$10.00

VIII.- Por los servicios públicos siguientes:

a) ...

b).- Aseo y recolección de basura.

1 al 5.

5a) Traslado de leña por tonelada, dentro del municipio \$35.00

5b)

6.

c).-

d).- Mercados municipales

1.- Cuota mensual por metro cuadrado. \$15.00

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los diez días del mes de febrero del año dos mil once.

PRESIDENTE. DIP. JESÚS JOSÉ SÁENZ GABALDÓN. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. PATRICIA FLORES GONZÁLEZ. SECRETARIO. DIP. ALEX LE BARÓN GONZÁLEZ. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los catorce días del mes de febrero del año dos mil once.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ. Rúbrica. LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO. LIC. GRACIELA ORTIZ GONZÁLEZ. Rúbrica.

EL CIUDADANO LICENCIADO CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE

DECRETO:

**DECRETO No.
235/2011 II P.E.**

LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU SEGUNDO PERÍODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

D E C R E T A

ARTÍCULO PRIMERO.- Se autoriza la desincorporación del Régimen de Dominio Público del Estado, del inmueble ubicado en Ciudad Juárez, Chihuahua, concretamente en la fracción Noreste, entre la Calle Miguel Sotero y Avenida Teófilo Borunda, con una superficie de 28,737.44 m2, ubicado a la altura del kilómetro 4.5 de la Carretera Panamericana, o Avenida Tecnológico, en sentido Norte a Sur, el cual obra inscrito bajo el número 434, a folio 31, del libro 2194 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad del Distrito Bravos, y que cuenta con los siguientes lados, rumbos y distancias:

CUADRO DE CONSTRUCCIÓN DEL POLÍGONO FÍSICO		
LADO	RUMBO	DISTANCIA
14-1	S 81°51'00.00" E	42.058
1-15	S 68°37'12.55" E	16.060
15-16	S 76°04'00.69" E CENTRO DE CURVA DELTA= 16°56'10.43" RADIO= 291.468	85.842 LONG. CURVA =86.156 SUB. TAN.= 43.394
16-17	S 25°54'34.34" E CENTRO DE CURVA DELTA= 97°30'35.28" RADIO= 15.281	22.979 LONG. CURVA = 26.006 SUB. TAN.= 17.428
17-18	S 07°49'34.54" O	32.462
18-19	S 35°56'05.17" O CENTRO DE CURVA DELTA= 51°3'5.88" RADIO= 7.726	6.659 LONG. CURVA = 6.884 SUB. TAN.= 3.689

19-20	S 02°49'04.04" O CENTRO DE CURVA DELTA= 99°19'48.95" RADIO= 24.847	37.880 LONG. CURVA = 43.075 SUB. TAN.= 29.262
20-21	S 25°19'18.46" O	123.239
21-22	N 53°00'25.74" O CENTRO DE CURVA DELTA= 33°21'46.08" RADIO= 282.845	162.381 LONG. CURVA = 164.698 SUB. TAN.= 84.758
22-23	N 17°52'50.96" E	20.797
23-13	N 74°12'19.32" O	9.512
13-1	N 20°45'14.76" E	128.167
SUPERFICIE = 28,737.435 M2		

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se autoriza al Titular del Ejecutivo del Estado, para que por conducto de la Secretaría de Hacienda, enajene a título gratuito a favor del Fideicomiso para la Construcción del Museo del Niño en Ciudad Juárez, Chihuahua, el inmueble descrito en el Artículo Primero del presente Decreto.

ARTÍCULO TERCERO.- Los beneficiarios tendrán el deber de no cambiar el destino del mismo y terminar la obra de construcción en un plazo no mayor de dos años, con la consecuencia que de no cumplir con estos requisitos, el bien se revertirá al patrimonio del Estado.

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los diez días del mes de febrero del año dos mil once.

PRESIDENTE. DIP. JESÚS JOSÉ SÁENZ GABALDÓN. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. PATRICIA FLORES GONZÁLEZ. SECRETARIO. DIP. ALEX LE BARÓN GONZÁLEZ. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los dieciséis días del mes de febrero del año dos mil once.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ. Rúbrica. LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO. LIC. GRACIELA ORTIZ GONZÁLEZ. Rúbrica.

PODER EJECUTIVO
SECRETARIA DE SALUD

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
SECRETARIA DE SALUD
SERVICIOS DE SALUD DE CHIHUAHUA

CONVOCATORIA
LICITACIÓN PÚBLICA

Fecha: 26 de Febrero del 2011

El Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud de Chihuahua y en cumplimiento a las disposiciones que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua, por medio de su Comité de Compras, se sirve CONVOCAR a las personas físicas y morales que tengan interés en participar en la Licitación Pública que se señala, a través del Presupuesto Estatal asignado a esta entidad y realizará los pagos a efectuarse con arreglo a los contratos que surjan de la presente convocatoria.

Licitación No.	Descripción y cantidad de los bienes	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Capital Contable mínimo requerido	Costo de las bases
SSCH-LP-003/2011	VESTUARIO, UNIFORMES Y BLANCOS (VERANO) ANEXO II • Zapato Blanco Mujer (Mínimo 304, Máximo 1,014 pares) • Zapato Negro Mujer (Mínimo 257, Máximo 855 pares) • Pantalón Mezclilla Hombre (Mínimo 207, Máximo 690 pieza) • Camisa de Verano Mezclilla Hombre (Mínimo 178, Máximo 592) • Bota Urge Unisex (Mínimo 24, Máximo 79 pares)	14 de Marzo del 2011 a las 10:00 hrs.	\$ 200,000.00	\$ 1,500.00

- I. El pago de las bases de la Licitación Pública deberá ser en efectivo, cheque de caja o certificado en favor de SERVICIOS DE SALUD DE CHIHUAHUA, estando a disposición de los interesados en el Departamento de Adquisiciones de los Servicios de Salud, ubicado en la Calle Tercera No. 604, Col. Centro, en la Ciudad de Chihuahua, de las 9:00 a las 14:00 horas, en días hábiles desde su publicación y hasta 5 días naturales previos de presentación y apertura de propuestas.
- II. Los interesados podrán revisar las bases previamente al pago de las mismas.
- III. La junta de aclaraciones será el día 08 de Marzo del 2011, a las 10:00 hrs., en la Sala de Juntas de la Dirección Administrativa de los Servicios de Salud de Chihuahua, ubicada en Calle Tercera No. 604, Col. Centro, C.P. 31000, Chihuahua, Chih.
- IV. La apertura técnica será el día 14 de Marzo del 2011, a las 10:00 hrs.; en la Sala de Juntas de la Dirección Administrativa de los Servicios de Salud de Chihuahua, ubicada en Calle Tercera No. 604, Col. Centro, C.P. 31000, Chihuahua, Chih.
- V. La entrega de los bienes y la prestación del servicio será de acuerdo a lo establecido en las bases de esta licitación.
- VI. El pago se realizará dentro de los 30 días naturales siguientes a la fecha de entrega total de los bienes y de la documentación correspondiente, inclusive las obligaciones derivadas del pago de penas convencionales, a entera satisfacción del comprador.
- VII. En el acta de dictamen técnico y apertura económica se fijará el día, la hora y el lugar en que se emitirá el fallo adjudicatorio.
- VIII. Lo no previsto en esta Convocatoria o en las bases, será resuelto de acuerdo con la Ley de la materia, por el Comité de Adquisiciones de los Servicios de Salud de Chihuahua.
- IX. Experiencia mínima de 1 año.
- X. No se otorgará anticipo.
- XI. Acreditación legal de los participantes:
 - a) Acta Constitutiva y sus modificaciones cuando se trate de personas Morales.
 - b) Acta de nacimiento cuando se trate de personas físicas.

CHIHUAHUA, CHIH., A 26 DE FEBRERO DEL 2011

ATENTAMENTE
EL DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE CHIHUAHUA



DR. ÁNGEL VILLASEÑOR BENAVIDES

PRESIDENCIA MUNICIPAL CUAUHTEMOC, CHIH.

GOBIERNO MUNICIPAL DE CUAUHTEMOC, CHIHUAHUA
CONVOCATORIA 004
LICITACIÓN PÚBLICA NO. PMC-OMM-N04/2011.
ADMINISTRACION 2010-2013.

El Municipio de Cuauhtémoc, Chihuahua por conducto de su Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, en cumplimiento de lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua, convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en la Licitación Pública No. PMC-OMM-N04/2011 relativa a la adquisición de EQUIPO DE TRANSPORTE para diversas Direcciones del Municipio a efectuarse con recursos propios del presupuesto 2011 (gasto corriente) y que a continuación se describe.

PARTIDA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN
1	PIEZA	5	AUTOMOVIL MODELO 2011, CUATRO PUERTAS, COLOR BLANCO. (de acuerdo al anexo uno)
2	PIEZA	8	AUTOMOVIL MODELO 2011, CUATRO PUERTAS, COLOR BLANCO. (de acuerdo al anexo dos)
3	PIEZA	2	CAMIONETAS MODELO 2011 PARA 7 PASAJEROS. (de acuerdo al anexo tres)
4	PIEZA	5	PICK UP DE DOBLE CABINA MODELO 2011, COLOR BLANCO, 4 CILINDROS (de acuerdo a el anexo cuatro)
5	PIEZA	1	PICK UP CABINA SENCILLA MODELO 2011, COLOR BLANCO , 4 CILINDROS (de acuerdo a el anexo cinco)

Ventas de Bases	Costo de las Bases	Junta de Aclaración de las Bases
Durante los días hábiles del 28 de febrero al 04 de marzo de 2011, en un horario de 9:00 a 13:00 horas.	\$3,000.00 (tres mil pesos 00/100 M. N.) No reembolsables.	07 de marzo de 2011 a las 13:00 horas.
Acto de Presentación y Apertura de Propuestas		
El Acto de Presentación y apertura de propuestas se llevara a cabo el día viernes 11 de marzo de 2011, a las 11:00 horas., en la Sala de Juntas de la Dirección de Obras Públicas ubicada en el primer piso del edificio municipal con domicilio en la Avenida Allende número 15, de la zona centro de la ciudad de Cuauhtémoc, Chihuahua.		

A) ENTREGA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES.

- Las bases podrán ser consultadas previamente a su compra durante las fechas señaladas para su venta, y podrán adquirirse en Oficialía Mayor ubicada en la planta baja del Edificio Municipal, sito en Avenida Allende número 15 de la ciudad de Cuauhtémoc, Chihuahua.
- El pago de las bases deberá realizarse en la Tesorería Municipal, mediante pago en efectivo, cheque certificado a nombre de Municipio de Cuauhtémoc, o bien mediante depósito a la cuenta número 4014673974, o transferencia a la clabe bancaria número 021158040146739744 del banco HSBC sucursal número 214 a nombre del Municipio de Cuauhtémoc, referenciando en el recibo correspondiente el número de proceso licitatorio. Una vez pagadas y previa presentación del recibo correspondiente, las bases de esta licitación serán entregadas en el sitio indicado para su adquisición y/o una vez detectado su depósito por Tesorería Municipal e informando a Oficialía Mayor, se podrán enviar las bases vía magnética si así lo desea el licitante.
- La Junta de Aclaraciones de las bases se efectuará en la Sala de Juntas de la Dirección de Obras Públicas.

B) REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS.

1. Adquirir las bases de la licitación.
2. Documentación financiera y fiscal que deberá presentar:
 - Balance General y Estado de Resultados del 01 de enero al 31 de diciembre de 2010 suscrito por el Contador Público Titulado acompañado por su Cédula Profesional.
 - Acreditar un Capital Contable mínimo de: \$1'000,000.00 (Un millón de pesos 00/100 M.N.)
 - Declaración anual de I.S.R. del ejercicio fiscal 2009 sus anexos correspondientes a enero - diciembre 2010.
3. Currículo que acredite su capacidad técnica y experiencia en el ramo.
4. Tratándose de personas morales Acta Constitutiva y en su caso cada una de sus modificaciones, Poder Notariado donde consten las facultades para obligar a la Persona Moral, otorgado por quien tenga facultades para concederlo. De los documentos referidos deberá comprobarse su inscripción en el Registro Público de la Propiedad o Institución similar según la Entidad Federativa de origen, a más tardar a la firma del contrato.
5. Para Personas Físicas Acta de Nacimiento, y en su caso Poder Notariado otorgado por quien cuente con facultades para hacerlo donde acredite sus facultades de representación.
6. Los demás requisitos señalados en las bases.

C) VIGENCIA, LUGAR Y CONDICIONES DEL SUMINISTRO DE LOS BIENES.

1. El proveedor que celebre el contrato adjudicado, deberá de realizar el suministro de los bienes objeto de esta licitación en el local que ocupa el Almacén Municipal ubicado en Avenida Ferrocarril número 785 del sector centro de esta ciudad de Cuauhtémoc, Chihuahua.
2. El precio ofertado por el proveedor que celebre el contrato adjudicado, será fijo y no procederá ajuste alguno, en términos de lo dispuesto por el Artículo 56 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua.
3. En la presente licitación no se otorgará anticipo alguno.
4. La Convocante, a través de Tesorería Municipal cubrirá al proveedor ganador el pago respectivo al bien licitado en una sola exhibición, esto contra entrega de los bienes y a la presentación de la factura correspondiente, la cual deberá cumplir con los requisitos fiscales exigidos para su plena validez.
5. Las facturas correspondientes deberán suscribirse a favor del Municipio de Cuauhtémoc, Chihuahua.

D) GENERALIDADES.

En caso de que el licitante se encuentre en algún supuesto de excepción para proporcionar la información requerida en el numeral 2 del inciso B), deberá presentar la información complementaria que así lo acredite, acompañada de un escrito donde funde y motive la razones de la excepción.

- Al finalizar el Acto de Apertura de Propuestas Económicas se fijará el día, la hora y el lugar en que se emitirá el fallo adjudicatario.
- Lo no previsto en esta convocatoria o en las bases será resuelto de acuerdo a la Ley de la Materia, por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Cuauhtémoc, Chihuahua.

Cd. Cuauhtémoc, Chihuahua a 26 de febrero de 2011.

El Presidente del Comité de Adquisiciones
 Profesor Oscar García Arroyos.
 Rúbrica.

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

EDICTO DE NOTIFICACION

VICTORIA CHACON SILVA, ARCADIO CHACON CHACÓN,
PRESIDENCIA MUNICIPAL DE SATEVÓ,
DELEGACIÓN ESTATAL DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA Y
REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE
DISTRITO JUDICIAL MORELOS.
P R E S E N T E.-

En el expediente número 1314/10, relativo al juicio
DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA, promovido por MARIA
CLEOFAS ANCHONDO CHACON, existe un auto que a la letra dice: --

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A TRECE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL ONCE. --
- - - Por presentada la LIC. GRICELDA ELENA NOGAL VAZQUEZ, con
su escrito recibido el día once de enero del año dos mil once,
como lo solicita, y de conformidad con el artículo 891
fracción II del Código de Procedimientos Civiles del Estado,
en consecuencia publíquese la radicación de este expediente
además de cómo ya se ordenó en el auto de fecha dieciocho de
octubre del año dos mil diez, en un Periódico de información
en el Estado, así como en el Juzgado Menor Mixto de Satevó,
Chihuahua, por lo que gírese atento despacho al Tribunal
mencionado, a efecto de que en auxilio de las labores de este
Juzgado, se sirva llevar a cabo la publicación ordenada.
Formando el presente proveído parte integral del auto de
radicación.

N O T I F I Q U E S E:
- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada MARIA TERESA GARCIA
MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos,
en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe.
DOY FE.

-----INSERTO -----DOS FIRMAS ILEGIBLES-----RUBRICAS-----
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIECIOCHO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL
DIEZ.

- - - Con el escrito, copias simples de traslado y anexos
recibidos el día quince de octubre del año en curso en la
Oficialía de Turnos del H. Supremo Tribunal de Justicia en el
Estado, presentados por la C. MARÍA CLEOFAS ANCHONDO CHACÓN,
fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno bajo
el número que le corresponda y como lo solicita téngasele
promoviendo por sus propios derechos DILIGENCIAS DE
JURISDICCIÓN VOLUNTARIA DE INFORMACIÓN AD PERPETUUM, a fin de
acreditar: a) Que el promovente ha prescrito a su favor el
inmueble ubicado en la localidad del Chamizal Municipio de
Satevó, estado de Chihuahua, con superficie de 15,220.61 por
haberlo poseído en concepto de propietario y poseerla por mas
de diez años, de buena fe, de manera pacífica, publica,
continua e ininterrumpidamente de conformidad con las
disposiciones legales del Libro Cuarto, Tercera Parte, Título
Segundo, capítulo IV, del código Civil del estado,
convirtiéndose propietario del inmueble citado. Teniendo como
colindantes: a) VICTORIA CHACON SILVA, con domicilio conocido
en la localidad del el Chamizal, Satevó, Chihuahua; b) ARCADIO
CHACON CHACÓN con domicilio conocido en la localidad del el
Chamizal, Satevó, Chihuahua; c) PRESIDENCIA MUNICIPAL DE
SATEVO, con domicilio conocido en el poblado de Satevó,
municipio de Satevó, Chihuahua (por los caminos rurales
colindantes); y d) DELEGACIÓN ESTATAL DE LA COMISIÓN NACIONAL
DEL AGUA, con domicilio en Avenida Universidad número 3300, de
la colonia Magisterial de esta ciudad. Hágase la publicación
del presente auto de radicación, por medio de edictos que se
publicarán por tres veces de siete en siete días en el
Periódico Oficial del Estado, y en el tablero de avisos de
este Tribunal. Notifíquese la radicación del presente juicio a
los colindantes, al Agente del Ministerio Público y al
Registrador Público de la Propiedad de este Distrito Judicial
Morelos, para que manifiesten lo que a su interés convenga. Lo
anterior con fundamento en los artículos 2914, 2415 del Código
Civil del Estado, 890 fracción III y 891 del Código Procesal
Civil. Se señalan las DIEZ HORAS DEL DIA NUEVE DE NOVIEMBRE
DEL AÑO DOS MIL DIEZ, a fin de que tenga verificativo la
TESTIMONIAL a cargo de un grupo de personas, en el entendido
de que será la oferente de la prueba quien presente a sus
testigos el día y hora antes señalado. Por ultimo se le tiene
señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y
documentos, el ubicado en Calle 39 número 3005 de la colonia
Obrera de esta Ciudad y autorizando para tales efectos a los
LICs. GRICELDA ELENA NOGAL VÁZQUEZ Y/O LUISA IVONNE ESTRADA
GALAVIZ Y/O LUÍS ANTONIO REYES SÁNCHEZ, con fundamento en el
artículo 60 del Código de Procedimientos Civiles.

N O T I F I Q U E S E:
- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada MARIA TERESA GARCIA
MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos,
en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe.
DOY FE.

LICENCIADA MARIA TERESA GARCIA MATA.- LICENCIADO EDUARDO
ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. ----
LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A
QUE HAYA LUGAR.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 14 DE ENERO DEL 2011.
EL SECRETARIO

LICENCIADO EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE:

VICTORIA CHACON SILVA, ARCADIO CHACON CHACON 556-13-15-17

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

AL PUBLICO EN GENERAL

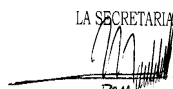
En el expediente número 35/11, relativo al juicio DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN
VOLUNTARIA, promovido por OJILVIA LUJAN HERRERA, en contra de SIN DEMANDADO, existe
un auto que a la letra dice:-----CUAUHTEMOC, CHIHUAHUA A DIECINUEVE DE ENERO DEL
DOS MIL ONCE.--- Por presentada OJILVIA LUJAN HERRERA con su escrito recibido el día
dieciocho de los corrientes y como lo solicita, se le tiene dando cumplimiento a la prevención
realizada mediante auto de fecha catorce de los corrientes, manifestando para tal efecto que el
bien inmueble objeto de las presentes diligencias se encuentra ubicado en Coyachi, municipio de
Cusihiuriachi, Chihuahua. En consecuencia como lo solicita se le tiene promoviendo en la Via de
Jurisdicción Voluntaria Diligencias de Información Ad-Perpetuam, a fin acreditar la
posesión y pleno dominio que ha disfrutado y disfruta actualmente respecto del siguiente
inmueble: TERRENO RUSTICO CON SUPERFICIE DE 1-09-54 HECTAREAS, UBICADO EN
COYACHI, MUNICIPIO DE CUSIHIURIACHI, CHIHUAHUA, CUYAS MEDIDAS Y
COLINDANCIAS SON LAS SIGUIENTES:-----

LADOS	RUMBOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
1-2	NOROESTE	71.56 MTS	CALLEJÓN
2-3	SURESTE	17.43 MTS	OJILVIA LUJAN HERRERA
3-4	SURESTE	26.40 MTS	OJILVIA LUJAN HERRERA
4-5	SURESTE	147.33 MTS.	OJILVIA LUJAN HERRERA
5-6	SUROESTE	52.26 MTS.	AQUILINO ARANA D.
6-7	NOROESTE	54.22 MTS.	ALFREDO LEYVA GARCIA
7-8	SUROESTE	16.16 MTS.	ALFREDO LEYVA GARCIA
8-9	NOROESTE	68.80 MTS.	CAMINO A COYACHI

-----Dése amplia publicidad de este acuerdo por tres veces consecutivas de siete en siete días,
en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación en la Capital del Estado, así
como en los estrados de avisos de este Juzgado y en la Presidencia Municipal de Cusihiuriachi,
Chihuahua.--- Recibase la información testimonial que ofrece, reservándose el suscrito el derecho de
fijar fecha para el desahogo de la misma, hasta en tanto obren las publicaciones que se han ordenado
de los edictos mencionados. Así mismo, dese la intervención correspondiente al Agente del Ministerio
Público Adscrito, al Registrador Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Benito Juárez, para lo
cual túrnense los autos al OFICIAL NOTIFICADOR Y MINISTRO EJECUTOR ADSCRITO, así como
para que notifique la tramitación del presente juicio a los colindantes respectivos.---NOTIFIQUESE.-----
----- Lo acordó y firma el LICENCIADO ADOLFO MALDONADO DELGADO, Juez Primero de lo Civil
para el Distrito Judicial Benito Juárez, ante su Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. -----
-----DOY FE.-----RUBRICAS-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA
LUGAR.

CD. CUAUHTEMOC, CHIH., A 31 DE ENERO DEL 2011.

LA SECRETARIA

LIC. MARGARITA RAMOS GOVEA.

OJILVIA LUJAN HERRERA 526-13-15-17
-0-

PUBLICACIÓN POR TRAMITACIÓN EXTRAJUDICIAL TESTAMENTARIA

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del
Estado, hago del conocimiento público que ante el suscrito Notario Público compareció el señor
Oscar Verdeja Martínez, para dar inicio a la Tramitación Extrajudicial testamentaria a bienes del
señor OSCAR VERDEJA VÁSQUEZ, la que se otorgó en la Escritura Pública número 315
(TRESCIENTOS QUINCE) del Volumen 5 (CINCO) del Protocolo Abierto Ordinario a mi cargo de
fecha veinticuatro de enero del año dos mil once, habiendo justificado el interesado antes
mencionado su parentesco y grado con el autor de la herencia, habiéndose dispuesto en dicho
instrumento la publicación de este extracto por dos ocasiones de siete en siete días para que se
haga del conocimiento público que dicho trámite extrajudicial se lleva en la Notaría a mi cargo
ubicada en la Calle Ignacio de la Peña 1960, Partido Romero de esta Ciudad.

Ciudad Juárez, Chihuahua a veintisiete de enero del 2011.

Lic. José Guillermo Dowell Delgado
Notario Público Número Doc. para el Distrito Bravos, Chihuahua

OSCAR VERDEJA VÁSQUEZ

-0-

587-15-17

AVISO NOTARIAL.

Atendiendo a lo dispuesto por Artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, manifiesto que mediante Acta de fecha veintiuno de enero de dos mil once otorgada en esta ciudad, ante el suscrito Notario, de la cual se tomo razón bajo el número 3,687 tres mil seiscientos ochenta y siete del volumen cuatro del libro de Actos Fuera de Protocolo de esta Notaria, se inició el trámite extrajudicial de la sucesión intestamentaria a bienes de los señores NICOLASA RUIZ ORTIZ y JOSÉ MELÉNDEZ PACHECO, en la cual, los señores ELIZA, EMA y LEONEL, todos de apellidos MELÉNDEZ RUIZ, por sus propios derechos, repudiaron expresamente los derechos que les pudieran corresponder en la sucesión a bienes de sus padres los señores NICOLASA RUIZ ORTIZ y JOSÉ MELÉNDEZ PACHECO, en favor de su hermano el señor ÓSCAR LENIG MELÉNDEZ RUIZ, aceptando este último el cargo de albacea, manifestando que procederá a formular el inventario y avalúo de los bienes que forman la masa hereditaria. Este aviso se publicará por dos veces consecutivas de siete en siete días en el periódico matutino El Diario de Chihuahua y el Periódico Oficial del Gobierno del Estado. Lo anterior, para que quienes se consideren con derecho, comparezcan ante el suscrito para acreditarlo en Avenida Teófilo Borunda número dos mil cuatrocientos diecisiete del Fraccionamiento Jardines del Santuario de esta ciudad, dentro de los tres días hábiles siguientes al de la última publicación.

Chihuahua, Chih., febrero 14 de 2011.

EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO VEINTICUATRO


LIC. EUGENIO FERNANDO GARCÍA RUSSEK

NICOLASA RUIZ ORTIZ

765-15-17

-0-

AVISO NOTARIAL

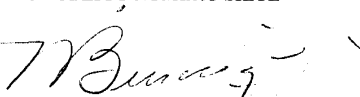
EL C. LICENCIADO NORBERTO BURCIAGA CAZARES, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO SIETE PARA EL DISTRITO JUDICIAL MORELOS, ESTADO DE CHIHUAHUA, HACE CONSTAR Y CERTIFICA:-----

Que en esta Notaria Pública a mi cargo, ante la Fe del suscrito, mediante escritura pública número **9695 nueve mil seiscientos noventa y cinco**, del volumen 247 doscientos cuarenta y siete del protocolo a cargo del suscrito, de fecha 14 catorce de Enero de 2011 dos mil once, se radicó la tramitación extrajudicial de la sucesión a bienes de la señora **CELESTINA GUTIERREZ TORRES**, quien falleció en esta Ciudad de Chihuahua, a los 05 cinco días del mes de Septiembre de 1999 mil novecientos noventa y nueve. La tramitación se hizo a solicitud de la señora **MA. DE JESUS ENRIQUETA MORALES GUTIERREZ**.-----

Se emite la presente publicación en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de Chihuahua.-----

Esta publicación se hará dos veces con un intervalo de 7 siete días entre una y otra, tanto en el Periódico Oficial del Estado como en un diario de los de mayor circulación en esta Ciudad. Quién se considere con derecho a la herencia, deberá comparecer ante la fe del Suscrito dentro del término de tres días hábiles siguientes al en que se haga la última publicación.-----

Chihuahua, Chih., a los 11 de Febrero de 2011.

EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO SIETE


LIC. NORBERTO BURCIAGA CAZARES.

CELESTINA GUTIERREZ TORRES

631-15-17

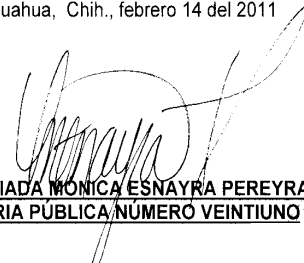
-0-

AVISO NOTARIAL

LICENCIADA MÓNICA ESNAYRA PEREYRA, NOTARIA PÚBLICA NÚMERO VEINTIUNO, en ejercicio para el Distrito Judicial Morelos, estado de Chihuahua, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 633 seiscientos treinta y tres del Código de Procedimientos Civiles del estado de Chihuahua, doy a conocer que ante la fe de la Suscrita Notaria, mediante escritura pública número **11,837 once mil ochocientos treinta y siete** del volumen **727 setecientos veintisiete**, del Protocolo Abierto Ordinario de esta Notaria a mi cargo, otorgada el día 14 catorce de febrero del 2011 dos mil once, compareció la señora **JUANA ORDOÑEZ CARAVEO**, quien me solicitó la iniciación del trámite extrajudicial de la sucesión testamentaria a bienes de su esposo el señor **FRANCISCO JOSÉ RUIZ SALCIDO**, quien falleció en esta ciudad de Chihuahua, Chihuahua, el día 9 nueve de enero del 2010 dos mil diez, como se acredita con la copia certificada del acta de defunción. En el instrumento público aludido la señora **JUANA ORDOÑEZ CARAVEO** reconoce la validez del Testamento Público, acepta la herencia, y su cargo de albacea y manifiesta que procederá a formular el inventario de los bienes que integran la masa hereditaria. Este extracto se publicará en dos ocasiones de 7 en 7 días en el Periódico "EL HERALDO DE CHIHUAHUA" y en el "PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO".

ATENTAMENTE

Chihuahua, Chih., febrero 14 del 2011



**LICENCIADA MÓNICA ESNAYRA PEREYRA
NOTARIA PÚBLICA NÚMERO VEINTIUNO**

FRANCISCO JOSE RUIZ 767-15-17

-0-

Cd. Ojinaga, Chih. 06 de Diciembre del 2010.

Presidencia Municipal 2010-2013

Cd. Ojinaga, Chih.

De conformidad con lo previsto por el Artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento Público que el (la) **ALINE BERENICE VALENZUELA SOTELO**, Ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un terreno urbano ubicado en la MANZANA 2 LOTE 124 de la colonia REFORMA de esta población con una Superficie 218.81 M2., con las siguientes medidas y colindancias:

Norte	11.70	Mts.	y Linda con	LOTE No. 120
Sur	13.87	Mts.	y Linda con	CALLE 12°.
Este	17.31	Mts.	y Linda con	CERRADA DEL CONCHOS
Oeste	17.31	Mts.	y Linda con	LOTE No. 123

La solicitud queda debidamente registrada a las **10:18 HORAS** del día 06 DE DICIEMBRE DEL 2008.

El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

ATENTAMENTE:
Sufragio Efectivo; No-Reelección
El Presidente Municipal



C. Juan Carlos Valdivia Carnero

La Secretaria del H. Ayuntamiento

C. Lic. Guadalupe Rivera Rodríguez

ALINE BERENICE VALENZUELA SOTELO

699-15-17

-0-

E D I C T O

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTICULO 117 DEL CODIGO MUNICIPAL EN VIGOR, SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO QUE EL C. **CESAR GERMAN OROZCO ACOSTA**, PRESENTA ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO SOBRE UN LOTE DE TERRENO URBANO UBICADO EN COLONIA LOMAS DEL SOL EN LA JUNTA, MUNICIPIO DE GUERRERO, CHIH. DENTRO DEL FUNDO LEGAL DEL MUNICIPIO Y DISTRITO DE GUERRERO, CHIH., CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 304.47 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

LADOS	DISTANCIAS	RUMBOS	COLINDANCIAS
1 - 2	19.90 METROS	NW 43 00	ALBERTO ZUBIA CASTILLO
2 - 3	15.30 METROS	NE 47 00	JULIAN ZAMORA SILVA
3 - 4	19.90 METROS	SE 43 00	EFRAIN NEVAREZ
4 - 1	15.30 METROS	SW 47 00	CALLE CHAPULTEPEC

LA SOLICITUD QUEDÓ DEBIDAMENTE REGISTRADA BAJO EL NÚM. 1374, A FOJAS NÚMERO 101-A, EN EL LIBRO DE DENUNCIOS DE TERRENOS MUNICIPALES NÚM. 7, A LAS 12:00 HORAS, DEL DÍA 13 DE ENERO DE 2011, EL PRESENTE EDICTO DEBERA SER PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DIAS.

CD. GUERRERO, CHIH. , A 03 DE FEBRERO DE 2011

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCION"
LA PRESIDENTA MUNICIPAL

C. AGUEDA TORRES VARELA

LIC. EFRAIN HERNANDEZ CABALLERO
EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

CESAR GERMAN OROZCO 653-15-17
-0-

E D I C T O

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTICULO 117 DEL CODIGO MUNICIPAL EN VIGOR, SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO QUE EL (LA) C. **JESUS ERNESTO ESPITIA ENRIQUEZ**, PRESENTA ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO SOBRE UN LOTE DE TERRENO URBANO UBICADO EN LA JUNTA, MUNICIPIO DE GUERRERO, CHIH. DEL FUNDO LEGAL DE GUERRERO, MUNICIPIO Y DISTRITO DE GUERRERO, CHIH., CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 568.75 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

LADOS	DISTANCIAS	RUMBOS	COLINDANCIAS
1 - 2	35.14 METROS	NW 02 52	ANTIGUO DERECHO DE VIA/CALLE 6°
2 - 3	06.20 METROS	NE 36 02	AV. LEYES DE REFORMA
3 - 4	10.00 METROS	NE 83 16	AV. LEYES DE REFORMA
4 - 1	43.25 METROS	SE 03 02	MARGARITA NAVA ESTRADA
1 - 5	14.10 METROS	NW 82 14	AV. VICTORIA

LA SOLICITUD QUEDÓ DEBIDAMENTE REGISTRADA BAJO EL NÚM. 1379, A FOJAS NÚMERO 104, EN EL LIBRO DE DENUNCIOS DE TERRENOS MUNICIPALES NÚM. 7, A LAS 12:00 HORAS, DEL DÍA 20 DE ENERO DE 2011, EL PRESENTE EDICTO DEBERA SER PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DIAS.

CD. GUERRERO, CHIH. , A 03 DE FEBRERO DE 2011

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCION"
LA PRESIDENTA MUNICIPAL

C. AGUEDA TORRES VARELA

LIC. EFRAIN HERNANDEZ CABALLERO
EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

JESUS ERNESTO ESPITIA 652-15-17
-0-

E D I C T O

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTICULO 117 DEL CODIGO MUNICIPAL EN VIGOR, SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO QUE LA C. **ENEDINA ARELLANO MIRAMONTES**, PRESENTA ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO SOBRE UN LOTE DE TERRENO URBANO UBICADO EN COLONIA EL CONSUELO EN CIUDAD GUERRERO, CHIH. DEL FUNDO LEGAL DE GUERRERO, MUNICIPIO Y DISTRITO DE GUERRERO, CHIH., CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 573.00 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

LADOS	DISTANCIAS	RUMBOS	COLINDANCIAS
1 - 2	11.50 METROS	SW 76 35	CALLE
2 - 3	35.90 METROS	NW 25 25	VICTOR RAMIREZ GOMEZ
3 - 4	20.00 METROS	NE 69.47	ALVARO MADRID PEREZ
4 - 5	37.50 METROS	SE 12 13	CALLE

LA SOLICITUD QUEDÓ DEBIDAMENTE REGISTRADA BAJO EL NÚM. 1378 A FOJAS NÚMERO 103-A, EN EL LIBRO DE DENUNCIOS DE TERRENOS MUNICIPALES NÚM. 7, A LAS 11:00 HORAS, DEL DÍA 20 DE ENERO DE 2011, EL PRESENTE EDICTO DEBERA SER PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DIAS.

CD. GUERRERO, CHIH. , A 03 DE FEBRERO DE 2011

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCION"
LA PRESIDENTA MUNICIPAL

C. AGUEDA TORRES VARELA

LIC. EFRAIN HERNANDEZ CABALLERO
EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

ENEDINA ARELLANO MIRAMONTES 651-15-17
-0-
E D I C T O

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTICULO 117 DEL CODIGO MUNICIPAL EN VIGOR, SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO QUE EL (LA) C. **FLOR MARIA GONZALEZ HERNANDEZ**, PRESENTA ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO SOBRE UN LOTE DE TERRENO URBANO UBICADO EN COLONIA LOMAS DEL SOL, DE LA JUNTA, MPIO. DE GUERRERO, CHIH. DEL FUNDO LEGAL DE GUERRERO, MUNICIPIO Y DISTRITO DE GUERRERO, CHIH., CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 390.00 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

LADOS	DISTANCIAS	RUMBOS	COLINDANCIAS
1 - 2	10.00 METROS	NE 63 00	CALLE CHAPULTEPEC
2 - 3	39.00 METROS	SE 27 00	MARIA DE LA LUZ ARMENDARIZ CONTRERAS /SALVADOR RASCON HERNANDEZ
3 - 4	10.00 METROS	SW 63 00	CALLE GRAN VISION
4 - 1	39.00 METROS	NW 27 00	JOSEFINA SANDOVAL NUÑEZ/ MARIA DE JESUS GRIJALVA

LA SOLICITUD QUEDÓ DEBIDAMENTE REGISTRADA BAJO EL NÚM. 1377, A FOJAS NÚMERO 103, EN EL LIBRO DE DENUNCIOS DE TERRENOS MUNICIPALES NÚM. 7, A LAS 14:00 HORAS, DEL DÍA 13 DE ENERO DEL 2011, EL PRESENTE EDICTO DEBERA SER PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DIAS.

CD. GUERRERO, CHIH. , A 03 DE FEBRERO DE 2011.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCION"
LA PRESIDENTA MUNICIPAL

C. AGUEDA TORRES VARELA

LIC. EFRAIN HERNANDEZ CABALLERO
EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

FLOR MARIA GONZALEZ 650-15-17
-0-

E D I C T O

Cd. Ojinaga, Chih. 09 de Diciembre del 2010

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTICULO 117 DEL CODIGO MUNICIPAL EN VIGOR, SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO QUE LA C. **JESUS MIGUEL LEDEZMA CHAVIRA**, PRESENTA ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO SOBRE UN LOTE DE TERRENO URBANO UBICADO EN AV. FRANCISCO I. MADERO, CIUDAD. GUERRERO, MUNICIPIO DE GUERRERO, CHIH. DEL FUNDO LEGAL DE GUERRERO, MUNICIPIO Y DISTRITO DE GUERRERO, CHIH., CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 906.70 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

LADOS	DISTANCIAS	RUMBOS	COLINDANCIAS
1 - 2	21.16 METROS	NW 88-54	AV. FRANCISCO I. MADERO
2 - 3	42.50 METROS	NORTE	TERRENO MUNICIPAL
3 - 4	21.16 METROS	NE 89 31	GREGORIO GARCIA
4 - 1	43.20 METROS	SUR	CALLE MARIA COMADURAN

LA SOLICITUD QUEDÓ DEBIDAMENTE REGISTRADA BAJO EL NÚM. 1376, A FOJAS NÚMERO 102-A, EN EL LIBRO DE DENUNCIOS DE TERRENOS MUNICIPALES NÚM. 7, A LAS 13:30 HORAS, DEL DÍA 13 DE ENERO DE 2011. EL PRESENTE EDICTO DEBERÁ SER PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DIAS.

CD. GUERRERO, CHIH., A 03 DE FEBRERO DE 2011.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCION"
LA PRESIDENTA MUNICIPAL

C. AGUEDA TORRES VARELA

LIC. EFRAIN HERNANDEZ CABALLERO
EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

JESUS MIGUEL LEDEZMA 649-15-17

-0-
E D I C T O

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTICULO 117 DEL CODIGO MUNICIPAL EN VIGOR, SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO QUE EL C. **LIZET LEDEZMA FLORES**, PRESENTA ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO SOBRE UN LOTE DE TERRENO URBANO UBICADO EN AV. FCO. I. MADERO DE CIUDAD GUERRERO, MPIO. DE GUERRERO, CHIH. DEL FUNDO LEGAL DE GUERRERO, MUNICIPIO Y DISTRITO DE GUERRERO, CHIH., CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 1,697.50 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

LADOS	DISTANCIAS	RUMBOS	COLINDANCIAS
1 - 2	48.50 METROS	OESTE	AV. FCO. I. MADERO
2 - 3	35.00 METROS	NORTE	TERRENO MUNICIPAL
3 - 4	48.50 METROS	ESTE	GREGORIO GARCIA
4 - 1	35.00 METROS	SUR	CALLE JOSE REFUGIO ESPEJO

LA SOLICITUD QUEDÓ DEBIDAMENTE REGISTRADA BAJO EL NÚM. 1375, A FOJAS NÚMERO 102, EN EL LIBRO DE DENUNCIOS DE TERRENOS MUNICIPALES NÚM. 7, A LAS 13:00 HORAS, DEL DÍA 13 DE ENERO DE 2011. EL PRESENTE EDICTO DEBERÁ SER PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DIAS.

CD. GUERRERO, CHIH., A 03 DE FEBRERO DE 2011.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCION"
LA PRESIDENTA MUNICIPAL

C. AGUEDA TORRES VARELA

LIC. EFRAIN HERNANDEZ CABALLERO
EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

LIZET LEDEZMA FLORES 648-15-17

-0-

Presidencia Municipal 2010-2013

Cd. Ojinaga, Chih.

De conformidad con lo previsto por el Artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento Público que el (la) **RENE JAVIER ORTIZ CARRASCO**, ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un terreno urbano ubicado en la MANZANA 2 LOTE 125 de la colonia REFORMA de esta población con una Superficie de 201.97 M2., con las siguientes medidas y colindancias.

Norte	9.20	Mts.	y Linda con	CERRADA DEL CONCHOS
Sur	14.00	Mts	y Linda con	BRECHA
Este	15.88	Mts.	y Linda con	LOTE No. 126
Oeste	21.67	Mts.	y Linda con	AREA VERDE

La solicitud queda debidamente registrada a las 10:37 HORAS del día 02 DE AGOSTO DEL 2010.

El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

ATENTAMENTE:
Sufragio Efectivo; No Reelección
El Presidente Municipal

C. Juan Carlos Valdivia Carnero

La Secretaria del H. Ayuntamiento

C. Lic. Guadalupe Rivera Rodríguez

RENE JAVIER ORTIZ

677-15-17

-0-
Cd. Ojinaga, Chih. 07 de Diciembre del 2010.

Presidencia Municipal 2010-2013

Cd. Ojinaga, Chih.

De conformidad con lo previsto por el Artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento Público que el (la) **ROBERTO ADAN GANDARA RAMIREZ**, ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un terreno urbano ubicado en la MANZANA 2 LOTE 136 de la colonia REFORMA de esta población con una Superficie de 189.64 M2., con las siguientes medidas y colindancias.

Norte	10.02	Mts.	y Linda con	LOTE No. 150
Sur	11.62	Mts	y Linda con	LOTE No. 135
Este	17.42	Mts.	y Linda con	CERRADA DEL CONCHOS
Oeste	17.85	Mts.	y Linda con	LOTE No. 149

La solicitud queda debidamente registrada a las 9:18 HORAS del día 06 DE SEPTIEMBRE DEL 2010.

El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

ATENTAMENTE:
Sufragio Efectivo; No Reelección
El Presidente Municipal

C. Juan Carlos Valdivia Carnero

La Secretaria del H. Ayuntamiento

C. Lic. Guadalupe Rivera Rodríguez

ROBERTO ADAN GANDARA

678-15-17

-0-

Cd. Ojinaga, Chih. 13 de Diciembre del 2010.

Cd. Ojinaga, Chih. 03 de Diciembre del 2010.

Presidencia Municipal 2010-2013**Cd. Ojinaga, Chih.**

De conformidad con lo previsto por el Artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento Público que el (la) LILIA CANO MORA, ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un terreno urbano ubicado en la MANZANA CD-8 LOTE 21 de la colonia MIRADOR de esta población con una Superficie de 220.00 M2., con las siguientes medidas y colindancias.

Norte	10.00	Mts.	y Linda con	CALLE PRIV. DE 36".
Sur	10.00	Mts.	y Linda con	LOTE No. 31
Este	22.00	Mts.	y Linda con	LOTE No. 22
Oeste	22.00	Mts.	y Linda con	AV. MINA

La solicitud queda debidamente registrada a las 11:05 HORAS del día 11 DE AGOSTO DEL 2010.

El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

ATENTAMENTE:
Sufragio Efectivo; No-Reelección
El Presidente Municipal


C. Juan Carlos Valdivia Carnero

La Secretaria del H. Ayuntamiento

C. Lic. Guadalupe Rivera Rodríguez

LILIA CANO MORA

679-15-17

-0-

Cd. Ojinaga, Chih. 09 de Diciembre del 2010.

Presidencia Municipal 2010-2013**Cd. Ojinaga, Chih.**

De conformidad con lo previsto por el Artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento Público que el (la) ABRIL CABRERA GARCIA, ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un terreno urbano ubicado en la MANZANA 2 LOTE 102 de la colonia REFORMA de esta población con una Superficie de 193.07 M2., con las siguientes medidas y colindancias.

Norte	22.89	Mts.	y Linda con	LOTE No. 101
Sur	22.89	Mts.	y Linda con	LOTE No. 103
Este	10.00	Mts.	y Linda con	CERRADA DEL CONCHOS
Oeste	10.00	Mts.	y Linda con	FRACC. PEGUIS

La solicitud queda debidamente registrada a las 8:00 HORAS del día 05 DE AGOSTO DEL 2010.

El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

ATENTAMENTE:
Sufragio Efectivo; No-Reelección
El Presidente Municipal


C. Juan Carlos Valdivia Carnero

La Secretaria del H. Ayuntamiento

C. Lic. Guadalupe Rivera Rodríguez

ABRIL CABRERA GARCIA 680-15-17

-0-

Presidencia Municipal 2010-2013**Cd. Ojinaga, Chih.**

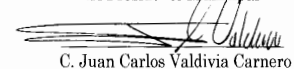
De conformidad con lo previsto por el Artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento Público que el (la) AARON BAEZA PEREZ, ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un terreno urbano ubicado en la MANZANA 2 LOTE 106 de la colonia REFORMA de esta población con una Superficie de 225.00 M2., con las siguientes medidas y colindancias.

Norte	22.89	Mts.	y Linda con	LOTE No. 105
Sur	22.89	Mts.	y Linda con	LOTE No. 107
Este	10.00	Mts.	y Linda con	CERRADA DEL CONCHOS
Oeste	10.00	Mts.	y Linda con	FRACC. PEGUIS

La solicitud queda debidamente registrada a las 10:50 HORAS del día 02 DE JULIO DEL 2010.

El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

ATENTAMENTE:
Sufragio Efectivo; No-Reelección
El Presidente Municipal


C. Juan Carlos Valdivia Carnero

La Secretaria del H. Ayuntamiento

C. Lic. Guadalupe Rivera Rodríguez

AARON BAEZA PEREZ 681-15-17

-0-

Cd. Ojinaga, Chih. 08 de Diciembre del 2010

Presidencia Municipal 2010-2013**Cd. Ojinaga, Chih.**

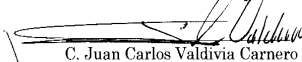
De conformidad con lo previsto por el Artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento Público que el (la) JUAN CARLOS HERRERA ANDRADE, ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un terreno urbano ubicado en la MANZANA 2 LOTE 83 de la colonia REFORMA de esta población con una Superficie de 217.80 M2., con las siguientes medidas y colindancias.

Norte	13.83	Mts.	y Linda con	LOTE No. 81
Sur	14.74	Mts.	y Linda con	LOTE No. 85
Este	15.39	Mts.	y Linda con	CERRADA DEL CONCHOS
Oeste	15.30	Mts.	y Linda con	LOTE No. 82

La solicitud queda debidamente registrada a las 09:27 HORAS del día 25 DE JUNIO DEL 2010.

El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

ATENTAMENTE:
Sufragio Efectivo; No-Reelección
El Presidente Municipal


C. Juan Carlos Valdivia Carnero

La Secretaria del H. Ayuntamiento

C. Lic. Guadalupe Rivera Rodríguez

JUAN CARLOS HERRERA

682-15-17

-0-

Cd. Ojinaga, Chih. 03 de Diciembre del 2010

Presidencia Municipal 2010-2013**Cd. Ojinaga, Chih.**

De conformidad con lo previsto por el Artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento Público que el (la) FIDEL ROJERO CARRILLO, ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un terreno urbano ubicado en la MANZANA 1 LOTE 57 de la colonia REFORMA de esta población con una Superficie de 219.52 M2., con las siguientes medidas y colindancias.

Norte	20.99	Mts.	y Linda con	LOTE No. 64
Sur	22.67	Mts.	y Linda con	PRIVADA DE 8".
Este	12.89	Mts.	y Linda con	LOTE No. 67
Oeste	8.44	Mts.	y Linda con	CERRADA DEL CONCHOS

La solicitud queda debidamente registrada a las 08:52 HORAS del día 25 DE AGOSTO DEL 2010.

El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

ATENTAMENTE:
Sufragio Efectivo: No-Reelección
El Presidente Municipal

C. Juan Carlos Valdivia Carnero

La Secretaria del H. Ayuntamiento

C. Lic. Guadalupe Rivera Rodríguez

FIDEL ROJERO CARRILLO 683-15-17

-0-

Cd. Ojinaga, Chih. 16 de Diciembre del 2010.

Presidencia Municipal 2010-2013**Cd. Ojinaga, Chih.**

De conformidad con lo previsto por el Artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento Público que el (la) EMMANUEL MUÑOZ ZUBIA, ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un terreno urbano ubicado en la MANZANA CD-8 LOTE 33 de la colonia MIRADOR de esta población con una Superficie 220.00 M2., con las siguientes medidas y colindancias.

Norte	10.00 Mts.	y Linda con	LOTE No. 23
Sur	10.00 Mts.	y Linda con	CALLE 36".
Este	22.00 Mts.	y Linda con	LOTE No. 34
Oeste	22.00 Mts.	y Linda con	LOTE No. 32

La solicitud queda debidamente registrada a las 11:15 HORAS del día 11 DE JUNIO DEL 2010.

El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

ATENTAMENTE:
Sufragio Efectivo: No-Reelección
El Presidente Municipal

C. Juan Carlos Valdivia Carnero

La Secretaria del H. Ayuntamiento

C. Lic. Guadalupe Rivera Rodríguez

EMMANUEL MUÑOZ ZUBIA 684-15-17

-0-

Cd. Ojinaga, Chih. 03 de Diciembre del 2010

Presidencia Municipal 2010-2013**Cd. Ojinaga, Chih.**

De conformidad con lo previsto por el Artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento Público que el (la) MAYRA IVETH MUÑOZ DIAZ, ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un terreno urbano ubicado en la MANZANA 2 LOTE 78 de la colonia REFORMA de esta población con una Superficie de 250.00 M2., con las siguientes medidas y colindancias.

Norte	11.65	Mts.	y Linda con	CALLE 10".
Sur	12.88	Mts.	y Linda con	LOTE No. 81
Este	20.50	Mts.	y Linda con	LOTE No. 79
Oeste	20.38	Mts.	y Linda con	CERRADA DEL CONCHOS

La solicitud queda debidamente registrada a las 12:10 HORAS del día 07 DE JULIO DEL 2010.

El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

ATENTAMENTE:
Sufragio Efectivo: No-Reelección
El Presidente Municipal

C. Juan Carlos Valdivia Carnero

La Secretaria del H. Ayuntamiento

C. Lic. Guadalupe Rivera Rodríguez

MAYRA IVETH MUÑOZ 685-15-17

-0-

Cd. Ojinaga, Chih.- 10 de Enero del 2011.

Presidencia Municipal 2010-2013**Cd. Ojinaga, Chih.**

De conformidad con lo previsto por el Artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento Público que el (la) RUTH BELIA LUJAN MARQUEZ ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un terreno urbano ubicado en la MANZANA CD-8 LOTE 16 de la Colonia MIRADOR de esta población con una Superficie 220.00 M2., con las siguientes medidas y colindancias:

Norte	10.00	Mts.	y Linda con	LOTE No 6
Sur	10.00	Mts.	y Linda con	CALLE PRIVADA DE 34
Este	22.00	Mts.	y Linda con	LOTE No 17
Oeste	22.00	Mts.	y Linda con	LOTE No 15

La solicitud queda debidamente registrada a las 10:10 HORAS del día 11 DE AGOSTO DEL 2010

El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

ATENTAMENTE:

Sufragio Efectivo: No-Reelección
El Presidente Municipal

C. Juan Carlos Valdivia Carnero.

La Secretaria del H. Ayuntamiento

C. Lic. Guadalupe Rivera Rodríguez.

RUTH BELIA LUJAN 686-15-17

-0-

Cd. Ojinaga, Chih. 31 de Diciembre del 2010.

Cd. Ojinaga, Chih. 3 de Enero del 2011.

Presidencia Municipal 2010-2013**Cd. Ojinaga, Chih.**

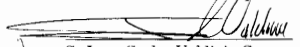
De conformidad con lo previsto por el Artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento Público que el (la) EVA KARINA LARA ZUÑIGA, ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un terreno urbano ubicado en la MANZANA 2 LOTE 80 de la colonia REFORMA de esta población con una Superficie 219.01M2., con las siguientes medidas y colindancias.

Norte	12.88 Mts.	y Linda con	LOTE No. 78
Sur	13.83 Mts.	y Linda con	LOTE No. 82
Este	16.49 Mts.	y Linda con	LOTE No. 81
Oeste	16.32 Mts.	y Linda con	CERRADA DEL CONCHOS

La solicitud queda debidamente registrada a las HORAS del día 06 DE JULIO DEL 2010.

El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

ATENTAMENTE:
Sufragio Efectivo; No-Reelección
El Presidente Municipal


C. Juan Carlos Valdivia Carnero

La Secretaria del H. Ayuntamiento

C. Lic. Guadalupe Rivera Rodríguez

EVA KARINA LARA 688-15-17
-0-

Cd. Ojinaga, Chih. 31 de Diciembre del 2010.

Presidencia Municipal 2010-2013**Cd. Ojinaga, Chih.**

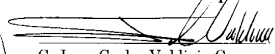
De conformidad con lo previsto por el Artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento Público que el (la) ARTURO IVAN LARA ZUÑIGA, ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un terreno urbano ubicado en la MANZANA 2 LOTE 81 de la colonia REFORMA de esta población con una Superficie 218.26 M2., con las siguientes medidas y colindancias.

Norte	12.88 Mts.	y Linda con	LOTE No. 79
Sur	13.83 Mts.	y Linda con	LOTE No. 83
Este	16.49 Mts.	y Linda con	CERRADA DEL CONCHOS
Oeste	16.32 Mts.	y Linda con	LOTE No. 80

La solicitud queda debidamente registrada a las 8:30 HORAS del día 14 DE JULIO DEL 2010.

El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

ATENTAMENTE:
Sufragio Efectivo; No-Reelección
El Presidente Municipal


C. Juan Carlos Valdivia Carnero

La Secretaria del H. Ayuntamiento

C. Lic. Guadalupe Rivera Rodríguez

ARTURO IVAN LARA 689-15-17
-0-

Presidencia Municipal 2010-2013**Cd. Ojinaga, Chih.**

De conformidad con lo previsto por el Artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento Público que el (la) ARMANDO LUJAN HUERTAS, ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un terreno urbano ubicado en la MANZANA CD-8 LOTE No. 9 de la colonia MIRADOR de esta población con una Superficie de 220.00 M2., con las siguientes medidas y colindancias.

Norte	10.00 Mts.	y Linda con	CALLE 34
Sur	10.00 Mts.	y Linda con	LOTE No. 19
Este	22.00 Mts.	y Linda con	LOTE No. 10
Oeste	22.00 Mts.	y Linda con	LOTE No. 8

La solicitud queda debidamente registrada a las 8:00 HORAS del día 10 DE MAYO DEL 2010.

El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

ATENTAMENTE:
Sufragio Efectivo; No-Reelección
El Presidente Municipal


C. Juan Carlos Valdivia Carnero

La Secretaria del H. Ayuntamiento

C. Lic. Guadalupe Rivera Rodríguez

ARMANDO LUJAN HUERTAS 690-15-17
-0-

Cd. Ojinaga, Chih.- 10 de Enero del 2011.

Presidencia Municipal 2010-2013**Cd. Ojinaga, Chih.**

De conformidad con lo previsto por el Artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento Público que el (la) MIGUEL ÁNGEL ARANDA RODRIGUEZ, ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un terreno urbano ubicado en la MANZANA 2 LOTE 107 de la Colonia REFORMA de esta población con una Superficie 221.08 M2., con las siguientes medidas y colindancias:

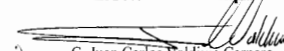
Norte	22.89 Mts.	y Linda con	LOTE No 106
Sur	21.07 Mts.	y Linda con	LOTE No 108
Este	9.00 Mts.	y Linda con	CERRADA DEL CONCHOS
Oeste	10.00 Mts.	y Linda con	TNO. EJIDAL

La solicitud queda debidamente registrada a las 10:10HORAS del día 30 DE MARZO DEL 2010

El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

ATENTAMENTE:

Sufragio Efectivo; No-Reelección
El Presidente Municipal


C. Juan Carlos Valdivia Carnero.

La Secretaria del H. Ayuntamiento

C. Lic. Guadalupe Rivera Rodríguez.

MIGUEL ANGEL ARANDA 691-15-17
-0-

Cd. Ojinaga, Chih.- 16 DE NOVIEMBRE del 2010.

Cd. Ojinaga, Chih.- 08 de Noviembre del 2010.

Presidencia Municipal 2010-2013**Cd. Ojinaga, Chih.**

De conformidad con lo previsto por el Artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento Público que el (la) **LUIS CARLOS MARQUEZ MODESTO** ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un terreno urbano ubicado en la MANZANA KL-5 LOTE No. 16 de la Colonia MIRADOR de esta población con una **Superficie 249.97 M2.**, con las siguientes medidas y colindancias:

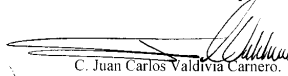
Norte	11.11	Mts.	y Linda con	LOTE NO. 8
Sur	11.11	Mts.	y Linda con	PRIVADA DE 42
Este	22.50	Mts.	y Linda con	LOTE NO. 17
Oeste	22.50	Mts.	y Linda con	LOTE NO. 15

La solicitud queda debidamente registrada a las **1:35 HORAS** del día **30 de OCTUBRE** del **2006**.

El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

ATENTAMENTE:

**Sufragio Efectivo; No-Reelección
El Presidente Municipal**


C. Juan Carlos Valdivia Carnero.

La Secretaria del H. Ayuntamiento

C. Lic. Guadalupe Rivera Rodríguez.

LUIS CARLOS MARQUEZ 692-15-17

-0-

Cd. Ojinaga, Chih.- 08 de Noviembre del 2010.

Presidencia Municipal 2010-2013**Cd. Ojinaga, Chih.**

De conformidad con lo previsto por el Artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento Público que el (la) **VIRGINIA JUAREZ RUBIO** ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un terreno urbano ubicado en la MANZANA GH-10 LOTE No.53 de la colonia LA PISTA de esta población con una **Superficie 249.98 M2.**, con las siguientes medidas y colindancias:

Norte	11.11	Mts.	y Linda con	C. PRIVADA DE 38
Sur	11.11	Mts.	y Linda con	LOTE No. 71
Este	22.50	Mts.	y Linda con	LOTE No. 54
Oeste	22.50	Mts.	y Linda con	LOTE No. 52

La solicitud queda debidamente registrada a las **10:00 HORAS** del día **19 DE ENERO** DEL **2007**.

El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

ATENTAMENTE:
**Sufragio Efectivo; No-Reelección
El Presidente Municipal**


C. Juan Carlos Valdivia Carnero

La Secretaria del H. Ayuntamiento

C. Guadalupe Rivera Rodríguez

VIRGINIA JUAREZ RUBIO 693-15-17

-0-

Presidencia Municipal 2010-2013**Cd. Ojinaga, Chih.**

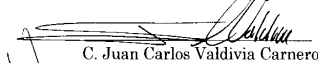
De conformidad con lo previsto por el Artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento Público que el (la) **OLAYA MAGALLANES HERNANDEZ** ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un terreno urbano ubicado en la MANZANA GH-6 LOTE No.4-B de la colonia MIRADOR de esta población con una **Superficie 225.00 M2.**, con las siguientes medidas y colindancias:

Norte	10.00	Mts.	y Linda con	LOTE No. 5-B
Sur	10.00	Mts.	y Linda con	CALLE 40
Este	22.50	Mts.	y Linda con	LOTE No. 4-A
Oeste	22.50	Mts.	y Linda con	LOTE No. 4-C

La solicitud queda debidamente registrada a las **11:20 HORAS** del día **23 DE JULIO** DEL **2007**

El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

ATENTAMENTE:
**Sufragio Efectivo; No-Reelección
El Presidente Municipal**


C. Juan Carlos Valdivia Carnero

La Secretaria del H. Ayuntamiento

C. Guadalupe Rivera Rodríguez

OLAYA MAGALLANES HERNANDEZ

694-15-17

-0-

Cd. Ojinaga, Chih. 30 de Diciembre del 2010.

Presidencia Municipal 2010-2013**Cd. Ojinaga, Chih.**

De conformidad con lo previsto por el Artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento Público que el (la) **SUSANA MARIBEL ALFARO BALBUENA**, ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un terreno urbano ubicado en la MANZANA 2 LOTE 118 de la colonia REFORMA de esta población con una **Superficie de 218.32 M2.**, con las siguientes medidas y colindancias.

Norte	16.36	Mts.	y Linda con	LOTE No. 86
Sur	17.15	Mts.	y Linda con	LOTE No. 121
Este	12.49	Mts.	y Linda con	LOTE No. 119
Oeste	12.92	Mts.	y Linda con	CERRADA DEL CONCHOS

La solicitud queda debidamente registrada a las **11:00 HORAS** del día **5 DE JULIO** DEL **2010**.

El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

ATENTAMENTE:
**Sufragio Efectivo; No-Reelección
El Presidente Municipal**


C. Juan Carlos Valdivia Carnero

La Secretaria del H. Ayuntamiento

C. Lic. Guadalupe Rivera Rodríguez

SUSANA MARIBEL ALFARO

687-15-17

-0-

Cd. Ojinaga, Chih.- 08 de Noviembre del 2010.

Cd. Ojinaga, Chih. 06 de Diciembre del 2010.

Presidencia Municipal 2010-2013**Cd. Ojinaga, Chih.**

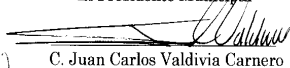
De conformidad con lo previsto por el Artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento Público que el (la) **CRUZ MAGALLANES HERNANDEZ** ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un terreno urbano ubicado en la MANZANA GH-6 LOTE No.3-D de la colonia MIRADOR de esta población con una Superficie 250.00 M2., con las siguientes medidas y colindancias:

Norte	10.00	Mts.	y Linda con	PRIVADA DE 38
Sur	10.00	Mts.	y Linda con	LOTE No. 3-C
Este	25.00	Mts.	y Linda con	LOTE No. 2-I
Oeste	25.00	Mts.	y Linda con	PRIVADA DE MATAMOROS

La solicitud queda debidamente registrada a las **11:00 HORAS** del día 23 DE JULIO DEL 2007

El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

ATENTAMENTE:
Sufragio Efectivo; No-Reelección
El Presidente Municipal



C. Juan Carlos Valdivia Carnero

La Secretaria del H. Ayuntamiento

C. Guadalupe Rivera Rodríguez

CRUZ MAGALLANES HERNANDEZ 695-15-17

-0-

Cd. Ojinaga, Chih. 06 de Diciembre del 2010.

Presidencia Municipal 2010-2013**Cd. Ojinaga, Chih.**

De conformidad con lo previsto por el Artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento Público que el (la) **ROGELIO OMAR MONTOYA GALDEAN**, ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un terreno urbano ubicado en la MANZANA 1 LOTE 41 de la colonia REFORMA de esta población con una Superficie de 220.00 M2., con las siguientes medidas y colindancias.

Norte	21.30	Mts.	y Linda con	FRACC. PEGUIS
Sur	23.25	Mts.	y Linda con	LOTE No.42
Este	9.96	Mts.	y Linda con	CALLE 8°.
Oeste	10.38	Mts.	y Linda con	PRIVADA DE 8°.

La solicitud queda debidamente registrada a las **8:00 HORAS** del día 06 DE JULIO DEL 2010.

El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

ATENTAMENTE:
Sufragio Efectivo; No-Reelección
El Presidente Municipal



C. Juan Carlos Valdivia Carnero

La Secretaria del H. Ayuntamiento

C. Lic. Guadalupe Rivera Rodríguez

ROGELIO OMAR MONTOYA 658-15-17

-0-

Presidencia Municipal 2010-2013**Cd. Ojinaga, Chih.**

De conformidad con lo previsto por el Artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento Público que el (la) **DORA HERNANDEZ LARA**, Ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un terreno urbano ubicado en la MANZANA 2 LOTE 122 de la colonia REFORMA de esta población con una Superficie 222.53 M2., con las siguientes medidas y colindancias:

Norte	11.68	Mts.	y Linda con	LOTE No. 121
Sur	14.69	Mts.	y Linda con	CALLE 12°.
Este	17.31	Mts.	y Linda con	LOTE No. 123
Oeste	16.52	Mts.	y Linda con	CERRADA DEL CONCHOS

La solicitud queda debidamente registrada a las **10:08 HORAS** del día 06 DE DICIEMBRE DEL 2008.

El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

ATENTAMENTE:
Sufragio Efectivo; No-Reelección
El Presidente Municipal



C. Juan Carlos Valdivia Carnero

La Secretaria del H. Ayuntamiento

C. Lic. Guadalupe Rivera Rodríguez

DORA HERNANDEZ LARA 700-15-17

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

Juzgado Segundo Civil
Distrito Abraham González
Cd. Delicias, Chih.

VICTOR MANUEL DELGADO RAMIREZ
PRESENTE.

Por medio del presente edicto se hace de su conocimiento, notifica y cita a efecto de que si tiene a bien comparezca en forma personal ante el Juzgado Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Abraham González, a efecto de si es su voluntad otorgue su consentimiento y autorización para el trámite de Pasaporte Internacional o Visa de su menor hija CRISTINA DELGADO RIVERA, lo anterior vista la solicitud hecha por la madre de la menor en el JUICIO DE DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA, tramitado por OLGA LILIA RIVERA MEZA, radicado con el número 1201/10, del mencionado Juzgado otorgándosele un término de diez días a partir de la última publicación de los presentes edictos, y apercibido que en caso de no comparecer para tal efecto en el juicio antes mencionado, el mencionado Tribunal otorgará dicho consentimiento en su suplencia. Lo anterior se hace de su conocimiento y en vía de notificación y para los efectos legales a que haya lugar en el juicio mencionado.

Atentamente

Ciudad Delicias, Chihuahua, a 18 de enero del 2011.

Secretaria de Acuerdos LICENCIADA GEORGINA
GUTIERREZ GONZALEZ.

751-15-17-19

-0-

"EDICTO DE NOTIFICACIÓN"

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL
DISTRITO JUDICIAL GUERRERO
ESTADO DE CHIHUAHUA.

AL PUBLICO EN GENERAL
P R E S E N T E.

En el expediente número **13/2011**, relativo a las **DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA**, promovidas por **EUGENIO ARANDA LUJAN**, se dictó un auto que en lo conducente dice: "... se le tiene promoviendo **DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA DE INFORMACION AD- PERPETUAM**, respecto del predio rustico denominado **"LAS PRESITAS"** que se encuentra ubicado en San José de Baqueachi, Municipio y Distrito de Guerrero, Chihuahua. Con una superficie de 70-00-00 Hectáreas que cuenta con las siguientes medidas. Lados, Rumbos Distancias y Colindancias: Lados 1-2, Rumbo S 81°17'E, Distancias 1,110.00 MTS, Colindando con SALOME MÁRQUEZ V. Y FRANCISCO PÉREZ M. Lados 2-3, Rumbos S 14°48'W, Distancias 480.00 MTS, Colindando con MARÍA REFUGIO VENZOR PÉREZ. Lados 3-4, Rumbos S 81°51'W, Distancia 1,105.00 MTS, Colindando con OSCAR ERIVES SOMOZA. Lados 4-1, Rumbos N 14°48'E, Distancia 838.00 MTS, Colindando con MANCOMUN DE MIÑACA. Dése amplia publicidad a estas diligencias en los términos de ley, mediante edictos que se publiquen por tres veces consecutivas de siete en siete días, en el Periódico oficial del Estado, en un periódico de mayor circulación en la capital del Estado, en el tablero de avisos de este Juzgado, así como, en los tableros de la Presidencia Municipal de esta Ciudad de Guerrero, Chihuahua; remitiéndoles los oficios correspondientes, a efecto de que lleven a cabo su debida publicación; notifíquese al Agente del Ministerio Público, al Titular del Registro Público de la Propiedad de éste Distrito judicial Guerrero y a los Colindantes. Se señala fecha para que se lleve a cabo la Audiencia Testimonial, el día DOS DE MARZO DEL AÑO EN CURSO a las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS y presente por lo menos tres testigos de notorio arraigo. Así mismo hágase, la inspección judicial ordenada por ley, respecto del bien inmueble rustico objeto de la información, notificando oportunamente a los colindantes, al Ministerio Público, y al Registro Público de la Propiedad de este distrito, para que al momento de llevarse a cabo la mencionada inspección estén presentes, quedando los autos a disposición del Actuuario adscrito a este Juzgado.

Lo que se hace del conocimiento del Público en general, para que quienes se crean con derecho a oponerse a dichas diligencias, lo hagan dentro del término legal.

A T E N T A M E N T E

"SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCIÓN"

CD. GUERRERO, CHIH., A 09 DE FEBRERO AÑO 2011.
EL SECRETARIO DE ACUERDOS PROVISIONAL

LIC. JOSE ZÚNIGA ZARATE.

EUGENIO ARANDA LUJAN

750-15-17-19

-0-

EDICTO DE REMATE

AL PUBLICO EN GENERAL:

En este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta Ciudad Juárez, Chihuahua, dentro el expediente número 1179/07, relativo al Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de MARIA ISABEL LOPEZ MARCIAL Y GUADALUPE BORJAS VALENZUELA, se dictó un acuerdo que dice:

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIECISIETE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL ONCE.

- - - Dada cuenta de un escrito recibido en este Juzgado el día catorce del presente mes y año en curso, de la Licenciada ZAIRA CITLALLI JUAREZ ESCOBEDO, con la personalidad que tiene reconocida en los autos del presente juicio y, como lo solicita, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles, procédase al remate del bien inmueble dado en garantía hipotecaria a la actora, en primera almoneda, anunciando su venta y convocando postores a subasta pública por medio de edictos que se publiquen por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en esta Ciudad, así como en los Tableros de Avisos de este Tribunal, sirviendo como postura legal, la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$268,750.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), término medio de los avalúes rendidos en el presente juicio, y que sirve de base para el remate. Se señalan las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA CUATRO DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la audiencia de remate en primera almoneda.

- - - NOTIFIQUESE PERSONALMENTE.

- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaría de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE." (Dos rúbricas).

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE:

"Terreno urbano y casa habitación, ubicada en Calle Oasis de Burgos No. 2215 interior 16, Lote 16, Manzana 2 IV, del Fraccionamiento Praderas de los Oasis II Etapas I, II, III Y IV, de esta Ciudad, con superficie de 127.3510 M2., y que obra inscrito bajo el número 80 folio del Libro 3884 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad, de este Distrito"

POSTURA LEGAL: \$179,166.67 (CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL CIENTO SESENTA Y SEIS PESOS 67/100 M.N.)

Lo que se hace del conocimiento del público en general en solicitud de postores, haciendo de su conocimiento que tal almoneda se celebrará el día y horas señalados en el acuerdo inserto, y, en el local de este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ubicado en el Complejo de Edificios del Gobierno del Estado, sito en el Eje Juan Gabriel y Calle Aserraderos en esta Ciudad.

Cd. Juárez, Chih., 6 de Enero del año 2010

**LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO
DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL
BRAVOS.**

C. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ.

MARIA ISABEL LOPEZ 746-15-17
-0-

EDICTO DE REMATE

AL PUBLICO EN GENERAL:

En este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta Ciudad Juárez, Chihuahua, dentro el expediente número 683/07, relativo al Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de MOISES GARCIA REYES Y NOEMI CHAIRREZ SALDAÑA, se dictó un acuerdo que dice:

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIECINUEVE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL ONCE.

- - - Dada cuenta de un escrito recibido en este Juzgado el día dieciocho del presente mes y año en curso, suscrito por la Licenciada GUADALUPE BERNICE MARTINEZ VENEGAS, con la personalidad que tiene reconocida en los autos del presente juicio y, como lo solicita, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles, procédase al remate del bien inmueble hipotecado, en primera almoneda, anunciando su venta y convocando postores a subasta pública por medio de edictos que se publiquen por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en esta Ciudad, así como en los Tableros de Avisos de este Tribunal, sirviendo como postura legal, la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de 287,700.00 (DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), término medio de los avalúes que mas se acercan, y que obran agregados en autos, emitidos por los peritos nombrados en el presente juicio, y que sirve de base para el remate. Se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA SIETE DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la audiencia de remate en primera almoneda.

- - - NOTIFIQUESE.

- - - Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaría, con quien actúa y da fe. DOY FE." (Dos rúbricas).

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE:

"Terreno urbano y casa habitación, ubicada en Calle Paseo del Manzano No. 5527, Lote 1, Manzana 6, del Fraccionamiento El Vergel, de esta Ciudad, con superficie de 126.4000 M2., y que obra inscrito bajo el número 36 folio del Libro 2753 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad, de este Distrito"

POSTURA LEGAL: \$191,800.00 (CIENTO NOVENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS PESOS 67/100 M.N.)

Lo que se hace del conocimiento del público en general en solicitud de postores, haciendo de su conocimiento que tal almoneda se celebrará el día y horas señalados en el acuerdo inserto, y, en el local de este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ubicado en el Complejo de Edificios del Gobierno del Estado, sito en el Eje Juan Gabriel y Calle Aserraderos en esta Ciudad.

Cd. Juárez, Chih., 26 de Enero del año 2011

**LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO
DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL
BRAVOS.**

C. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ.

MOISES GARCIA REYES 747-15-17

-0-

NOTIFICACIÓN POR EDICTOS

**C. RAMON ARTURO ARMENDÁRIZ LOPEZ
P R E S E N T E.**

En el expediente número **109/2008**, relativo al **JUICIO DE**

DIVORCIO CONTENCIOSO, promovido por el **Licenciado JOSE**

LUIS MORENO CHAVEZ, apoderado de **NANCY IRASEMA**

GONZALEZ OROZCO, en contra de Usted, se dictó el siguiente: - - -

- - CIUDAD GUERRERO, CHIHUAHUA, A VEINTISÉIS DE ENERO DEL
DOS MIL ONCE.-----

- - - Agréguese el escrito del Licenciado José Luis Moreno Chávez,
recibido el trece del actual; como lo solicita, se abre el juicio a
prueba, por un término de veinte días, común a ambas partes; se
tienen por desahogadas las documentales ofrecidas, dada su
naturaleza de públicas, conforme lo dispone el artículo 380, en
relación con el 310 del Código de Procedimientos Civiles; en relación
a las testimoniales que solicita **se señalan las once treinta horas
del día nueve de Febrero del presente año, para el primer
grupo de personas y las doce treinta horas del mismo día,
para el segundo grupo de personas**, desahóguese la
confesional a cargo del demandado, Ramón Arturo Armendáriz
López, señalándose para esos efectos **las nueve horas con
treinta minutos del próximo veintiuno de Febrero**, con la
advertencia al absolvente, de que en caso de no comparecer sin
justa causa en la fecha y hora indicadas, se le tendrá
presuntivamente confeso de las posiciones que sean calificadas de
legales, al tenor del pliego de posiciones que en sobre cerrado
exhibe el promovente y el cual se manda guardar en la seguridad
del juzgado bajo la letra correspondiente que deberá responder de
viva voz, sin asesoramiento alguno y a quién, dada la declaración de
rebeldía, se citará por medio de cédula, que se fije en los tableros
del juzgado, la instrumental de actuaciones y presuncional, se
tomarán en cuenta en su debida oportunidad. Publíquese este auto
en el periódico Oficial del Estado, por dos veces consecutivas, cada
siete días, como lo ordena el artículo 499 del Código de
Procedimientos Civiles.-----

NOTIFIQUESE:

- - - Así, lo acordó y firma el Juez de Primera Instancia de lo Civil del
Distrito Judicial Guerrero **Licenciado FERNANDO LUIS SALGADO
ACEVEDO**, quien actúa ante el **Licenciado JOSE ZÚÑIGA
ZARATE**, Secretario de Acuerdos Provisional. DOY FE.---
PUBLICADO EN LA LISTA DEL DIA VEINTICETE DE ENERO DEL
AÑO DOS MIL ONCE, CON EL NUMERO 7. CONSTE.---
SURTIO SUS EFECTOS EL DIA VEINTIOCHO DE ENERO DEL AÑO
DOS MIL ONCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

Lo que se notifica a Usted en esta forma, por seguirse el
juicio en su rebeldía y en cumplimiento al auto anterior.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCIÓN"

CD. GUERRERO, CHIH., A 08 DE FEBRERO DEL AÑO 2011.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS PROVISIONAL

LIC. JOSE ZÚÑIGA ZARATE.

RAMON ARTURO ARMENDARIZ 749-15-17

-0-

EDICTO DE REMATE

AL PUBLICO EN GENERAL:

En este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial
Bravos, con residencia en ésta Ciudad Juárez, Chihuahua, dentro
el expediente número 686/07, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL,
promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA
LOS TRABAJADORES, en contra de MARIA ERICKA HERRERA REYNA Y
ALFREDO RAMOS LOPEZ, se dictó un acuerdo que dice:

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIECINUEVE DE ENERO DEL AÑO
DOS MIL ONCE.-----

- - -Dada cuenta de un escrito recibido en este Juzgado el día
dieciocho del presente mes y año en curso, suscrito por la
Licenciada GUADALUPE BERENICE MARTINEZ VENEGAS, con la
personalidad que tiene reconocida en los autos del presente juicio
y, como lo solicita, con fundamento en lo dispuesto por el
artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles, procédase al
remate del bien inmueble hipotecado, en primera almoneda,
anunciando su venta y convocando postores a subasta pública por
medio de edictos que se publiquen por dos veces de siete en siete
días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de
circulación mayor que se edite en ésta Ciudad, así como en los
Tableros de Avisos de este Tribunal, sirviendo como postura legal,
la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de 245,550.00
(DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100
MONEDA NACIONAL), término medio de los avalúos que mas se acercan,
y que obran agregados en autos, emitidos por los peritos nombrados
en el presente juicio, y que sirve de base para el remate. Se
señalan las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA SIETE DE MARZO
DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la audiencia de remate en
primera almoneda.----- N O T
I F I Q U E S E: - - - - - Así, lo acordó y firma el
LICENCIADO JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del
Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria, con quien
actúa y da fe. DOY FE."(Dos rúbricas).-

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE:

"Terreno urbano y casa habitación, ubicada en Calle
Pacífico Norte No. 2946, Lote 12, Manzana 34, del Fraccionamiento
Rincones de Salvarcar II, de esta Ciudad, con superficie de
120.0500 M2., y que obra inscrito bajo el número 28 folio 28 del
Libro 3560 de la Sección Primera del Registro Público de la
Propiedad, de este Distrito"

POSTURA LEGAL: \$163,166.67 (CIENTO SETENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS
SESENTA Y SEIS PESOS 67/100 M.N.)

Lo que se hace del conocimiento del público en general
en solicitud de postores, haciendo de su conocimiento que tal
almoneda se celebrará el día y horas señalados en el acuerdo
inserto, y, en el local de éste Juzgado Tercero de lo Civil del
Distrito Judicial Bravos, ubicado en el Complejo de Edificios del
Gobierno del Estado, sito en el Eje Juan Gabriel y Calle
Aserraderos en ésta Ciudad.-

Cd. Juárez, Chih., 26 de Enero del año 2011

LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO
DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL
BRAVOS,

Uel
E. ANA ELENA ARELLANO RODRÍGUEZ.

MARIA ERICKA HERRERA

748-15-17

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

A: ALFONSO FERNANDO MARTÍNEZ ESPEJO

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 820/2008 RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO PROMOVIDO POR EL C. JORGE ARTURO ACOSTA TRUJILLO EN CONTRA DE ALFONSO FERNANDO MARTÍNEZ ESPEJO EN LO PERSONAL Y COMO APODERADO DE LA SEÑORA CONSUELO QUEZADA TORRES DE CHÁVEZ, SE DICTO UN ACUERDO QUE SE INSERTA Y A LA LETRA DICE:

ACUERDO: "CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ.- Por presentado el C. JORGE ARTURO ACOSTA TRUJILLO, con su escrito recibido el día diecinueve de noviembre del presente año, visto lo solicitado y toda vez que se ha acreditado en autos que el domicilio del demandado ALFONSO FERNANDO MARTÍNEZ ESPEJO, es general y no particular, de conformidad con el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, notifíquesele y emplácese a juicio por medio de edictos, que deberá publicarse por tres veces de siete en siete días en el periódico Oficial del Estado y en un periódico de circulación local que se edite en esta Ciudad, ordenándose se agregue un tanto del mismo al expediente, con letra lo suficientemente legible de la que comúnmente se usa en las notas periodísticas, haciéndosele saber que este juzgado le concede un término de CINCO DÍAS contados a partir del día siguiente de la última publicación, para que comparezca a dar contestación a la demanda entablada en su contra oponiendo las excepciones que pudiere hacer valer, apercibiéndole de que en caso de no hacerlo se le tendrá por presuntivamente confeso de los hechos de la demanda que dejare de contestar; asimismo hágasele saber que las subsecuentes notificaciones y aún las de carácter personal se le harán por medio de cédula que se fije en los estrados de este juzgado, con fundamento en el artículo 497 del ordenamiento procesal invocado, salvo las referidas en los artículos 499 y 504 de dicho ordenamiento, mientras no señale domicilio para tal efecto; se le hace saber además que las correspondientes copias de traslado quedan a su disposición en la secretaría de este juzgado. Por otra parte deberá hacerse saber al demandado que las excepciones dilatorias y las objeciones aducidas respecto de los presupuestos procesales deberá de oponerlas dentro de los tres días siguientes a que haya sido emplazado y se resolverá en la audiencia de conciliación y depuración procesal.- NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma el Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos LICENCIADO JOSÉ LUIS RUIZ FLORES, quien actúa ante el primer Secretario Proyectista en funciones de Secretario de Acuerdos, LICENCIADO ARTURO MIRELES RAMOS, por ausencia temporal de éste, y con fundamento en el artículo 177, segundo párrafo, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. DOY FE.-

Lo anterior se hace en vía de notificación para todos los efectos legales a que haya lugar.-

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 07 DE DICIEMBRE DEL 2010

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL, DISTRITO BRAVOS

PRIMER SECRETARIO PROYECTISTA EN FUNCIONES DE SECRETARIO DE ACUERDOS, POR AUSENCIA TEMPORAL DE ÉSTE, Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 177, SEGUNDO PÁRRAFO, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO.

LICENCIADO ARTURO MIRELES RAMOS

ALFONSO FERNANDO MARTÍNEZ 752-15-17-19
-0-

Cd. Ojinaga, Chih.- 10 de Enero del 2011.

Presidencia Municipal 2010-2013Cd. Ojinaga, Chih.

De conformidad con lo previsto por el Artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento Público que el (la) JUAN ROMAN SOLIS ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un terreno urbano ubicado en la MANZANA R-5 LOTE 38 de la Colonia MANUEL B. AGUIRRE de esta población con una Superficie 250.00 M2., con las siguientes medidas y colindancias:

Norte	12.50	Mts.	y Linda con	CALLE PRIVADA DE 14
Sur	12.50	Mts.	y Linda con	LOTE No 52
Este	20.00	Mts.	y Linda con	LOTE No 39
Oeste	20.00	Mts.	y Linda con	LOTE No 37

La solicitud queda debidamente registrada a las 08:10

HORAS del día 23 DE DICIEMBRE DEL 2010

El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

A T E N T A M E N T E:

Sufragio Efectivo; No-Reelección
El Presidente Municipal

C. Juan Carlos Valdivia Camero.

La Secretaria del H. Ayuntamiento

C. Lic. Guadalupe Rivera Rodríguez.

JUAN ROMAN SOLIS 709-15-17-19
-0-

"EDICTO DE REMATE"

AL PUBLICO EN GENERAL

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 511/02, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LIC. TOMAS BUSTAMANTE MORENO APODERADO DE, BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A., EN CONTRA DE DAVID GONZALEZ AVALOS Y OLGA LIDIA CORDOVA ROSALES, existe un auto que a la letra dice:-----

"...CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A TREINTA Y UNO DE ENERO DE DOS MIL ONCE.-----

— Agréguese a sus autos el escrito presentado por el LICENCIADO ALBERTO SUSTAITA FLORES, el día veintisiete de enero del año en curso, a las once horas con diecinueve minutos. Visto lo solicitado y, en virtud de estar valorizado el bien inmueble hipotecado en el presente juicio, anúnciese su venta en subasta pública por medio de un edicto que se publicará por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de mayor circulación que se edite en esta Ciudad, con letra lo suficientemente legible de la que comúnmente se utiliza en las notas periodísticas, además de fijarse un tanto en el tablero de avisos del Juzgado, siendo dicho bien inmueble el ubicado en CALLE PUERTO COLOMBIA NUMERO 1006, LOTE 3, MANZANA 3, DE LA COLONIA PATRIA, EN CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, CON UNA SUPERFICIE DE 131.500 METROS CUADRADOS, INSCRITO BAJO EL NUMERO 85 DEL FOLIO 87 DEL LIBRO 2385 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS, CON LAS SIGUIENTES RUMBOS, MEDIDAS Y COLINDANCIAS: DEL 1 AL 2, SE 04°04'00" MIDE 7.310 METROS CON CALLE PUERTO COLOMBIA.- DEL 2 AL 3, SW 48°56'00" MIDE 18.000 METROS CON LOTE 4.- DEL 3 AL 4, NW 41°00" MIDE 7.310 METROS CON LOTE 38.- DEL 4 AL 1, NE 48°56'00" MIDE 17.150 METROS CON LOTE 2.- Sirviendo como postura legal la cantidad de \$114,766.66 (CIENTO CATORCE MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.), que es la cantidad que cubre las dos terceras partes del valor fijado en los avalúos y como base del remate la cantidad de \$172,150.00 (CIENTO SETENTA Y DOS MIL CIENTO CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.).- Se señalan las: **ONCE HORAS DEL DÍA TRES DE MARZO DEL PRESENTE AÑO**, para que tenga verificativo la **PRIMERA ALMONEDA**.- Asimismo, téngasele autorizando al C. LICENCIADO REYDEZEL GARCÍA MARTÍNEZ, para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 729 del Código Procesal Civil en el Estado.-----

NOTIFIQUESE:-----

— Así, lo acordó y firma el LIC. ALESSIO ARRAYALES DUARTE Secretario de Acuerdos encargado del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Cuarto de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, por ausencia temporal de su titular, conforme lo establece el artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistido de la Secretaría Proyectista en los términos indicados por el artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. DOY FE.-----
LIC. ALESSIO ARRAYALES DUARTE.- PRIMER SECRETARIA PROYECTISTA.- RUBRICAS.- DOY FE. - -----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 9 DE FEBRERO DEL 2011.

LA PRIMER SECRETARIA PROYECTISTA EN FUNCION TEMPORAL DEL
SECRETARIO DE ACUERDOS, POR MINISTERIO DE LEY

LIC. JUDITH SÁNCHEZ SUAREZ

DAVID GONZALEZ AVALOS 753-15-17
-0-

EDICTO DE REMATE.**AL PÚBLICO EN GENERAL:**

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 220/06, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO MERCANTIL, PROMOVIDO POR LIC. JESÚS MARTÍNEZ RODRÍGUEZ Y OTRO APODERADOS DE, SÓLIDA ADMINISTRADORA DE PORTAFOLIOS, S.A. DE C.V., EN CONTRA DE SERGIO RAÚL HERRERA Y MARÍA DE LA LUZ HERNÁNDEZ MUÑOZ DE HERRERA, existe un auto que a la letra dice: -----

"CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTIOCHO DE ENERO DE DOS MIL ONCE.- Agréguese a sus autos el escrito presentado por el LICENCIADO ALBERTO SUSTAITA FLORES, el día veintisiete de enero del año en curso, a las once horas con diecinueve minutos. Visto lo solicitado, sáquese a remate el bien inmueble materia del presente juicio en **SEGUNDA ALMONEDA** CON LA REBAJA DEL VEINTE POR CIENTO SOBRE LA TASACIÓN, adjudicándose al mejor postor conforme a derecho, y se señala como fecha para que tenga verificativo dicho remate las: **ONCE HORAS DEL DÍA SIETE DE MARZO DEL PRESENTE AÑO**, sirviendo como BASE PARA EL REMATE la cantidad de \$144,904.40 (CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CUATRO PESOS 40/100 M.N.), que es el término medio de los peritajes emitidos por los peritos designados en el presente Juicio, ya con la rebaja del veinte por ciento; siendo la POSTURA LEGAL la cantidad de \$96,602.92 (NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS DOS PESOS 92/100 M.N.), que es la cantidad que cubre las dos terceras partes de la cantidad que ha servido como base para el remate, ya con la rebaja del veinte por ciento, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 336, 389, 728, 729, 732 y demás conducentes y aplicables del Código de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la materia; expídanse los edictos correspondientes por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, los cuales se deberán publicar en los tableros de aviso de este H. Juzgado, así como en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación local, con letra lo suficientemente legible de la que comúnmente se utiliza en las notas periodísticas, ordenándose un tanto del edicto se agregue al expediente. BIEN QUE SE SACA A REMATE: bien inmueble ubicado en CALLE PUERTO COLOMBIA NUMERO 1028, LOTE 14, MANZANA 6, DEL FRACCIONAMIENTO PATRIA, EN CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, CON UNA SUPERFICIE DE 131.5800 METROS CUADRADOS, INSCRITO BAJO EL NUMERO 27 FOLIO 27 DEL LIBRO 2411 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: DEL 1 AL 2, SE 41°04'00" MIDE 7.31 METROS CON CALLE PUERTO COLOMBIA.- DEL 2 AL 3, SW 48°56'00" MIDE 18.00 METROS CON LOTE 15.- DEL 3 AL 4, NW 41°04'00" MIDE 7.31 METROS CON LOTE 27.- DEL 4 AL 1, NE 48°56'00" MIDE 18.00 METROS CON LOTE 13.- Téngasele autorizando al C. LICENCIADO REYDEZEL GARCÍA MARTÍNEZ, para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos.- N O T I F I Q U E S E.- Así, lo acordó y firma el LIC. ALESSIO ARRAYALES DUARTE Secretario de Acuerdos encargado del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Cuarto de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, por ausencia temporal de su titular, conforme lo establece el artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistido de la Secretaría Projectista en los términos indicados por el artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. DOY FE. Rubricas"

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 1 DE FEBRERO DE 2011

LIC. JUDITH SÁNCHEZ SUÁREZ
SEGUNDA SECRETARÍA PROYECTISTA EN FUNCIONES
DE SECRETARÍA DE ACUERDOS POR MINISTERIO DE LEY.

SERGIO RAUL HERRERA 754-15-16-17
-0-

EDICTO DE REMATE.**AL PÚBLICO EN GENERAL:**

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1813/07, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR ALBERTO SUSTAITA FLORES APODERADO DE, BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A., EN CONTRA DE GONZALO VARILLAS FIERRO Y LAURA UREÑO GÓMEZ, existe un auto que a la letra dice: -----

"CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTIOCHO DE ENERO DE DOS MIL ONCE.- Agréguese a sus autos el escrito presentado por el LICENCIADO ALBERTO SUSTAITA FLORES, el día veintisiete de enero del año en curso, a las once horas con diecinueve minutos. Visto lo solicitado, anúnciese su venta en subasta pública por medio de un edicto que se publicará por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de mayor circulación que se edite en esta Ciudad, con letra lo suficientemente legible de la que comúnmente se utiliza en las notas periodísticas, además de fijarse un tanto en el tablero de avisos del Juzgado, siendo dicho bien inmueble el ubicado en CALLE PASEO DE LOS PINOS NUMERO 2809, LOTE 5, MANZANA 9, DEL FRACCIONAMIENTO PASEOS DEL BOSQUE, EN CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, CON UNA SUPERFICIE DE 306.000 METROS CUADRADOS, INSCRITO BAJO EL NUMERO 90 DEL FOLIO 90 DEL LIBRO 4300 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS, CON LAS SIGUIENTES RUMBOS, MEDIDAS Y COLINDANCIAS: DEL 1 AL 2, NW 71°04'00.00" MIDE 25.50 METROS CON LOTE 4.- DEL 2 AL 3, NE 18°56'00.00" MIDE 12.000 METROS CON ANDADOR.- DEL 3 AL 4, SE 71°04'00.00" MIDE 25.50 METROS CON LOTE 6.- DEL 4 AL 1, SW 18°00'00" MIDE 12.00 METROS CON CALLE PASEO DE LOS PINOS.- Sirviendo como postura legal la cantidad de \$1,524,400.00 (UNO MILLONES QUINIENTOS VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), que es la cantidad que cubre las dos terceras partes del valor fijado en los avalúos y como base del remate la cantidad de \$2,286,600.00 (DOS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.).- Se señalan las: **DOCE HORAS DEL DÍA SIETE DE MARZO DEL PRESENTE AÑO**, para que tenga verificativo la **PRIMERA ALMONEDA**.- Asimismo, téngasele autorizando al C. LICENCIADO REYDEZEL GARCÍA MARTÍNEZ, para oír y recibir todo clase de notificaciones y documentos. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.- N O T I F I Q U E S E.- Así, lo acordó y firma el LIC. ALESSIO ARRAYALES DUARTE Secretario de Acuerdos encargado del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Cuarto de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, por ausencia temporal de su titular, conforme lo establece el artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistido de la Secretaría Projectista en los términos indicados por el artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. DOY FE. Rubricas"

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 1 DE FEBRERO DE 2011

LIC. JUDITH SÁNCHEZ SUÁREZ
SEGUNDA SECRETARÍA PROYECTISTA EN FUNCIONES
DE SECRETARÍA DE ACUERDOS POR MINISTERIO DE LEY.

GONZALO VARILLAS FIERRO
-0-

755-15-17

SEGUNDO AVISO NOTARIAL

Licenciado **Luis Raúl Hernández Borunda**, Notario Público Número Seis, en actual ejercicio para este Distrito Judicial Morelos, Estado de Chihuahua, hago constar que mediante instrumento público número 26,382 veintiséis mil trescientos ochenta y dos, de fecha 2 dos de febrero del año 2011 dos mil once, asentada en el Volumen 22 veintidós del Libro de Actos Fuera de Protocolo de la Notaría a mi cargo, comparecieron los señores María Eustolia Hernández González, Gerardo Pacheco Hernández, Enrique Alberto Pacheco Hernández, Arturo Pacheco Hernández y María Cruz Pacheco Hernández, todos por sus propios derechos con el objeto de iniciar el Trámite de la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor **Cruz Pacheco Gómez**, quienes manifiestan bajo protesta de decir verdad que el autor de la sucesión falleció el 9 nueve de febrero de 1997 mil novecientos noventa y siete en esta ciudad, siendo su estado civil casado bajo el régimen de sociedad conyugal con la primera de los antes mencionadas, habiendo dejado como descendientes en línea recta a los cuatro últimos de los comparecientes, siendo su último domicilio el ubicado en esta ciudad de Chihuahua, lugar donde se encuentran ubicados los bienes que adquirió durante su vida y en la cual los comparecientes decidieron tramitar el procedimiento, sometiéndose expresamente a la competencia del suscrito notario.

Visto lo anterior, el Suscrito Notario es competente para conocer del trámite de referencia conforme a lo establecido en el artículo 4º cuarto fracciones II y VI de la Ley del Notariado y de acuerdo con lo establecido en el artículo 634 seiscientos treinta y cuatro y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, motivo por el cual se da a conocer dicho procedimiento al público en general en dos ocasiones de siete en siete días con el fin de si alguna persona se considera con interés como posible heredero o acreedor comparezca ante el suscrito Notario en los términos de Ley.

Chihuahua, Chih., a 15 de Febrero del 2011
Notario Público Número Seis
Distrito Morelos

Lic. Luis Raúl Hernández Borunda.

CRUZ PACHECO GOMEZ 756-15-17
-0-

EDICTO

Presidencia Municipal
Cd. Ojinaga, Chih.

Cd. Ojinaga, Chih., 13 de diciembre del 2010.

De conformidad con lo previsto por el Artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento público que el (la) **ELIGIO HUERTA QUINTELA**, ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un terreno urbano ubicado en la manzana X -17 lote 43 de la Colonia José Leyva Aguilar de esta población con una superficie de 249.97 M2., con las siguientes medidas y colindancias:

Norte	11.11 Mts.	y Linda con Privada de 26
Sur	11.11 Mts.	y Linda con Lote No. 59
Este	22.50 Mts.	y Linda con Lote No. 44
Oeste	22.50 Mts.	y Linda con Lote No. 42

La solicitud queda debidamente registrada a las 12:30 horas del día 25 de mayo del 2006.

El presente edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

Atentamente
Sufragio Efectivo; No Reección

El Presidente Municipal C. JUAN CARLOS VALDIVIA CARNERO. La Secretaria del H. Ayuntamiento C. LIC. GUADALUPE RIVERA RODRIGUEZ.

696-15-17

-0-

*** E D I C T O D E R E M A T E ***

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 670/05, RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR **JOSÉ G. DOWELL SÁNCHEZ Y OTRO, MANDATARIOS DE MARÍA DEL PILAR BUENDÍA JIMÉNEZ**, EN CONTRA DE **HUMBERTO SÁENZ OLIVAS**, existe un auto que a la letra dice. -----

- - - CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A NUEVE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL ONCE. -----

- - - Por recibido el día ocho de febrero del año en curso, el escrito presentado por los LIC. **JOSÉ G. DOWELL SÁNCHEZ Y LIC. ARMANDO ARZATE GONZÁLEZ**, con la personalidad que tienen debidamente acreditada en autos, y visto lo solicitado, y visto lo solicitado, procédase a sacar a remate el inmueble con todo y gravamen en caso de haberlo, consistente en un terreno urbano y finca en él construida, ubicado en la Calle Pino Piñonero número 1614, identificado como Lote 4, Manzana G, del Fraccionamiento Colinas del Sol en esta Ciudad, con superficie total de 120.00 M2., inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Bravos, bajo el número 1062, a folio 70, del libro 2302, de la sección primera; fijándose como **BASE** para el remate la cantidad de **\$252,000.00 PESOS (DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL PESOS 15/100 MONEDA NACIONAL)**, que es el término medio de las cantidades fijadas en los avalúos rendidos por los peritos designados, y como **POSTURA LEGAL** se fija la cantidad de **\$168,000.00 PESOS (CIENTO SESENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)**, que son las dos terceras partes de la cantidad fijada como base para el remate. Publíquese un edicto por DOS VECES consecutivas de SIETE en SIETE DÍAS en el Periódico Oficial del Estado y en uno de información diaria de esta Ciudad (Diario de Juárez ó Norte) y se le hace saber que deberá publicarlos en forma clara, esto es, por lo menos con el mismo tamaño de letra que utiliza el periódico para publicar sus diversos artículos, así como un tanto en los estrados de este Tribunal, fijándose para tal efecto **LAS NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DIEZ DE MARZO DEL AÑO EN CURSO**, convocándose postores para el remate y rematándose enseguida en pública almoneda y al mejor postor conforme a derecho.- Asimismo se previene al promovente para que presente las publicaciones de los edictos correspondientes, cuando menos con veinticuatro horas de anticipación a la fecha del remate. Lo anterior de conformidad con los artículos 456, 728, 729, 732 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles. -----

----- N O T I F I Q U E S E -----

- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada **ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA**, Juez Séptimo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 11 DE FEBRERO DEL 2011
EL SECRETARIO

LICENCIADO ARTURO GÓMEZ ANWARADO

HUMBERTO SAENZ OLIVAS

757-15-17

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

--- JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL HIDALGO, ESTADO DE CHIHUAHUA. ---

--- QUE EN EL EXPEDIENTE 528/2010, RELATIVO AL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO, A BIENES DE LA SEÑORA JOSEFINA ARELLANO, OBRA UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:---
--- HIDALGO DEL PARRAL, CHIH., A OCHO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL ONCE. ---

--- Agréguese a los autos el escrito recibido a las once horas con veintiocho minutos del día dos de febrero del año en curso, presentado por el C. JUAN PEÑA MARTINEZ, personalidad acreditada en autos, en atención a lo que solicita y vistas las manifestaciones que indica, notifíquese por medio de edicto que se publique por dos veces consecutivas de siete en siete días, en un periódico de circulación local, en el periódico oficial del estado, además de ordenarse su publicación en los tableros de avisos de este H. Tribunal, mediante el cual se hace saber la muerte sin testar de la SEÑORA JOSEFINA ARELLANO, habiendo promovido el juicio sucesorio en testamento a bienes de dicha señora el C. JUAN PEÑA MARTINEZ, pariente consanguíneo dentro del cuarto grado de la fallecida, llamando a los que se crean con igual derecho para que comparezcan ante este H. Tribunal a reclamarlo dentro del término de treinta días, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 566 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado. ---

N O T I F I Q U E S E: Así, lo acordó y firma la LIC. ALMA DELIA MARQUEZ AMAYA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Hidalgo, en unión del Secretario de Acuerdos LIC. RAUL ALEJANDRO FIERRO URRUTIA, con quien actúa y da fe.-DOY E.- ---
--- FIRMANDO.- DOS FIRMAS ILEGIBLES.-RUBRICAS.- ---
--- LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

HIDALGO DEL PARRAL, CHIH. A 10 DE FEBRERO DEL AÑO 2011
EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS

LIC. RAUL ALEJANDRO FIERRO URRUTIA

JOSEFINA ARELLANO

-0-

630-15-17

Cd. Ojinaga, Chih. 03 de Diciembre del 2010.

Presidencia Municipal 2010-2013 Cd. Ojinaga, Chih.

De conformidad con lo previsto por el Artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento Público que el (la) CRISANTO RUIZ HINOJOS, ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un terreno urbano ubicado en la MANZANA 2 LOTE 104 de la colonia REFORMA de esta población con una Superficie de 225.00 M2., con las siguientes medidas y colindancias.

Norte	22.89	Mts.	y Linda con	LOTE No. 103
Sur	22.89	Mts.	y Linda con	LOTE No. 105
Este	10.00	Mts.	y Linda con	CERRADA DEL CONCHOS
Oeste	10.00	Mts.	y Linda con	FRACC. PEGUIS

La solicitud queda debidamente registrada a las 10:26 HORAS del día 05 DE AGOSTO DEL 2010.

El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

ATENTAMENTE:
Sufragio Efectivo, No Reelección
El Presidente Municipal

C. Juan Carlos Valdivia Carnero

La Secretaria del H. Ayuntamiento

C. Lic. Guadalupe Rivera Rodríguez

CRISANTO RUIZ HINOJOS

-0-

676-15-17

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 692/2008, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR EL C. ELIZARDO HOLGUIN SOSA, EN CONTRA DEL C. JOEL ARIZMENDI Y ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO JUDICIAL MORELOS, SE DICTÓ UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL ONCE. -

VISTO el estado procesal que guardan los autos constitutivos en el presente juicio, de donde se advierte que mediante auto emitido el día diez de diciembre del año dos mil diez, se abrió el presente juicio a prueba, sin que se haya dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 499 de la codificación sustantiva, en razón de ello, lo procedente es a fin de regularizar el procedimiento y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 264d del Código de Procedimientos Civiles, se deja insubsistente TODO LO ACTUADO

A PARTIR DEL AUTO EMITIDO EL DIEZ DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ, ordenándose abrir el presente juicio a prueba por un plazo común de TREINTA DIAS. NOTIFIQUESE el presente proveído

a la DEMANDADA por medio de EDICTOS que deberán publicarse por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Periódico de mayor información del lugar del juicio; ASÍ COMO POR MEDIO DE CEDULA QUE SE PUBLIQUE EN LOS ESTRADOS DE ESTE TRIBUNAL, dada la rebeldía en que se constituyó, en los términos preceptuados en los artículos 497 y 499 del Código de Procedimientos Civiles; por lo que hasta en tanto se exhiban los edictos ordenados, se procederá a proveer en relación a las probanzas que ofrece. -----

N O T I F I Q U E S E:- Así, lo acordó y firma el Licenciado GERARDO ROMERO MARTINEZ, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe.-DOY FE. ---
PUBLICADO EN LA LISTA DEL DIA VEINTIUNO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL ONCE, CON EL NUMERO 51. CONSTE. ---
SURTIO SUS EFECTOS EL DIA VEINTICUATRO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL ONCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. ---
LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO EN ESTA FORMA PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

ATENTAMENTE
CHIHUAHUA, CHIH. A 10 DE FEBRERO DEL AÑO 2011.
LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA LAURA JULIA SANDOVAL TORRES

JOEL ARIZMENDI

-0-

633-15-17

Cd. Ojinaga, Chih. 09 de Diciembre del 2010.

Cd. Ojinaga, Chih. 03 de Diciembre del 2010.

Presidencia Municipal 2010-2013**Cd. Ojinaga, Chih.**

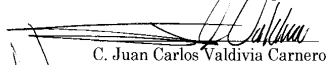
De conformidad con lo previsto por el Artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento Público que el (la) CRUZ IVAN RAMOS PANDO, ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un terreno urbano ubicado en la MANZANA 2 LOTE 111 de la colonia REFORMA de esta población con una **Superficie de 250.00 M2.**, con las siguientes medidas y colindancias.

<u>Norte</u>	10.20	Mts.	<u>y Linda con</u>	LOTE No. 110
<u>Sur</u>	11.47	Mts.	<u>y Linda con</u>	LOTE No. 112
<u>Este</u>	17.93	Mts.	<u>y Linda con</u>	LOTE No. 116
<u>Oeste</u>	18.13	Mts.	<u>y Linda con</u>	CERRADA DEL CONCHOS

La solicitud queda debidamente registrada a las 8:00 HORAS del día 14 DE JULIO DEL 2010..

El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

ATENTAMENTE:
Sufragio Efectivo; No-Reelección
El Presidente Municipal



C. Juan Carlos Valdivia Carnero

La Secretaria del H. Ayuntamiento

C. Lic. Guadalupe Rivera Rodríguez

CRUZ IVAN RAMOS PANDO

-0-

675-15-17

Cd. Ojinaga, Chih. 08 de Diciembre del 2010.

Presidencia Municipal 2010-2013**Cd. Ojinaga, Chih.**

De conformidad con lo previsto por el Artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento Público que el (la) JESUS GUILLERMO DE LA RIVA ALVARDO, ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un terreno urbano ubicado en la MANZANA 2 LOTE 90 de la colonia REFORMA de esta población con una **Superficie de 222.53 M2.**, con las siguientes medidas y colindancias.

<u>Norte</u>	22.50	Mts.	<u>y Linda con</u>	LOTE No. 89
<u>Sur</u>	22.50	Mts.	<u>y Linda con</u>	LOTE No. 91
<u>Este</u>	10.00	Mts.	<u>y Linda con</u>	CERRADA DEL CONCHOS
<u>Oeste</u>	10.00	Mts.	<u>y Linda con</u>	FRACC. PEGUIS

La solicitud queda debidamente registrada a las 9:44 HORAS del día 21 DE ABRIL DEL 2010.

El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

ATENTAMENTE:
Sufragio Efectivo; No-Reelección
El Presidente Municipal



C. Juan Carlos Valdivia Carnero

La Secretaria del H. Ayuntamiento

C. Lic. Guadalupe Rivera Rodríguez

JESUS GUILLERMO DE LA RIVA ALVARDO

-0-

674-15-17

Presidencia Municipal 2010-2013**Cd. Ojinaga, Chih.**

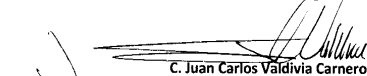
De conformidad con lo previsto por el Artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento Público que el (la) MARISSA ARZATE GUTIERREZ, ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un terreno urbano ubicado en la MANZANA 2 LOTE 93 de la colonia REFORMA de esta población con una **Superficie de 222.53 M2.**, con las siguientes medidas y colindancias.

<u>Norte</u>	22.50	Mts.	<u>y Linda con</u>	LOTE No. 92
<u>Sur</u>	22.50	Mts.	<u>y Linda con</u>	LOTE No. 94
<u>Este</u>	10.00	Mts.	<u>y Linda con</u>	TERRENO MUNICIPAL
<u>Oeste</u>	10.00	Mts.	<u>y Linda con</u>	CERRADA DEL CONCHOS

La solicitud queda debidamente registrada a las 9:45 HORAS del día 16 DE JULIO DEL 2010.

El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

ATENTAMENTE:
Sufragio Efectivo; No-Reelección
El Presidente Municipal



C. Juan Carlos Valdivia Carnero

La Secretaria del H. Ayuntamiento

C. Lic. Guadalupe Rivera Rodríguez

MARISSA ARZATE GUTIERREZ

-0-

673-15-17

Cd. Ojinaga, Chih. 08 de Diciembre del 2010.

Presidencia Municipal 2010-2013**Cd. Ojinaga, Chih.**

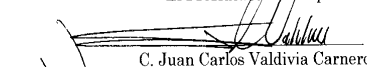
De conformidad con lo previsto por el Artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento Público que el (la) HILDA ESBYDI MARQUEZ HERNANDEZ, ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un terreno urbano ubicado en la MANZANA 2 LOTE 75 de la colonia REFORMA de esta población con una **Superficie de 224.93 M2.**, con las siguientes medidas y colindancias.

<u>Norte</u>	22.50	Mts.	<u>y Linda con</u>	LOTE No. 74
<u>Sur</u>	22.50	Mts.	<u>y Linda con</u>	LOTE No. 76
<u>Este</u>	10.00	Mts.	<u>y Linda con</u>	CERRADA DEL CONCHOS
<u>Oeste</u>	10.00	Mts.	<u>y Linda con</u>	FRACC. PEGUIS

La solicitud queda debidamente registrada a las 10:24 HORAS del día 02 DE ABRIL DEL 2010.

El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

ATENTAMENTE:
Sufragio Efectivo; No-Reelección
El Presidente Municipal



C. Juan Carlos Valdivia Carnero

La Secretaria del H. Ayuntamiento

C. Lic. Guadalupe Rivera Rodríguez

HILDA ESBYDI MARQUEZ HERNANDEZ

-0-

672-15-17

Cd. Ojinaga, Chih. 07 de Diciembre del 2010.

Cd. Ojinaga, Chih. 03 de Diciembre del 2010.

Presidencia Municipal 2010-2013**Cd. Ojinaga, Chih.**

De conformidad con lo previsto por el Artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento Público que el (la) FRANCISCO LEVARIO BAEZA, ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un terreno urbano ubicado en la MANZANA 1 LOTE 49 de la colonia REFORMA de esta población con una Superficie de 224.93 M2., con las siguientes medidas y colindancias.

Norte	22.50	Mts.	y Linda con	LOTE No. 48
Sur	22.50	Mts.	y Linda con	LOTE No. 50
Este	10.00	Mts.	y Linda con	CERRADA DEL CONCHOS
Oeste	10.00	Mts.	y Linda con	FRACC. PEGUIS

La solicitud queda debidamente registrada a las 11:44 HORAS del día 22 DE FEBRERO DEL 2010.

El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

ATENTAMENTE:
Sufragio Efectivo; No-Reelección
El Presidente Municipal



C. Juan Carlos Valdivia Carnero

La Secretaria del H. Ayuntamiento

C. Lic. Guadalupe Rivera Rodríguez

FRANCISCO LEVARIO BAEZA

-0-

671-15-17

Cd. Ojinaga, Chih. 07 de Diciembre del 2010

Presidencia Municipal 2010-2013**Cd. Ojinaga, Chih.**

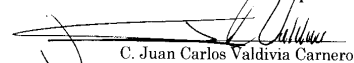
De conformidad con lo previsto por el Artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento Público que el (la) MARITZA VELA ESTRADA, ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un terreno urbano ubicado en la MANZANA 2 LOTE No. 82 de la colonia REFORMA de esta población con una Superficie 217.95 M2., con las siguientes medidas y colindancias.

Norte	13.83 Mts.	y Linda con	LOTE No. 80
Sur	14.74 Mts.	y Linda con	LOTE No. 84
Este	15.30 Mts.	y Linda con	LOTE No. 83
Oeste	15.23 Mts.	y Linda con	CERRADA DEL CONCHOS

La solicitud queda debidamente registrada a las 11:20 HORAS del día 17 DE JUNIO DEL 2010.

El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

ATENTAMENTE:
Sufragio Efectivo; No-Reelección
El Presidente Municipal



C. Juan Carlos Valdivia Carnero

La Secretaria del H. Ayuntamiento

C. Lic. Guadalupe Rivera Rodríguez

MARITZA VELA ESTRADA

-0-

668-15-17

Cd. Ojinaga, Chih. 06 de Diciembre del 2010.

Presidencia Municipal 2010-2013**Cd. Ojinaga, Chih.**

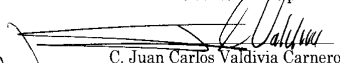
De conformidad con lo previsto por el Artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento Público que el (la) BERENICE MUÑOZ LUCERO, ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un terreno urbano ubicado en la MANZANA 2 LOTE 119 de la colonia REFORMA de esta población con una Superficie de 216.45 M2., con las siguientes medidas y colindancias.

Norte	16.36	Mts.	y Linda con	LOTE No. 87
Sur	17.15	Mts.	y Linda con	LOTE No. 120
Este	13.06	Mts.	y Linda con	CERRADA DEL CONCHOS
Oeste	12.92	Mts.	y Linda con	LOTE No. 118

La solicitud queda debidamente registrada a las 09:30 HORAS del día 19 DE JULIO DEL 2010.

El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

ATENTAMENTE:
Sufragio Efectivo; No-Reelección
El Presidente Municipal



C. Juan Carlos Valdivia Carnero

La Secretaria del H. Ayuntamiento

C. Lic. Guadalupe Rivera Rodríguez

BERENICE MUÑOZ LUCERO

-0-

670-15-17

Presidencia Municipal 2010-2013**Cd. Ojinaga, Chih.**

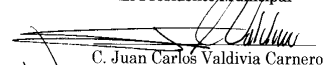
De conformidad con lo previsto por el Artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento Público que el (la) MAURILIO LONA MOLINA, ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un terreno urbano ubicado en la MANZANA 2 LOTE No. 99 de la colonia REFORMA de esta población con una Superficie 225.00 M2., con las siguientes medidas y colindancias.

Norte	22.89 Mts.	y Linda con	LOTE No. 98
Sur	22.89 Mts.	y Linda con	LOTE No. 100
Este	10.00 Mts.	y Linda con	CERRADA DEL CONCHOS
Oeste	10.00 Mts.	y Linda con	FRACC. PEGUIS

La solicitud queda debidamente registrada a las 8:00 HORAS del día 19 DE JULIO DEL 2010.

El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

ATENTAMENTE:
Sufragio Efectivo; No-Reelección
El Presidente Municipal



C. Juan Carlos Valdivia Carnero

La Secretaria del H. Ayuntamiento

C. Lic. Guadalupe Rivera Rodríguez

MAURILIO LONA MOLINA

-0-

667-15-17

Cd. Ojinaga, Chih. 06 de Diciembre del 2010.

Cd. Ojinaga, Chih. 13 de Diciembre del 2010.

Presidencia Municipal 2010-2013

Cd. Ojinaga, Chih.

De conformidad con lo previsto por el Artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento Público que el (la) FERNANDO PADILLA ALVAREZ, ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un terreno urbano ubicado en la MANZANA 1 LOTE 52 de la colonia REFORMA de esta población con una Superficie de 217.00 M2., con las siguientes medidas y colindancias.

Norte	17.47	Mts.	y Linda con	CALLE PRIVADA DE 8°.
Sur	17.59	Mts.	y Linda con	LOTE No.53
Este	10.42	Mts.	y Linda con	CERRADA DEL CONCHOS
Oeste	15.10	Mts.	y Linda con	CERRADA DEL CONCHOS

La solicitud queda debidamente registrada a las 8:44 HORAS del día 13 DE DICIEMBRE DEL 2009.

El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

ATENTAMENTE:
Sufragio Efectivo: No-Reelección
El Presidente Municipal


C. Juan Carlos Valdivia Carnero

La Secretaria del H. Ayuntamiento

C. Lic. Guadalupe Rivera Rodríguez

FERNANDO PADILLA ALVAREZ

-0-

666-15-17

Cd. Ojinaga, Chih. 03 de diciembre del 2010.

Presidencia Municipal 2010-2013

Cd. Ojinaga, Chih.

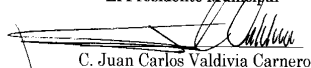
De conformidad con lo previsto por el Artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento Público que el (la) SHAYRA JAZIEL MUÑOZ DIAZ, ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un terreno urbano ubicado en la MANZANA 2 LOTE No. 79 de la colonia REFORMA de esta población con una Superficie 250.00 M2., con las siguientes medidas y colindancias.

Norte	11.65 Mts.	y Linda con	CALLE 10°.
Sur	12.88 Mts.	y Linda con	LOTE No. 81.
Este	20.59 Mts.	y Linda con	CERRADA DEL CONCHOS
Oeste	20.50 Mts.	y Linda con	LOTE No. 78

La solicitud queda debidamente registrada a las 8:15: HORAS del día 02 DE AGOSTO DEL 2010.

El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

ATENTAMENTE:
Sufragio Efectivo: No-Reelección
El Presidente Municipal


C. Juan Carlos Valdivia Carnero

La Secretaria del H. Ayuntamiento

C. Lic. Guadalupe Rivera Rodríguez

SHAYRA JAZIEL MUÑOZ DIAZ

-0-

665-15-17

Presidencia Municipal 2010-2013

Cd. Ojinaga, Chih.

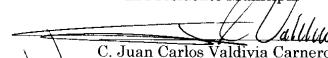
De conformidad con lo previsto por el Artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento Público que el (la) JESUS MARTINEZ ESCOBAR, ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un terreno urbano ubicado en la MANZANA 1 LOTE No. 64 de la colonia REFORMA de esta población con una Superficie 249.97 M2., con las siguientes medidas y colindancias.

Norte	11.11 Mts.	y Linda con	PROLONGACION DE DEGOLLADO
Sur	11.11 Mts.	y Linda con	LOTE No. 57
Este	22.50 Mts.	y Linda con	LOTE No. 67
Oeste	22.50 Mts.	y Linda con	CERRADA DEL CONCHOS

La solicitud queda debidamente registrada a las 12:10: HORAS del día 02 DE AGOSTO DEL 2010.

El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

ATENTAMENTE:
Sufragio Efectivo: No-Reelección
El Presidente Municipal


C. Juan Carlos Valdivia Carnero

La Secretaria del H. Ayuntamiento

C. Lic. Guadalupe Rivera Rodríguez

JESUS MARTINEZ ESCOBAR

-0-

664-15-17

Cd. Ojinaga, Chih. 24 de Noviembre del 2010.

Presidencia Municipal 2010-2013

Cd. Ojinaga, Chih.

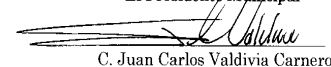
De conformidad con lo previsto por el Artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento Público que el (la) MARIA ROSALINDA FLORES, ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un terreno urbano ubicado en la MANZANA CD-8 LOTE No.37 de la colonia MIRADOR de esta población con una Superficie 220.00 M2., con las siguientes medidas y colindancias.

Norte	10.00 Mts.	y Linda con	LOTE No. 27
Sur	10.00 Mts.	y Linda con	CALLE 36°.
Este	22.00 Mts.	y Linda con	LOTE No. 38
Oeste	22.00 Mts.	y Linda con	LOTE No. 36

La solicitud queda debidamente registrada a las 9:00 HORAS del día 13 DE JULIO DEL 2010.

El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

ATENTAMENTE:
Sufragio Efectivo: No-Reelección
El Presidente Municipal


C. Juan Carlos Valdivia Carnero

La Secretaria del H. Ayuntamiento

C. Lic. Guadalupe Rivera Rodríguez

MARIA ROSALINDA FLORES

-0-

663-15-17

Cd. Ojinaga, Chih. 3 de Enero del 2011.

Presidencia Municipal 2010-2013**Cd. Ojinaga, Chih.**

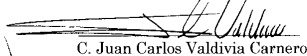
De conformidad con lo previsto por el Artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento Público que el (la) JAVIER AMNER CABALLERO CARRASCO, ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un terreno urbano ubicado en la MANZANA EF-20 LOTE 12 de la colonia LAS LOMAS de esta población con una Superficie de 220.00 M2., con las siguientes medidas y colindancias.

Norte	10.00	Mts.	y Linda con	LOTE No. 2
Sur	10.00	Mts.	y Linda con	CALLE PRIV. DE 36
Este	22.00	Mts.	y Linda con	LOTE No. 13
Oeste	22.00	Mts.	y Linda con	LOTE No. 11

La solicitud queda debidamente registrada a las 10:00 HORAS del día 24 DE DICIEMBRE DEL 2010.

El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

ATENTAMENTE:
Sufragio Efectivo; No-Reelección
El Presidente Municipal


C. Juan Carlos Valdivia Carnero

La Secretaria del H. Ayuntamiento

C. Lic. Guadalupe Rivera Rodríguez

JAVIER AMNER CABALLERO CARRASCO
-0-

662-15-17

Cd. Ojinaga, Chih. 14 de Octubre del 2010.

Presidencia Municipal 2010-2013**Cd. Ojinaga, Chih.**

De conformidad con lo previsto por el Artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento Público que el (la) AIDA URIAS BUENO, ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un terreno urbano ubicado en la MANZANA 2, LOTE 145 de la colonia REFORMA de esta población con una Superficie de 231.72 M2., con las siguientes medidas y colindancias:

Norte	13.59	Mts.	y Linda con	LOTE No. 144
Sur	22.80	Mts.	y Linda con	LOTE No. 146
Este	19.69	Mts.	y Linda con	TERRENO MUNICIPAL
Oeste	9.25	Mts.	y Linda con	CERRADA DEL CONCHOS

La solicitud queda debidamente registrada a las 9:10 HORAS del día 14 DE OCTUBRE DEL 2010.

El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

ATENTAMENTE:
Sufragio Efectivo; No-Reelección
El Presidente Municipal


C. Juan Carlos Valdivia Carnero

La Secretaria del H. Ayuntamiento

C. Lic. Guadalupe Rivera Rodríguez

AIDA URIAS BUENO

-0-

661-15-17

Cd. Ojinaga, Chih. 12 de Octubre del 2010.

Presidencia Municipal 2010-2013**Cd. Ojinaga, Chih.**

De conformidad con lo previsto por el Artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento Público que el (la) LORENA LUJAN GARCIA, ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un terreno urbano ubicado en la MANZANA CD-8 LOTE No. 14 de la colonia MIRADOR de esta población con una Superficie 220.00 M2., con las siguientes medidas y colindancias.

Norte	10.00 Mts.	y Linda con	LOTE No. 4
Sur	10.00 Mts.	y Linda con	PRIVADA DE 34".
Este	22.22 Mts.	y Linda con	LOTE No. 15
Oeste	22.22 Mts.	y Linda con	LOTE No. 13

La solicitud queda debidamente registrada a las 8:00 HORAS del día 22 DE JULIO DEL 2010.

El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

ATENTAMENTE:
Sufragio Efectivo; No-Reelección
El Presidente Municipal


C. Juan Carlos Valdivia Carnero

La Secretaria del H. Ayuntamiento

C. Lic. Guadalupe Rivera Rodríguez

LORENA LUJAN GARCIA

-0-

660-15-17

Cd. Ojinaga, Chih. 03 de Diciembre del 2010.

Presidencia Municipal 2010-2013**Cd. Ojinaga, Chih.**

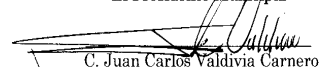
De conformidad con lo previsto por el Artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento Público que el (la) LIZ ARACELY RUIZ SALAS, ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un terreno urbano ubicado en la MANZANA 1 LOTE 63 de la colonia REFORMA de esta población con una Superficie de 207.40 M2., con las siguientes medidas y colindancias.

Norte	20.04	Mts.	y Linda con	TERRENO EJIDAL
Sur	20.09	Mts.	y Linda con	LOTE No. 43
Este	10.19	Mts.	y Linda con	CERRA DEL CONCHOS
Oeste	20.03	Mts.	y Linda con	LOTE No. 43

La solicitud queda debidamente registrada a las 1:17 HORAS del día 16 DE JULIO DEL 2010.

El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

ATENTAMENTE:
Sufragio Efectivo; No-Reelección
El Presidente Municipal


C. Juan Carlos Valdivia Carnero

La Secretaria del H. Ayuntamiento

C. Lic. Guadalupe Rivera Rodríguez

LIZ ARACELY RUIZ SALAS

-0-

659-15-17

Cd. Ojinaga, Chih. 06 de Diciembre del 2010.

EDICTO DE REMATE

Presidencia Municipal 2010-2013**Cd. Ojinaga, Chih.**

De conformidad con lo previsto por el Artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento Público que el (la) **JOSE LUIS MATA MONTAÑEZ**, Ha presentado en esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un terreno urbano ubicado en la MANZANA 2 LOTE 71 de la colonia REFORMA de esta población con una Superficie 224.93 M2., con las siguientes medidas y colindancias:

Norte	22.50	Mts.	y Linda con	LOTE No. 70
Sur	22.50	Mts.	y Linda con	LOTE No. 72
Este	10.00	Mts.	y Linda con	CERRADA DEL CONCHOD
Oeste	10.00	Mts.	y Linda con	FRACC. PEGUIS

La solicitud queda debidamente registrada a las 10:08 HORAS del día 06 DE DICIEMBRE DEL 2008.

El presente edicto deberá publicarse en el periódico oficial del Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días.

ATENTAMENTE:
Sufragio Efectivo: No-Reelección
El Presidente Municipal


C. Juan Carlos Valdivia Carnero

La Secretaria del H. Ayuntamiento

C. Lic. Guadalupe Rivera Rodríguez

JOSE LUIS MATA MONTAÑEZ

697-15-17

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

EL LICENCIADO VÍCTOR EMILIO ANCHONDO PAREDES, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO VEINTINUEVE DE ESTE DISTRITO MORELOS, CHIHUAHUA HACE SABER:-----

Que ante mi comparecieron la señorita OTILIA TORRES HERNÁNDEZ por sus propios derechos y como apoderada de los señores MANUEL TORRES HERNÁNDEZ también conocido como MANUEL HERNÁNDEZ TORRES, CALIXTO TORRES HERNÁNDEZ, también conocido como CALIXTO TORRES y MARIA DEL CARMEN TORRES HERNÁNDEZ también conocida como MARÍA CARMEN REYES, para efectos de dar inicio al trámite extrajudicial de las Sucesiones Intestamentarias Acumuladas, a bienes de los señores MARÍA DE LA PAZ HERNÁNDEZ ESTRADA también conocida como MA. DE LA PAZ HERNÁNDEZ y FRANCISCO TORRES HERNÁNDEZ también conocido como FRANCISCO TORRES. En los términos del artículo 634 seiscientos treinta y cuatro del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, me exhibieron los documentos correspondientes de donde se desprende que los señores MARÍA DE LA PAZ HERNÁNDEZ ESTRADA también conocida como MA. DE LA PAZ HERNÁNDEZ y FRANCISCO TORRES HERNÁNDEZ también conocido como FRANCISCO TORRES, fallecieron en la Ciudad de Oxnard, Condado de Ventura, Estado de California, Estados Unidos de América, la primera de ellos, el día 9 nueve de Diciembre de 2007 dos mil siete, y, el segundo, el día 19 diecinueve de abril de 2010 dos mil diez.-----

Lo anterior se hace del conocimiento para que las personas que se consideren con derecho a heredar, comparezcan a esta Notaría, sita en la Calle Coronado Número 406 cuatrocientos seis de esta Ciudad, y dentro de los tres días hábiles siguientes en que se haga la última publicación hagan valer sus derechos.-----

Chihuahua, Chih. a 14 de febrero del año 2011

NOTARIO PÚBLICO NÚMERO VEINTINUEVE
LIC. VÍCTOR EMILIO ANCHONDO PAREDES

MARIA DE LA PAZ HERNANDEZ

761-15-17

-0-

AL PUBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 709/10 RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO PROMOVIDO POR CLAUDIA BUENDÍA JIMÉNEZ EN CONTRA DE JORGE LUIS ORTEGA PATIÑO, se dictó un acuerdo, que a la letra dice:

CUADRA JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTISIETE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL ONCE. Por presentado el licenciado MARIO IVAN GARCIA GONZALEZ, con su escrito recibido el doce de los corrientes, visto lo solicitado, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, sáquese a remate, en PRIMERA ALMONEDA, los bienes inmuebles dados en garantía hipotecaria, adjudicándose al mejor postor conforme a derecho, sirviendo como base para el lote B-1 la cantidad de \$ 213,013.00 DOSCIENTOS TRECE MIL TRECE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL y como postura legal la cantidad de \$ 142,008.66 CIENTO CUARENTA Y DOS MIL OCHO PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL y para el lote B-2 sirve como base la cantidad de \$ 211,913.00 DOSCIENTOS ONCE MIL NOVECIENTOS TRECE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL y como postura legal la cantidad de \$ 141,275.33 CIENTO CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL, siendo las cantidades que sirve como postura legal lo que corresponde a las dos terceras partes de la base; por lo que se señalan las DIEZ HORAS DEL DÍA CUATRO DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la celebración de la almoneda, debiéndose expedir el correspondiente edicto el cual deberá de publicarse en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de información local, por dos veces de siete en siete días y en los tableros de este juzgado, convocando así a postores, agregándose uno al expediente para que surta los efectos legales a que hubiere lugar. N O T I F I Q U E S E. Así, lo acordó y firma el Licenciado Jose Luis Ruiz Flores, Juez Primero de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, quien actúa asistido de el Primer Secretario Proyectista licenciado ARTURO MIRELES RAMOS, en funciones de secretario de acuerdos, por ausencia temporal de éste, en los términos indicados por el artículo 177 segundo parrafo, de la Ley Orgánica del Poder Judicial, que da fe de las actuaciones. DOY FE. RUBRICAS.-----

BIENES INMUEBLES QUE SE SACAN A REMATE.- Terreno y finca sobre el construida, con superficie total de 50.8250 metros cuadrados, inscrita bajo el numero 6 del folio 6 del libro 4692 de la seccion primera, del Registro Público de la propiedad para este Distrito. Terreno y finca sobre el construida con superficie total de 50.6000 metros cuadrados e inscrita bajo el número 7 del folio 6 del libro número 4692 del Registro Público de la propiedad para este Distrito-----

Lo que se hace de del conocimiento del publico en general, convocando así a postores.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS,

LIC. ARTURO MIRELES RAMOS

Primer secretario proyectista en funciones de Secretario de Acuerdos, por ausencia temporal de éste, en los términos indicados por el artículo 177 segundo párrafo, de la Ley Orgánica del Poder Judicial, que da fe de las actuaciones.-----

JORGE LUIS ORTEGA 760-15-17

-0-

EDICTOS DE REMATE

En el expediente número 1015/2008, relativo al Juicio ORDINARIO MERCANTIL, promovido por los CC. LICENCIADOS HECTOR HUGO PEREA ARBALLO Y/O JOSE ALEJANDRO PEREA ARBALLO Y/O OBED KINOKOVY DOMÍNGUEZ VALENZUELA, en su carácter de apoderados generales para pleitos y cobranzas de la jurídica colectiva FINANCIERA RURAL, ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO, en contra del C. LUIS CARLOS GARCIA FERNANDEZ, se dictó un auto que a la letra dice:--
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTIUNO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL ONCE. -----

---gruese a sus autos el escrito recibido en este Tribunal el día diecinueve del actual, presentado por el C. LICENCIADO HECTOR HUGO PEREA ARBALLO, con la personalidad que tiene acreditada en el expediente, y como lo solicita, procédase al remate en PRIMERA PUBLICA ALMONEDA de los bienes inmuebles gravados, consistentes en CUATRO TERRENOS RUSTICOS inscrito el primero de ellos bajo el número 30 a folio 48 del libro 202, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$1,397,236.87 (UN MILLON TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 87/100 MONEDA NACIONAL) que es el término medio de los avalúos rendidos, y como postura legal, la cantidad de \$931,491.24 (NOVECIENTOS TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS 24/100 MONEDA NACIONAL) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base; el segundo de los mencionados inscrito bajo el número 52, a folio 83 del libro 200, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$327,500.00 (TRESCIENTOS VEINTISIETE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) que es el término medio de los avalúos rendidos, y como postura legal, la cantidad de \$218,333.33 (DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base; el tercero inscrito bajo el número 49, a folio 78 del libro 200, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$128,994.66 (CIENTO VEINTIOCHO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL) que es el término medio de los avalúos rendidos, y como postura legal, la cantidad de \$85,996.44 (OCHENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 44/100 MONEDA NACIONAL) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base; y el cuarto inscrito bajo el número 50, a folio 80 del libro 200 sirviendo de base para el remate la cantidad de \$167,663.14 (CIENTO SESENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS 14/100 MONEDA NACIONAL) que es el término medio de los avalúos rendidos, y como postura legal, la cantidad de \$111,775.42 (CIENTO ONCE MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 42/100 MONEDA NACIONAL) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base; todos de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad Distrito Guerrero, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por tres veces dentro de nueve días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal; señalándose las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA ONCE DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar dicha almoneda. Con fundamento en los artículos 1070 y 1410 del Código de Comercio. -----
N O T I F I Q U E S E: -----

Así, lo acordó y firma el Licenciado GERARDO ROMERO MARTINEZ, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe.
DOY FE. -----
PUBLICADO EN LA LISTA DEL DIA VEINTICUATRO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL ONCE, CON EL NUMERO 71. CONSTE. -----

SURTIO SUS EFECTOS EL DIA VEINTICINCO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL ONCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. -----
LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.

A T E N T A M E N T E:
CHIHUAHUA, CHIH., A 10 DE FEBRERO DEL AÑO 2011.
LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS.

LIC. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.

LUIS CARLOS GARCIA 759-15-16-17
-0-

EDICTO

De conformidad con lo previsto por el Artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento público que la C. VICENTE RIVAS MENDOZA, con domicilio Conocido la Frontera, SANTA ISABEL, Chih., ha presentado ante esta Presidencia Municipal un escrito por medio del cual hace formal Regularización sobre un lote de terreno ubicado en BARRIO DE LA FRONTERA, en el Municipio de Santa Isabel, Chih. Con una superficie de 650.00m² con las siguientes medidas y colindancias:

LADOS	DISTANCIA	COLINDANCIAS
AL NORTE	24.00 M	C. VICENTE RIVAS BALDERRAMA
AL SUR	28.00 M	C. MONICA CECILIA RIVAS MENDOZA
AL ESTE	26.00 M	C. JUAN BUSTILLO
AL OESTE	24.00 M	C. MARIA ESTHER MENDOZA TALAMANTEZ

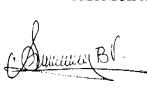
La solicitud quedó debidamente registrada con el número 961 fojas 922 del libro de Denuncias de Terrenos Municipales número S/N a las 11:00 horas del día 15 del mes de febrero del año 2011. El presente Edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

Santa Isabel, Chih., a 15 de Febrero del año 2011.

A T E N T A M E N T E:
"SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCIÓN"

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

LA SECRETARIA MUNICIPAL

C. DULCES NOMBRES CHAVES BALDERRAMA. LIC. CLAUDIA LORENA BORUNDA VARELA.
VICENTE RIVAS MENDOZA 764-15-17
-0-

EDICTO

De conformidad con lo previsto por el Artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento público que la C. VICENTE RIVAS BALDERRAMA, con domicilio Conocido la Frontera, SANTA ISABEL, Chih., ha presentado ante esta Presidencia Municipal un escrito por medio del cual hace formal Regularización sobre un lote de terreno ubicado en BARRIO DE LA FRONTERA, en el Municipio de Santa Isabel, Chih. Con una superficie de 878.49 m² con las siguientes medidas y colindancias:

LADOS	DISTANCIA	COLINDANCIAS
AL NORTE	23.00 M	CALLE
AL SUR	24.00 M	C. VICENTE RIVAS MENDOZA
AL ESTE	38.00 M	C. JUAN BUSTILLO
AL OESTE	9.00 Y 23.00 M	C. MARIA ESTHER MENDOZA TALAMANTEZ

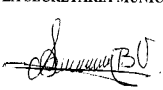
La solicitud quedó debidamente registrada con el número 960 fojas 921 del libro de Denuncias de Terrenos Municipales número S/N a las 10:40 horas del día 15 del mes de febrero del año 2011. El presente Edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

Santa Isabel, Chih., a 15 de Febrero del año 2011.

A T E N T A M E N T E:
"SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCIÓN"

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

LA SECRETARIA MUNICIPAL

C. DULCES NOMBRES CHAVES BALDERRAMA. LIC. CLAUDIA LORENA BORUNDA VARELA.
VICENTE RIVAS BALDERRAMA 763-15-17
-0-

EDICTO

De conformidad con lo previsto por el Artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento público que la C. ROSA GRANILLO VARGAS, con domicilio en la Estación S/N, SANTA ISABEL, Chih., ha presentado ante esta Presidencia Municipal un escrito por medio del cual hace formal Regularización sobre un lote de terreno ubicado en CALLE ALAMO, DEL FRACCIONAMIENTO LOMAS DEL SANTUARIO, en el Municipio de Santa Isabel, Chih. Con una superficie de 1,171.86 m² con las siguientes medidas y colindancias:

LADOS	DISTANCIA	COLINDANCIAS
AL NORTE	32.00 M	CALLE ALAMO
AL SUR	34.00 M	ARROYO
AL ESTE	40.00 M	C. ALFREDO RODRIGUEZ
AL OESTE	32.00 M	C. ANASTACIO HERNANDEZ

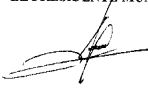
La solicitud quedó debidamente registrada con el número 952 fojas 913 del libro de Denuncias de Terrenos Municipales número S/N a las 10:40 horas del día 14 del mes de febrero del año 2011. El presente Edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

Santa Isabel, Chih., a 14 de Febrero del año 2011.

A T E N T A M E N T E:
"SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCIÓN"

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

LA SECRETARIA MUNICIPAL

C. DULCES NOMBRES CHAVES BALDERRAMA. LIC. CLAUDIA LORENA BORUNDA VARELA.
ROSA GRANILLO VARGAS 762-15-17
-0-

EDICTO DE REMATE:

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 877/2006 RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR EL LICENCIADO ELIAZER FLORES JORDAN Y OTRO, EN SU CARÁCTER DE ENDOSATARIOS EN PROCURACION DE SISTEMA UNICO DE AUTOFINANCIAMIENTO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, EN CONTRA DE DOLORES PULIDO TREVIZO Y JUAN DOMINGO MEDINA FLORES; SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A UNO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----
- - - Agréguese a los autos el escrito recibido en el local de este Tribunal a las diez horas con doce minutos del día uno de febrero del año en curso, presentado por el Licenciado CARLOS ALEJANDRO RIVERA ESTRADA, y como lo solicita, se le tiene manifestando que el antes mencionado es su nombre correcto y no CESAR ALEJANDRO RIVERA ESTRADA, como erróneamente se asentó mediante proveído de fecha treinta y uno de enero del presente año, por lo que se aclara el mismo, señalándose las DIEZ HORAS DEL DIA DOS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL ONCE, para que tenga verificativo el remate en PRIMERA PUBLICA ALMONEDA del bien inmueble ubicado en Calle Cholula número 6702 del Fraccionamiento San Ignacio, de esta ciudad, registrado bajo el número 280,, folio 18, del libro 1959 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por tres veces dentro de nueve días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$405,000.00 (CUATROCIENTOS CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) que es el término medio de los avalúos rendidos, y como postura legal, la cantidad de \$270,000.00 (DOSCIENTOS SETENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base. Con fundamento en los artículos 1411 del Código de Comercio.-----

N O T I F I Q U E S E:-----
- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado ARNULFO MELGAR MARQUEZ, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----
RUBRICAS ILEGIBLES.-----
PUBLICADO EN LA LISTA DEL DIA DOS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL ONCE, CON EL NUMERO 62. CONSTE.-----
SURTIO SUS EFECTOS EL DIA TRES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL ONCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A OCHO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----

Visto el estado que guardan los autos, y en atención a la contingencia climática que imperó en el Estado, se determinó por acuerdo del H. Pleno del Supremo Tribunal de Justicia del Estado la suspensión de las labores de los días tres y cuatro de febrero del año dos mil once; en consecuencia de lo anterior, se hace constar que **el auto que antecede surte sus efectos con esta fecha**. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 50, fracción XXXVII de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 69, y 112 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.-----

NOTIFIQUESE:-----
Así, lo acordó y firma el Licenciado ARNULFO MELGAR MARQUEZ, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----
RUBRICAS ILEGIBLES.-----
PUBLICADO EN LA LISTA DEL DIA NUEVE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL ONCE, CON EL NUMERO 128. CONSTE.-----
SURTIO SUS EFECTOS EL DIA DIEZ DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL ONCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL EN ESPERA DE POSTORES.

A T E N T A M E N T E

CHIHUAHUA, CHIH., A 11 DE FEBRERO DEL 2011.

SECRETARIO DE ACUERDOS

LIC. ALBERTO AVILA BARRIO

DOLORES PULIDO TREVIZO

-0-

776-15-16-17

AVISO NOTARIAL

En acta 8281 del libro 8(VIII) de registro de actos fuera de protocolo, Yo, Licenciado FERNANDO ULLOA RODRIGUEZ, Notario Público Número Siete para este Distrito Hidalgo, hago constar que compareció: la señora MARCELINA RODRIGUEZ CARO por sus propios derechos y como cónyuge supérstite, a iniciar el trámite de la intestamentaria de su finado esposo el señor JUAN PEREZ AGUIRRE. Lo anterior para quienes se consideren con derecho, que para hacerlo valer deberán comparecer ante el suscrito Notario en la Calle Vicente Guerrero #1 en Santa Bárbara, Chihuahua, en horas de oficina dentro de los 3 días hábiles siguientes al de la última publicación a acreditarlo. Lo anterior en términos del Artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado en vigor.

El Notario Publico Número Siete. LIC. FERNANDO ULLOA RODRIGUEZ.

779-15-17

-0-

AVISO NOTARIAL

En acta 8295 del libro 8(VIII) de registro de actos fuera de protocolo, Yo, Licenciado FERNANDO ULLOA RODRIGUEZ, Notario Público Número Siete para este Distrito Hidalgo, hago constar que compareció: la señora RAYMUNDA QUINTANA SANDOVAL VIUDA DE SERNA por sus propios derechos y como cónyuge supérstite, a iniciar el trámite de la intestamentaria a bienes de su finado esposo el señor ROBERTO SERNA CARO. Lo anterior para quienes se consideren con derecho, que para hacerlo valer deberán comparecer ante el suscrito Notario en la Calle Vicente Guerrero #1 en Santa Bárbara, Chihuahua, en horas de oficina dentro de los 3 días hábiles siguientes al de la última publicación a acreditarlo. Lo anterior en términos del Artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado en vigor.

El Notario Publico Número Siete. LIC. FERNANDO ULLOA RODRIGUEZ.

780-15-17

-0-

AVISO NOTARIAL

En acta 8227 del libro 7(VII) de registro de actos fuera de protocolo, Yo, Licenciado FERNANDO ULLOA RODRIGUEZ, Notario Público Número Siete para este Distrito Hidalgo, hago constar que compareció: el señor Don RAUL CHAVEZ AMAYA por sus propios derechos, como descendiente, a iniciar el trámite de la intestamentaria a bienes del finado señor Don ABEL CHAVEZ CHAVEZ. Lo anterior para quienes se consideren con derecho, que para hacerlo valer deberán comparecer ante el suscrito Notario en la Calle Vicente Guerrero #1 en Santa Bárbara, Chihuahua, en horas de oficina dentro de los 3 días hábiles siguientes al de la última publicación a acreditarlo. Lo anterior en términos del Artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado en vigor.

El Notario Público Número Siete. LIC. FERNANDO ULLOA RODRIGUEZ.

778-15-17

-0-

EDICTO DE REMATE AL PUBLICO EN GENERAL:

Se hace de su conocimiento, que en los autos del Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, radicado ante el Juzgado Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Abraham González, con el número 1071/06, promovido por el LICENCIADO JESÚS ARTURO CARREON DURAN APODERADO LEGAL DE LA PERSONA MORAL EMPRESAS LONGORIA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE en contra de PABLO VIGIL VIEZCAS Y MARIA ELENA ANCHONDO LOPEZ DE VIGIL, se llevará cabo AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA a celebrarse a las ONCE HORAS DEL DIA VEINTIOCHO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL ONCE. Sacándose a remate el siguiente bien inmueble consistente: PRIMERA ALMONEDA el bien inmueble embargado en éste juicio, el cual se identifica como: LOTE URBANO Y CASA HABITACION UBICADO EN CALLE EMILIANO CARRANZA Y CHAPULTEPEC PONIENTE, LOTE NUMERO 1, MANZANA 62, COLONIA LAZARO CARDENAS MUNICIPIO DE MEOQUI, CHIHUAHUA CON SUPERFICIE DE 1,250.8200 M2 REGISTRADO CON EL NUMERO 56, FOLIO 19, LIBRO 190, SECCION PRIMERA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, sirviendo de base la cantidad de \$476,000.00 (CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), y como postura legal la cantidad de \$317,333.33 (TRESCIENTOS DIECISIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL). Debiendo exhibir la persona que pretenda comparecer como postor el día y hora en que tendrá verificativo la citada audiencia, certificado de depósito que ampara por lo menos el diez por ciento de la cantidad que sirva de base y presentar su postura por escrito.

Lo que hago de su conocimiento en busca de postores.

ATENTAMENTE
CIUDAD DELICIAS, CHIHUAHUA, A 27 DE ENERO DEL 2011
SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA GEORGINA GUTIERREZ GONZALEZ

PABLO VIGIL VIEZCAS 781-15-16-17
-0-

EDICTOS DE REMATE

En el expediente numero 481/2006, relativo al Juicio ORDINARIO MERCANTIL, promovido por el CIUDADANO LICENCIADO AURELIANO GARCIA AVILA, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del BANCO DE CREDITO RURAL DEL NORTE, S.N.C., INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO EN LIQUIDACIÓN, en contra de los CC. ALEJANDRO CUILTY SILLER, por si y en su carácter de apoderado de los CC. ANA CECILIA CUILTY SILLER y CARLOS CUILTY SILLER, se dicto un auto que a la letra dice:-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A UNO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL ONCE. --

Agréguese a sus autos el escrito recibido en este Tribunal el día de hoy, presentado por el C. LICENCIADO AURELIANO GARCIA AVILA, con la personalidad que tiene acreditada en el expediente, como lo solicita y atento a las razones que expone, procédase al remate en PRIMERA PUBLICA ALMONEDA de los bienes inmuebles gravados, consistente en UNA FINCA URBANA UBICADA EN LA CALLE ROSETILLA NUMERO 2406 inscrito bajo el

numero 37 a folio 38 del libro 2928 de la Sección Primera del Registro Publico de la Propiedad de este Distrito Morelos, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$2,491,526.00 (DOS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN MIL QUINIENTOS VEINTISEIS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) que es el término medio de los avalúos rendidos, y como postura legal, la cantidad de \$1,661,017.30 (UN MILLON SEISCIENTOS SESENTA Y UN MIL DIECISIETE PESOS 30/100 MONEDA NACIONAL) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base; así como el TERRENO RUSTICO SECCION SANTO TOMAS DEL MUNICIPIO GUERRERO, inscrito bajo el numero 386 a folio 112 del libro 237 de la Sección Primera del Registro Publico de la Propiedad Distrito Guerrero, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$660,624.00 (SEISCIENTOS SESENTA MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) que es el término medio de los avalúos rendidos, y como postura legal, la cantidad de \$440,416.00 (CUATROCIENTOS CUARENTA MIL CUATROCIENTOS DIECISEIS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base; así también el TERRENO URBANO EJIDO SAN MIGUEL DE TEMEYCHIC, inscrito bajo el numero 653 a folio 132 del libro 270 de la Sección Primera del Registro Publico de la Propiedad Distrito Guerrero, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$953,883.70. (NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS 70/100 MONEDA NACIONAL) que es el término medio de los avalúos rendidos, y como postura legal, la cantidad de \$635,922.46 (SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS VEINTIDOS PESOS 46/100 MONEDA NACIONAL) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base; anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por tres veces dentro de nueve días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, señalándose las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA NUEVE DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar dicha almoneda. Con fundamento en los artículos 1410 del Código de Comercio.-----

NOTIFIQUESE:-----

Así, lo acordó y firma el Licenciado GERARDO ROMERO MARTINEZ, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe.
DOY FE.-----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DIA DOS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL ONCE, CON EL NUMERO 32. CONSTE.-----
SURTIO SUS EFECTOS EL DIA TRES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL ONCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.

ATENTAMENTE
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 23 DE FEBRERO DEL AÑO 2011.
LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS.

LIC. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.

ANA CECILIA CUILTY SILLER

799-16-17-18

-0-

AVISO NOTARIAL
(Primero de dos)

El licenciado **ENRIQUE AGUILAR PÉREZ** Notario número Dieciocho en actual ejercicio en el Distrito Morelos del Estado de Chihuahua, en cumplimiento del artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado doy a conocer que en la Notaría a mi cargo en acta de 14 de febrero de 2011 de la que se tomó razón bajo el número 9261 del Libro Siete para Registro de Actos Fuera de Protocolo a cargo de esta notaría, para su trámite extrajudicial se radicó la sucesión legítima a bienes de quien en vida llevó el nombre de **OLGA DE ALBA GARCIA**, la que falleció en la ciudad de Chihuahua el 28 de febrero de 2007. La radicación se hizo a solicitud de **Nadia Gabriela de Alba García, Marisol de Alba García y Saúl Abraham de Alba García**, los que se reconocieron recíprocamente los derechos que en la herencia pudieran corresponderles. Bajo protesta de decir verdad expresaron que son los únicos hijos de Olga de Alba García y por tanto los parientes más próximos con derecho a heredar. Se hace hincapié en que se recibió información testimonial sobre este último punto en acta número 9263 de esta notaría. Esta publicación se hará dos veces, con un intervalo de 7 días entre una y otra, tanto en el Periódico Oficial del Estado como en "El Diario" que se publica en la ciudad de Chihuahua. Quien se considere con derecho a la herencia, tenga algún crédito a cargo de la sucesión o cualquier interés jurídico que hacer valer, deberá comparecer ante el suscrito notario con oficinas en calle Cuarta #2023 de la colonia Centro de esta ciudad, a más tardar dentro de los tres días hábiles siguientes al en que se haga la última publicación.

CHIHUAHUA, CHIH., A 17 DE FEBRERO DE 2011.

EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DIECIOCHO

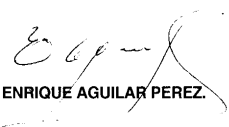

 LIC. ENRIQUE AGUILAR PEREZ.

OLGA DE ALBA GARCIA 825-17-19
 -0-
AVISO NOTARIAL
(Primero de dos)

El licenciado **ENRIQUE AGUILAR PÉREZ** Notario número Dieciocho en actual ejercicio en el Distrito Morelos del Estado de Chihuahua, en cumplimiento del artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado doy a conocer que en la Notaría a mi cargo en acta de 4 de febrero de 2011 de la que se tomó razón bajo el número 9246 del Libro Siete para Registro de Actos Fuera de Protocolo a cargo de esta notaría, para su trámite extrajudicial se radicó la sucesión legítima a bienes de quienes en vida llevaron los nombres de **Armando Reta Villalobos y María Blanca Mar Sánchez**, los que fallecieron en la ciudad de Chihuahua el varón el 12 de mayo de 2009 y la dama el 5 de diciembre de 2010. La radicación se hizo a solicitud de **Blanca Lorena Reta Mar, Norma Elena Reta Mar y Jesús Armando Reta Mar**, los que se reconocieron recíprocamente los derechos que en la herencia pudieran corresponderles. Bajo protesta de decir verdad expresaron que son los únicos hijos de **Armando Reta Villalobos y de María Blanca Mar Sánchez** y por tanto los parientes más próximos. Se hace hincapié en que se recibió información testimonial sobre este último punto en acta número 9257 de esta notaría. Esta publicación se hará dos veces, con un intervalo de 7 días entre una y otra, tanto en el Periódico Oficial del Estado como en "El Diario" que se publica en la ciudad de Chihuahua. Quien se considere con derecho a la herencia, tenga algún crédito a cargo de la sucesión o cualquier interés jurídico que hacer valer, deberá comparecer ante el suscrito notario con oficinas en calle Cuarta #2023 de la colonia Centro de esta ciudad, a más tardar dentro de los tres días hábiles siguientes al en que se haga la última publicación.

CHIHUAHUA, CHIH., A 16 DE FEBRERO DE 2011.

EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DIECIOCHO


 LIC. ENRIQUE AGUILAR PEREZ.

ARMANDO RETA VILLALOBOS 826-17-19
 -0-
EDICTO DE NOTIFICACIÓN**A: IVÁN HORACIO CASTAÑO LÓPEZ**

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1160/2010, RELATIVO A LAS DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA PROMOVIDO POR EL C. LICENCIADO GERARDO GONZÁLEZ RENTERÍA EN SU CARÁCTER DE APODERADO DE BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, ANTES BANCO DEL CENTRO, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, SE DICTO UN ACUERDO QUE SE INSERTA Y A LA LETRA DICE:-

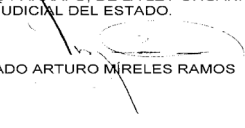
ACUERDO: "CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTICINCO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL ONCE.

- - - Por presentado el C. LIC. GERARDO GONZÁLEZ RENTERÍA, con su escrito recibido el día dieciséis de diciembre del año dos mil diez, visto lo solicitado, y en virtud de haberse justificado que el desconocimiento del paradero del C. IVÁN HORACIO CASTAÑO LÓPEZ, es general y no particular, de conformidad con el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, Notifíquesele Personalmente por medio de edictos que. BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, obtuvo los derechos de crédito de su adeudo contratado con HSBC MEXICO S. A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, el día once de mayo del dos mil seis, a través del contrato de cesión de derechos que celebro la indicada institución de crédito, esto en relación al contrato de apertura de crédito simple con garantía hipotecaria que el mismo IVÁN HORACIO CASTAÑO LÓPEZ celebro con BANCO DEL ATLÁNTICO S.A. el día veinticuatro de Octubre de mil novecientos ochenta y nueve. El mencionado edicto deberá publicarse por tres veces de siete en siete días en el periódico Oficial del Estado y en un diario que se edita en esta ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero del Tribunal, agregando un tanto a este expediente.

- - - NOTIFÍQUESE:-
 - - - Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JOSÉ LUÍS RUIZ FLORES, JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS, quien actúa ante el primer Secretario Proyectista en funciones de Secretario de Acuerdos, LICENCIADO ARTURO MIRELES RAMOS, por ausencia temporal de éste, y con fundamento en el artículo 177, segundo párrafo, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, DOY FE.- "Dos rúbricas".-

Lo anterior se hace en vía de notificación para todos los efectos legales a que haya lugar.-

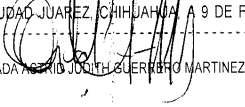
CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 11 DE FEBRERO DEL 2011
 JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL, DISTRITO BRAVOS
 PRIMER SECRETARIO PROYECTISTA EN FUNCIONES DE SECRETARIO DE ACUERDOS, POR AUSENCIA TEMPORAL DE ÉSTE, Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 177, SEGUNDO PÁRRAFO, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO.


 LICENCIADO ARTURO MIRELES RAMOS

IVAN HORACIO CASTAÑO LOPEZ 821-17-19-21
 -0-
EDICTO DE NOTIFICACIÓN

JESUS BUSTILLOS ANDAVAZO, FRANCISCA GARCIA DE BUSTILLOS Y ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD.
PRESENTE.-

En el expediente número 236/10, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por JESÚS MANUEL GUTIÉRREZ BAYLON, en contra de JESÚS BUSTILLOS ANDAVAZO, FRANCISCA GARCIA DE BUSTILLOS Y ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD, existe un auto que a la letra dice: "CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A TREINTA Y UNO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL ONCE. **RESUELVE: RIMERO.-** Ha procedido la Vía Ordinaria Civil. **SEGUNDO.-** La parte actora probó su acción de prescripción adquisitiva y, los demandados incurrieron en rebeldía. En consecuencia: **TERCERO.-** Se declara que la prescripción adquisitiva, y por ende, la propiedad del actor JESUS MANUEL GUTIERREZ BAYLON, respecto del inmueble que se identifica como lote 59 (cincuenta y nueve) de la colonia Anahuac, en esta Ciudad con una superficie de 840.88 metros cuadrados (OCHOCIENTOS CUARENTA METROS CUADRADOS CON OCHENTA Y OCHO CENTIMETROS) con las medidas y colindancias que se detallan: Del punto número uno al dos rumbo al sureste 01° 35' mide 39.96 metros (treinta y nueve metros con noventa y seis centímetros) y colinda con la calle Maolovio Herrera; del dos al tres rumbo al Noreste 89° 30' mide 18.15 metros (dieciocho metros quince centímetros) y linda con calle Bachiniva del tres al cuatro rumbo al noreste y 01° 35' mide 17 metros (diecisiete metros) y linda con propiedad particular; del cuatro al cinco rumbo noreste 89° 30' mide 8.50 metros (ocho metros con cincuenta centímetros) linda con propiedad particular; del cinco al seis, rumbo al noreste 01° 35' mide 16.99 metros (dieciséis metros con noventa y nueve centímetros) y linda con lote número 60 (sesenta), del seis al uno de partida para cerrar la figura, rumbo al noreste 78° 57', mide 27.18 metros (veintisiete metros con dieciocho centímetros) y linda con Avenida Municipio Libre, inscrito en el Registro Público de la Propiedad de esta Ciudad en mayor extensión bajo el número 17 a folio 85 del Libro 232 de la Sección Primera; debiendo de inscribirse esta sentencia en dicha dependencia y, servirle de título de propiedad a hoy actor, JESUS MANUEL GUTIERREZ BAYLON, ahora declarado propietario. **CUARTO.-** Como consecuencia de lo anterior se ordena al C. Encargado del Registro Público de la Propiedad para este Distrito Judicial Bravos, la cancelación parcial de antecedentes número 17, a folios 85 del Libro 232 de la Sección Primera. **QUINTO.-** Notifíquese un extracto de la presente resolución por medio de edictos que se publiquen por dos veces consecutivas cada siete días en el periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en la ciudad, lo anterior en relación en el artículo 499 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado. **SEXTO.-** No se hace especial condenación en costas. **NOTIFÍQUESE.** Así lo resolvió y firma la C. Juez Octavo de lo Civil para éste Distrito Judicial Bravos LICENCIADA CYNTHIA LILIANA NAJERA NAJERA, por ante la C. Secretaria de Acuerdos LICENCIADA ASTRID JUDITH GUERRERO MARTINEZ con quien actúa y DA FE. (RUBRICAS)" LO QUE SE HACE DEL SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 9 DE FEBRERO DEL 2011, LA SECRETARIA.


 LICENCIADA ASTRID JUDITH GUERRERO MARTINEZ

JESUS BUSTILLOS ANDAVAZO 831-17-19-21
 -0-

EDICTO DE NOTIFICACION.

A: GUILLERMO PRIETO MIRANDA.

En el Expediente número 1670/2009 relativo al Juicio Especial Hipotecario promovido por BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S. A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de usted, se dicto un acuerdo que a la letra dice:

- - - "CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIECIOCHO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----
- - - Por recibido, el día de hoy, un escrito del Licenciado GERARDO GONZALEZ RENTERIA, con la personalidad que tiene reconocida en autos, y como lo solicita, toda vez de que se ha acreditado en autos que el desconocimiento del domicilio actual del demandado, es general y no particular del promovente, emplácese a juicio y notifíquesele íntegro el auto de fecha SEIS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE, así como el presente proveído, por medio de edictos que se publiquen por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en esta Ciudad, debiendo fijarse un tanto de ellos en los Estrados del Juzgado, haciéndole saber que además del término concedido, se le concede el término de tres días más como término prudente, para que comparezcan ante este Juzgado, a contestar la demanda en su contra instaurada y señale domicilio para oír y recibir notificaciones, bajo el apercibimiento que de no hacerlo el juicio se seguirá en su contra y las ulteriores citaciones y notificaciones aún las de carácter personal se le harán por medio de cédula mientras no comparezca por sí o por apoderado, con fundamento en los Artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles, vigente en el Estado.-----

- - - N O T I F I Q U E S E.- - - - -
- - - Así, lo acordó y firma la C. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, encargada del despacho por Ministerio de Ley, ante la Secretaría con quien actúa y da fe.- Doy fe." DOS RUBRICAS.-----

INSERTO NECESARIO:

- - - "CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A SEIS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE.-----
- - - Por recibido, mediante turno a este Juzgado, un escrito de demanda del Licenciado GERARDO GONZALEZ RENTERIA, y demás documentos y copias simples que al mismo se acompañan.-----
- - - Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno, bajo el número que le corresponda.-----
- - - Se tiene al compareciente, en su carácter de apoderado del BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A., según lo justifican con la copia certificada del Poder otorgado a su favor que exhibe, misma que por encontrarse ajustada a derecho, se les reconoce dicha personalidad para los efectos legales a que haya lugar, demandando en la Vía Especial Hipotecaria, por las prestaciones que señalan en su escrito de cuenta, al C. GUILLERMO PRIETO MIRANDA, con domicilio ubicado en Calle Región de San Martín número 1137-23 Fraccionamiento Jardines de San Carlos II etapa 1 en esta Ciudad.-----

- - - Elabórese la cédula hipotecaria correspondiente y, expídasele copia certificada de la misma por duplicado para su registro ante el Registro Público y con las copias simples que se acompañan, córrase traslado y emplácese a Juicio a la parte demandada, para que dentro del término de cinco días produzca su contestación a la demanda entablada en su contra, bajo el apercibimiento que de no hacerlo, se le tendrá por presuntivamente confesa de los hechos de la demanda que dejaren de contestar, con fundamento en los artículos 446, 450 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles anterior, a las reformas publicadas en el Periódico Oficial del Estado el día primero de marzo del año dos mil tres.-----
- - - Se tiene por señalado como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos, el ubicado en Calle Río Lerma número 1387 Sur del Fraccionamiento Los Nogales de esta Ciudad, y por autorizados para tales efectos a los CC. Licenciados MARIA ANGELICA MENA BERNAL y LUIS RAUL GARCIA VILLALPANDO Y/O C. P. D. MARIA DEL CARMEN MARTINEZ LOPEZ Y ALAN ARMANDO TORRES LOPEZ." DOS RUBRICAS.-----

Lo anterior se hace de su conocimiento por este medio, en vía de notificación, haciéndole saber que el presente juicio se encuentra radicado en el Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ubicado en el Complejo de edificios del Gobierno del Estado, situado en el Eje Juan Gabriel y Calle Aserraderos de esta ciudad.

SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCION.
Ciudad Juárez, Chih. 24 de ENERO del 2011.
LA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO
TERCERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO BRAVOS.

C. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ.

GUILLERMO PRIETO MIRANDA 823-17-19-21

-0-

EDICTO DE REMATE:

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 115/2003 RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO PROMOVIDO POR EL LICENCIADO JOSE ANTONIO TORRES GARCIA, EN SU CARÁCTER DE APODERADO DE BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, ANTES BANPAIS, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, EN CONTRA DE SAUL LEDEZMA RODRIGUEZ Y MARTHA IRENE CHAPARRO TARIN; SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DOS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----

- - - Agréguese a los autos el escrito recibido en este Tribunal, a las nueve horas con cuarenta y nueve minutos del día treinta y uno de enero del año en curso, presentado por el Licenciado JOSE ANTONIO TORRES GARCIA, y como lo solicita, procédase al remate en SEGUNDA PUBLICA ALMONEDA, con una rebaja del veinte por ciento del precio que sirvió de base para la primera almoneda, del bien inmueble hipotecado, ubicado Calle Fresnos número 422 de la Colonia Villa de San Pedro del Municipio de Meoqui, Chihuahua, registrado bajo el número 35, a folios 35 del Libro 425 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Abraham González, sirviendo de base la cantidad de \$195,600.00 (CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), y como postura legal la cantidad de \$130,400.00 (CIENTO TREINTA MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base; anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el Tablero de Avisos de este Tribunal, señalándose las DIEZ HORAS DEL DIA NUEVE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL ONCE, para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 728, 729 y 732 del Código de Procedimientos Civiles. Gírese atento exhorto, con los insertos necesarios al Juez Competente en turno de Ciudad Delicias, Chihuahua, para que esté a su vez gire despacho a Meoqui, Chihuahua, a fin de que en auxilio de las labores de este Tribunal, publique los edictos correspondientes.-----

- - - N O T I F I Q U E S E:-----
- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado ARNULFO MELGAR MARQUEZ, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----
RUBRICAS ILEGIBLES.-----
PUBLICADO EN LA LISTA DEL DIA TRES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL ONCE, CON EL NUMERO 12. CONSTE.-----
SURTIO SUS EFECTOS EL DIA CUATRO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL ONCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A OCHO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----

Visto el estado que guardan los autos, y en atención a la contingencia climática que imperó en el Estado, se determinó por acuerdo del H. Pleno del Supremo Tribunal de Justicia del Estado la suspensión de las labores de los días tres y cuatro de febrero del año dos mil once; en consecuencia de lo anterior, se hace constar que el auto que antecede se publica con esta fecha y surte sus efectos el día nueve de febrero del año en dos mil once. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 50, fracción XXXVII de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 69, y 112 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.-----

- - - N O T I F I Q U E S E:-----
Así, lo acordó y firma el Licenciado ARNULFO MELGAR MARQUEZ, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----
RUBRICAS ILEGIBLES.-----
PUBLICADO EN LA LISTA DEL DIA NUEVE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL ONCE, CON EL NUMERO 37. CONSTE.-----
SURTIO SUS EFECTOS EL DIA DIEZ DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL ONCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL EN ESPERA DE POSTORES.

A T E N T A M E N T E

CHIHUAHUA, CHIH., A 17 DE FEBRERO DEL 2011.

SECRETARIO DE ACUERDOS

ALBERTO AVILA BARRIO.

SAUL LEDEZMA RODRIGUEZ 829-17-19-21

-0-

EDICTO DE REMATE
AL PÚBLICO EN GENERAL

En el expediente registrado con el número 1134/2010 relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por el C. LIC. GERARDO GONZÁLEZ RENTERIA en su carácter de apoderado de ING HIPOTECARIA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO en contra de LUIS OCTAVIO MENDOZA BRAVO, entre otras constancias obra el siguiente:-

A C U E R D O: --- CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A ONCE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL ONCE.

--- Por recibido el día diez de febrero del año en curso, el escrito presentado por el C. LIC. GERARDO GONZÁLEZ RENTERIA, con la personalidad reconocida en autos, y como lo solicita, procedáse a sacar a remate el bien inmueble hipotecado en este juicio con todo y gravamen en caso de haberlo, consistente en terreno urbano y finca en el construida ubicado en calle Hacienda Batopilas número 9605-37, fraccionamiento Las Haciendas V, ubicado en lote 37, manzana 19, en esta ciudad; inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Bravos bajo el número 31, a folio 31, del libro 4810, de la Sección Primera; y se fija como BASE para el remate la cantidad de \$201,156.62 PESOS (DOSCIENTOS UN MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS PESOS 62/100 MONEDA NACIONAL), que es el término medio de las cantidades fijadas en los avalúos rendidos por los peritos designados, y como postura legal se fija la cantidad de \$134,104.41 PESOS (CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL CIENTO CUATRO PESOS 41/100 MONEDA NACIONAL), que son las dos terceras partes de la cantidad fijada como base para el remate. Publíquese un edicto por DOS VECES consecutivas de SIETE en SIETE Días en el Periódico Oficial del Estado, así como en un Diario de circulación local (Diario de Juárez o Norte); y se le hace saber que deberá publicarlo en forma clara, esto es, por lo menos con el mismo tamaño de letra que utiliza el periódico para publicar sus diversos artículos, además de fijarse un tanto en los estrados de este Tribunal; señalándose para tal efecto **LAS NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA CATORCE DE MARZO DE DOS MIL ONCE**, convocándose postores para el remate y rematándose enseguida en pública almoneda y al mejor postor conforme a derecho. Se apercibe al promotor para que presente ante este Tribunal los edictos de remate, por lo menos un día antes de la fecha señalada para el remate. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 456, 728, 729, 732 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles. --- N O T I F I Q U E S E: --- Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. --- C. LIC. A. GÓMEZ A. LIC. A. M. CÁRDENAS V. RUBRICAS.

Lo que se hace saber al público en general por este medio, en buena de postores.

"SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCIÓN"
CD. JUÁREZ, CHIH., A 16 DE FEBRERO DEL 2011
EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS
DEL JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL

LIC. ARTURO GÓMEZ ALVARADO

LUIS OCTAVIO MENDOZA

820-17-19

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

C. C. JAIME ARTURO FARIAS CONDE Y YURIDIA MORA DELGADO:

En el expediente número 1124/2009 relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por el LICENCIADO GERARDO GONZÁLEZ RENTERIA Y ANGELICA MENA BERNAL, apoderados de ING HIPOTECARIA, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO en contra de JAIME ARTURO FARIAS CONDE Y YURIDIA MORA DELGADO, existe el siguiente extracto de sentencia:

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL ONCE.

--- VISTOS para resolver los autos que integran el juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por los LICENCIADOS GERARDO GONZÁLEZ RENTERIA Y MARIA ANGELICA MENA BERNAL, apoderado general para pleitos y cobranzas de ING HIPOTECARIA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, en contra del C. JAIME ARTURO FARIAS CONDE Y YURIDIA MORA DELGADO, según expediente número 1124/2009 y: ---

--- **R E S U L T A N D O:** --- **C O N S I D E R A N D O:** --- **R E S U E L V E:** --- **PRIMERO.** Ha procedido la vía Especial Hipotecaria. **SEGUNDO.** La parte actora acreditó la procedencia de su acción y la demandada se constituyó en rebeldía. **TERCERO.** Se condena a los CC. JAIME ARTURO FARIAS CONDE Y YURIDIA MORA DELGADO, a la venta judicial del bien inmueble de su propiedad hipotecado, que deberá realizarse en pública subasta y con el producto de su venta realizar el pago a la actora de la cantidad de 100,293.67 UNIDADES DE INVERSIÓN equivalentes a \$426,793.80 (CUATROCIENTOS VEINTISEIS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 80/100 M. N.), generados al día 01 de Junio de 2009, condenando además al pago de todos los accesorios legales que se sigan generando a partir de la fecha de la certificación contable y hasta la total liquidación del adeudo. **CUARTO.** Se condena al demandado, al pago de los gastos y costas que origine el presente juicio. **QUINTO.** **NOTIFIQUESE PERSONALMENTE.** En virtud de haberse dejado de actuar por más de dos meses, lo anterior de conformidad con el artículo 119 inciso c) del Código de Procedimientos Civiles. **SEXTO.** **NOTIFIQUESE POR MEDIO DE EDICTOS,** mismos que se publicaran por cédula que se fijará en los tableros de aviso del tribunal y dos veces consecutivas cada siete días en el periódico oficial del Estado y en un periódico de información del lugar del juicio, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 497 y 499 en relación con el 504 del Código de Procedimientos Civiles. **NOTIFIQUESE POR EDICTOS.** Así, lo resolvió y firma el LICENCIADO JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. ---

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO EN VIA DE NOTIFICACION Y PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 2 DE FEBRERO DEL 2011.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ

JAIME ARTURO FARIAS CONDE

824-17-19

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

CC. SUSANA CERECERES PEREZ Y JAIME GUILLERMO MUÑOZ GRIJALVA:

En el Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, Estado de Chihuahua, con residencia en esta Ciudad Juárez, y dentro del expediente número 931/2009 relativo al juicio especial hipotecario promovido por BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S. A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de Ustedes, con fecha nueve de diciembre del año en curso, se dictó un acuerdo del tenor literal:

" Por recibido un escrito del LICENCIADO GERARDO GONZALEZ RENTERIA, el día nueve de Diciembre del año en curso, con la personalidad que tiene reconocida en autos, como lo solicita, se abre el juicio a prueba por un término común de treinta días comunes a las partes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 282 del Código de Procedimientos Civiles. Notifíquese el presente proveído, por medio de edictos que debieran publicarse dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y, en uno de mayor circulación de los que se editan en esta Ciudad, debiendo publicarse un tanto de ellos en los estrados de éste Juzgado. NOTIFIQUESE. Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE." RUBRICAS. DOS FIRMAS ILEGIBLES.

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO POR ESTE MEDIO EN VIA DE NOTIFICACION.

CD. JUAREZ, CHIH., A 14 DE DICIEMBRE 2010.

LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS
DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

C. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ

SUSANA CERECERES PEREZ

822-17-19

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

C.C. BRENDA ROCIO AVILA ZAMARRON, LUIS RAMON RODRIGUEZ LUNA, MONSERRAT LUNA, MANUEL AVILA GARDEA Y ANTONIA ZAMARRON RASCON.

EN EL EXPEDIENTE 58/2010, PROMOVIDO POR LA LICENCIADA CLAUDIA SIERRA RENTERIA EN SU CARÁCTER DE SUBPROCURADORA AUXILIAR DE ASISTENCIA JURIDICA Y SOCIAL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL BRAVOS EN CONTRA DE BRENDA ROCIO AVILA ZAMARRON, LUIS RAMON RODRIGUEZ LUNA, MONSERRAT LUNA, MANUEL AVILA GARDEA Y ANTONIA ZAMARRON RASCON, RELATIVO A LAS CONTROVERSIAS DEL ORDEN FAMILIAR, SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE: ACUERDO.- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIEZ DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL ONCE. Por recibido el escrito que suscribe la Licenciada CLAUDIA SIERRA RENTERIA, con la personalidad que tiene reconocida en autos, como lo solicita ciese a las partes a la audiencia de pruebas y alegatos, diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DIA NUEVE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL ONCE. Así mismo se ordena publicar el presente auto por dos veces consecutivas de siete en siete días en el periódico oficial del Estado y en un diario de mayor circulación de esta Ciudad, (DIARIO DE JUÁREZ, PERIODICO NORTE), además de publicarse un tanto de ellos en los estrados de este Tribunal. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículos 415, 499 y 498 del Código de Procedimientos Civiles. NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma el Licenciado JOSE LUIS ALMADA ORTIZ, Juez Tercero de lo FAMILIAR del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe.- DOY FE. Dos firmas ilegibles, un sello del juzgado, uno que dice publicado en la lista del día once de febrero del año dos mil once, con el número 10. Conste. Surtió sus efectos el día catorce de febrero del año dos mil once a las doce horas conste. Media firma ilegible.- LO QUE ME PERMITO HACER DE SU CONOCIMIENTO POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EN CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A LOS DIECISEIS DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL ONCE.

EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS
DEL JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR
DISTRITO JUDICIAL BRAVOS.

LIC. ERNESTO RODRIGUEZ GARCIA

BRENDA ROCIO AVILA ZAMARRON

830-17-19

-0-

"EDICTO DE REMATE."

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 784/09, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR JUAN GARDEA GUERRA END. EN PROC. DE, EDGAR ALONSO ENRIQUEZ MARQUEZ, EN CONTRA DE SANDRA LILIANA HINOJOS ALVARADO Y RICARDO HINOJOS ALVARADO, EXISTE UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:-----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A ONCE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----

- - - AGRÉGUSE A LOS AUTOS EL ESCRITO RECIBIDO EN ESTE TRIBUNAL EL DÍA NUEVE DE LOS CORRIENTES, PRESENTADO POR EL LICENCIADO JUAN GARDEA GUERRA CON PERSONALIDAD RECONOCIDA EN AUTOS; Y ATENTO A LO SOLICITADO, SE ORDENA SACAR A REMATE EN SEGUNDA PUBLICA ALMONEDA EL BIEN INMUEBLE EMBARGADO, CON UN DIEZ POR CIENTO DE REBAJA EN SU TASACIÓN, ANUNCIÁNDOSE SU VENTA MEDIANTE EDICTOS QUE SE PUBLIQUEN EN EL TABLERO DE AVISOS DE ÉSTE TRIBUNAL POR TRES VECES CONSECUTIVAS DENTRO DE NUEVE DÍAS, SIRVIENDO DE BASE PARA EL REMATE LA CANTIDAD DE \$558,890.66 (QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL) QUE ES EL TÉRMINO MEDIO DE LOS AVALÚOS RENDIDOS, Y COMO POSTURA LEGAL, LA CANTIDAD DE \$372,593.78 (TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 78/100 MONEDA NACIONAL) QUE SON LAS DOS TERCERAS PARTES DEL PRECIO QUE SIRVE DE BASE; SEÑALÁNDOSE LAS NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA NUEVE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL ONCE, PARA QUE TENGA LUGAR DICHA ALMONEDA. CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 476 DEL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES. BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE: UBICADO EN CALLE DE LA PRADERA NÚMERO 1252 LOTE I DE LA MANZANA E DEL FRACCIONAMIENTO TECNOLÓGICO EN ESTA CIUDAD, CON SUPERFICIE DE 206.8000 METROS CUADRADOS CON LOS RUMBOS MEDIDAS Y COLINDANCIAS QUE SE ENCUENTRAN DESCRITOS EN EL CERTIFICADO DE GRAVAMEN EXHIBIDO A FOJAS 51 Y QUE SE TIENE POR REPRODUCIDOS EN OBVIO DE REPETICIONES. INSCRITO BAJO EL NÚMERO 73 FOLIO 75 DEL LIBRO 4058 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD.-----

NOTIFIQUESE:

- - - ASÍ, LO ACORDÓ Y FIRMA EL LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS, JUEZ SEXTO DE LO CIVIL PROVISIONAL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS, EN UNIÓN DE LA SECRETARÍA DE ACUERDOS, CON QUIEN ACTÚA Y DA FE. DOY FE.-----

LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 11 DE FEBRERO DEL 2011
LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.

SANDRA LILIANA HINOJOS 828-17-18-19

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

MIGUEL ARTURO TERRAZAS SALAZAR:

En el expediente número 1305/2009 relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL promovido por MARIA ISABEL SALCIDO CORRAL, en contra de USTED y LAURA SALAZAR BORJA, obra el siguiente auto que a la letra dice:-----

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A NUEVE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL ONCE -----

Agréguese a los autos el escrito presentado el día trece de enero del año que transcurre por el LICENCIADO ENIER MENDOZA ACOSTA. Como lo pide, y por ser el momento procesal correspondiente, se abre el juicio a prueba por un plazo de treinta días común a ambas partes, y en virtud de que MIGUEL ARTURO TERRAZAS SALAZAR fue emplazado por medio de edictos, notifíquesele el presente acuerdo mediante edictos que se publicarán por dos veces consecutivas, cada siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de información que se edite en esta ciudad. Además notifíquesele por medio de cédula que se fije en el tablero de avisos de este juzgado la actuación realizada el día doce de enero del año que transcurre y el presente auto. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 282, 497 y 499 del Código de Procedimientos Civiles.-----

NOTIFIQUESE:

Así, lo acordó y firma la LICENCIADA CELIA GONZALEZ RENTERIA, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaría de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LICENCIADA CELIA GONZALEZ RENTERIA.- LICENCIADA MARIA ELENA CRUZ ELORRIAGA. SECRETARIO RUBRICAS.-----

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCIÓN.
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 15 DE FEBRERO DEL AÑO 2011.
LA SECRETARÍA DE ACUERDOS DEL JUZGADO
SÉPTIMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS.

LICENCIADA MARIA ELENA CRUZ ELORRIAGA.

MIGUEL ARTURO TERRAZAS SALAZAR 835-17-19

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

SANTOS ALFONSO HERNANDEZ AGUILAR.
P R E S E N T E.-

En el expediente número 124/09, relativo al juicio de DIVORCIO CONTENCIOSO, promovido por SILVIA ANGELICA CHAVEZ DIAZ, en contra de SANTOS ALFONSO HERNANDEZ AGUILAR, existe un auto que a la letra dice:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A SIETE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ.-----

A sus autos el escrito de la actora SILVIA ANGELICA CHAVEZ DIAZ, recibido el día tres de los actuales; como lo solicita, toda vez que se acreditó el desconocimiento del domicilio y lugar habitual de trabajo del demandado SANTOS ALFONSO HERNANDEZ AGUILAR, emplácese a Juicio de Divorcio Contencioso por medio de EDICTOS que se publicarán por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de edición local, así como en el tablero de avisos de este tribunal, señalándose el término de tres días más diez que le otorga este juzgado con la facultad concedida por el artículo 124 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, para que se apersona a continuar el procedimiento en el lugar del juicio, apercibiéndolo de que de no verificarlo, éste seguirá su curso sin que se le admitan promociones de fuera del lugar del litigio, y todas las ulteriores notificaciones y citaciones, se le harán por medio de la lista, mientras no comparezca por sí o por apoderado; haciéndosele saber, además, que las copias de ley quedan a su disposición en la secretaría de este juzgado y que el término concedido empieza a contar a partir del día siguiente hábil de la última publicación. Con fundamento en los artículos 123, 124 y 413 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.-----

Así, lo acordó y firma la Licenciada CLAUDIA PATRICIA CORRAL DIAZ, Juez Tercero de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaría de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LICENCIADA CLAUDIA PATRICIA CORRAL DIAZ.- LICENCIADA FLOR CHAVIRA CAMPOS.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 16 DE FEBRERO DEL 2011.

EL SECRETARIO

LICENCIADA FLOR CHAVIRA CAMPOS.

SANTOS ALFONSO HERNANDEZ AGUILAR

-0-

856-17-19-21

EDICTO DE NOTIFICACION

LIDIA CRISTINA ESTRADA CARAVEO
P R E S E N T E.-

En el expediente número 518/2009, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por MARTHA OLIVA ANCHONDO MORON, CARLOS FERNANDO OCHOA ANCHONDO Y BERTHA OLIVIA OCHOA ANCHONDO, en contra de LIDIA CRISTINA ESTRADA CARAVEO, existe un auto que a la letra dice:-----

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTISIETE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----

Agréguese a sus autos el escrito recibido en este Tribunal el día veintiseis de los corrientes, presentados por el LICENCIADO MARCO ANTONIO GONZALEZ PEREZ, con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos, como lo solicita, y por ser el momento procesal oportuno para ello, se abre el presente juicio en su fase probatoria por el término común a ambas partes de TREINTA DÍAS, ordenándose notificar por medio de EDICTOS el presente proveído a la demandada LIDIA CRISTINA ESTRADA CARAVEO, dado que fue emplazada por medio de edictos, los cuales deberán publicarse por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se edite en esta Ciudad, en el entendido de que dicho término probatorio comenzará a correr a partir del día siguiente hábil de la última publicación, lo anterior con fundamento en los artículos 282, 497 y 499 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. NOTIFIQUESE a la demandada LIDIA CRISTINA ESTRADA CARAVEO el presente proveído por medio de CÉDULA, que se fije en el tablero de avisos de este Tribunal, dada la rebeldía en que se constituyó, lo anterior de conformidad con el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles.-----

NOTIFIQUESE:
Así lo acordó y firma el LICENCIADO JOSÉ HUMBERTO RODELO GARCIA, Juez Octavo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, ante su Secretario de Acuerdos LICENCIADO MAURICIO EDUARDO ÁVILA VILLALOBOS, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

DOS RUBRICAS Y LEGIBLES
LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-----

Chihuahua, Chihuahua, A 11 DE FEBRERO DEL 2011.

EL SECRETARIO

LICENCIADO MAURICIO EDUARDO ÁVILA VILLALOBOS.

LIDIA CRISTINA ESTRADA CARAVEO 865-17-18-19

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

AL PUBLICO EN GENERAL.
P R E S E N T E.-

En el expediente número 90/11, relativo al juicio DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA, DE INFORMACION AD-PERPETUAM, promovido por JUAN GARCIA QUINTANA, existe un auto que a la letra dice: - CIUDAD CUAUHEMOC, CHIHUAHUA, A LOS DOS DIAS DEL MES DE FEBRERO DE DOS MIL ONCE.- Por presentado el ciudadano JUAN GARCIA QUINTANA, con su escrito y documentos que acompaña, recibidos por conducto de la Oficialía de Turnos Común para los Juzgados Civiles de este Distrito Judicial Benito Juárez, el día primero de los corrientes; como lo solicita, se le tiene promoviendo Diligencias de Jurisdicción Voluntaria de Información Ad-Perpetuam, a efecto de acreditar en forma fehaciente la posesión y pleno dominio por más de diez años, en concepto de propietario, en forma pacífica, continua, pública y de buena fe, y por ende se le declare propietario en virtud de la prescripción positiva del terreno rustico de cultivo de temporal ubicado en San Diego del Monte, de este Municipio de Cuauhtémoc, Chihuahua, con una superficie de 16-00-03.52 has. (dieciséis hectáreas, tres punto cincuenta y dos centiáreas) y los siguientes:-

LADOS	RUMBOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
1-2	N 66°24'05"E	209.47 M.	GUILLERMO QUINTANA CHAVEZ
2-3	N 31°03'22"W	166.00 M.	ISAAC WIELLER GIESBRECHT Y ABRAHAM WIEBE SCHELLEMBERG
3-4	N 65°29'28"E	589.46 M.	ISAAC WIELLER GIESBRECHT
4-5	N 13°43'56"W	196.02 M.	JESUS QUINTANA RUIZ
5-6	S 63°41'45"W	723.71 M.	GERARDO CARAVEO MULLER
6-7	S 26°27'37"E	171.18 M.	GERARDO FRIESEN KNELSEN
7-8	S 65°14'41"W	102.70 M.	GERARDO FRIESEN KNELSEN
8-1	S 25°48'20"E	160.00 M.	GERARDO CARAVEO MULLER

Publíquese la radicación de las presentes Diligencias de Dominio e identificación del bien inmueble objeto de las mismas, por medio de EDICTOS que se publicarán por tres veces consecutivas, de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado; en un Periódico de información de mayor circulación que se edite en la Capital del Estado, así como en el Tablero de Avisos de éste Tribunal y en el respectivo de la Presidencia Municipal de esta Ciudad.-

- LIC. FLOR PILAR CAZARES HOLGUIN.- LIC. VICTOR BARTOLO PORTILLO.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----
LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CD. CUAUHEMOC, CHIH., A 11 DE FEBRERO DEL 2011.

EL SECRETARIO
LIC. VICTOR BARTOLO PORTILLO.

JUAN GARCIA QUINTANA

819-17-19-21

-0-

EDICTOS DE NOTIFICACION.

JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR.
DISTRITO JUDICIAL BRAVOS
CIUDAD JUAREZ, CHIAHUAHUA.

MARCELINA VEGA OCHOA:

En expediente número 694/2009 relativo al juicio ORDINARIO CIVIL promovido por LIC. CLAUDIA SIERRA RENTERIA, Procuradora Auxiliar de la Defensa del Menor y la Familia de este Distrito Judicial Bravos en contra de MARCELINA VEGA OCHOA, RAFAEL VEGA MORA y ROSA MARIA OCHOA VALENCIA, se dictó una SENTENCIA que en sus puntos resolutivos dice lo siguiente:-----
- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, A CATORCE DE FEBRERO DEL DOS MIL ONCE.-----
- Vistos para resolver en definitiva los autos que integran el expediente número 694/2009, formados con motivo del JUICIO ORDINARIO CIVIL intentado por la LICENCIADA CLAUDIA SIERRA RENTERIA, PROCURADORA AUXILIAR DE LA DEFENSA DEL MENOR Y LA FAMILIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL BRAVOS, en contra de MARCELINA VEGA OCHOA, RAFAEL VEGA MORA y ROSA MARIA OCHOA VALENCIA, y:-----

----- R E S U E L V E -----
- PRIMERO.- La vía elegida fue la correcta. La competencia se surtió a favor de este Tribunal.-----
- SEGUNDO.- La parte actora LIC. CLAUDIA SIERRA RENTERIA en su carácter de Procuradora Auxiliar de la Defensa del Menor y la Familia acreditó los hechos constitutivos de su acción y la demandada incurrió en rebeldía.-----
- TERCERO.- Se condena a MARCELINA VEGA OCHOA, a la pérdida de la patria potestad de sus menores hijos MAYRA, GRISELDA, JUAN ANTONIO y JOSE ALEXIS todos de apellidos VEGA OCHOA.-----
- CUARTO.- Con fundamento en el artículo 504 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, publíquese por edictos la presente sentencia por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en una periódico de información del lugar del juicio.-----
- QUINTO.- Se concede a la Procuraduría de la Defensa del Menor y la Familia de este Distrito Judicial Bravos, la Guarda y Custodia y la tutela pública sobre los menores MAYRA, GRISELDA, JUAN ANTONIO y JOSE ALEXIS todos de apellidos VEGA OCHOA para todos los efectos legales a que haya lugar.-----

----- NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.-----
- ASI DEFINITIVAMENTE JUZGADO LO SENTENCIO Y FIRMA EL LICENCIADO SIMON MARIO SALINAS PACHECO, JUEZ DEL JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR DISTRITO JUDICIAL BRAVOS, POR ANTE LA SECRETARIA DE ACUERDOS LICENCIADA MARYCARMEN GARZA HERNANDEZ, CON QUIEN ACTUA Y DA FE.-----
Lo anterior se hace de su conocimiento por este medio en vía de notificación.

A T E N T A M E N T E:

"SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION"
CD. JUAREZ, CHIH., A 14 DE FEBRERO DEL 2011.

C. SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO
SEGUNDO DE LO FAMILIAR, DISTRITO JUDICIAL BRAVOS.

LIC. MARYCARMEN GARZA HERNANDEZ.

MARCELINA VEGA OCHOA

854-17-19

-0-

*** E D I C T O D E R E M A T E . ***

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 59/08, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR HUMBERTO CARMONA TOVAR ENDOSATARIO EN PROCURACION DE, JOSE NAVA CARDENAS, EN CONTRA DE CELIA CAROLINA OCHOA LARA Y ROBERTO OCHOA ZAMORA, existe un auto que a la letra dice.-----

En Chihuahua, Chihuahua, siendo las ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA NUEVE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL ONCE, día y hora señalados por auto de fecha diecisiete de enero del año en curso, para que tenga verificativo la JUNTA DE ACREEDORES que prevé el artículo 472 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la Legislación Mercantil, a que dicho proveído se refiere, y estando debidamente integrado éste Tribunal, la Juez asistida del Secretario de acuerdos con quien actúa y da fe, declara abierta la presente audiencia, haciéndose constar por el segundo de los funcionarios mencionados que no se encuentra presente acreedor, a pesar de haber sido citado para tal efecto, así mismo se da cuenta de un escrito recibido el día de hoy a las diez horas con quince minutos, suscrito por el C. LIC. HUMBERTO CARMONA TOVAR, mediante el cual comparece a la presente audiencia en los términos que indica, como lo solicita y visto que el peritaje al que hace referencia en su escrito de cuenta fue puesto a la vista de las partes por el plazo de tres días sin que se haya hecho manifestación alguna al respecto, por ser el momento procesal oportuno se ordena sacar a remate en PRIMERA PÚBLICA ALMONEDA uno de los bienes inmuebles embargados anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad por tres veces dentro de nueve días y un tanto mas en el tablero de avisos de este Tribunal que consiste en el TERRENO URBANO UBICADO EN LA CALLE SANTA ROSA LOTE 16 DE LA MANZANA DE LA COLONIA SANTA ROSA DE ESTA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CON UNA SUPERFICIE DE 257.2500 METROS CUADRADOS E INSCRITO BAJO EL NÚMERO 997 A FOLIO 170 LIBRO 1056 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO JUDICIAL MORELOS, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$815,000.00 (OCHOCIENTOS QUINCE MIL PESOS 00/100 M.N.), que es la cantidad fijada en el avalúo rendido por el perito de la actora, en virtud de la rebeldía de la demandada y lo establecido en el artículo 1257 del Código de Comercio, y como postura legal, la cantidad de \$543,333.33 (QUINIENTOS CUARENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base; señalándose las TRECE HORAS DEL DÍA OCHO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL ONCE, para que tenga lugar dicha almoneda. Expídanse los edictos correspondientes. Lo anterior de conformidad con los artículos 1054 y 1411 del Código de Comercio, así como el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la legislación mercantil, por considerar este juzgado que las reglas que observa el Código Federal de Procedimientos Civiles en cuanto a la forma de publicación de los edictos, no se encuentra suficientemente regulada y no cumplen con el objetivo de publicidad buscado para el caso de remate de bienes. Con lo anterior se da por terminada la presente firmando en ella para constancia únicamente el personal del Juzgado que actúa y da fe.-----
LICENCIADA MARIA TERESA GARCIA MATA.- LICENCIADO EDUARDO ZACARIAS GOMEZ BUSTAMANTE.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 14 DE FEBRERO DEL 2011.

EL SECRETARIO

LICENCIADO EDUARDO ZACARIAS GOMEZ BUSTAMANTE.

CELIA CAROLINA OCHOA LARA
-0-

867-17-18-19

*** E D I C T O D E R E M A T E . ***

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1838/94, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR LIC. LEONEL PEREZ CHAVEZ Y/O LIC. GUSTAVO OMAR OROZCO MATAR Y/O ANA LILIA JAQUEZ MERAZ Y/O LEONEL PEREZ ALBO, ENDOSATARIOS EN PROCURACION DE LA SUCESION A BIENES DEL LIC. JUAN JOSE SOTO VEGA, EN CONTRA DE C. MIRIAM ORALIA CONTRERAS DE DURAN, existe un auto que a la letra dice.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIEZ DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----

--- Agréguese a los autos el escrito recibido el día ocho de Febrero del año dos mil once, presentado por la Licenciada CARMEN SILVIA HALGRAVES OLIVARES, y como lo solicita, procédase al remate en PRIMERA PÚBLICA ALMONEDA del bien inmueble gravado, consistente en FINCA URBANA UBICADA EN LA CALLE HUANCUNE, NUMERO 828 DEL FRACCIONAMIENTO PANORAMICO DE ESTA CIUDAD, CON UNA SUPERFICIE DE 200.0000 METROS CUADRADOS la cual se encuentra inscrita bajo el número 3589, a Folios 113, del Libro 2479 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial Morelos, según se desprende del Certificado de Gravámenes visible a fojas ochenta del sumario, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$523,000.00 (QUINIENTOS VEINTITRES MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) que es el término medio de los avalúos rendidos y como postura legal la suma de \$348,666.66 (TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS 66/100 MONEDA NACIONAL) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en un periódico de mayor circulación que se edite en esta localidad, en el Periódico Oficial del Estado, y un tanto mas en el Tablero de Avisos de éste Tribunal, por tres veces consecutivas, dentro del término de nueve días; señalándose las TRECE HORAS DEL DÍA QUINCE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL ONCE, para que tenga lugar dicha almoneda. En la inteligencia que se deja sin efecto la audiencia señalada para el día ocho de Marzo del año en curso. Lo anterior en busca de postores. Con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio.-----

-----NOTIFIQUESE:-----

--- Así, lo acordó y firma la Licenciada MICAELA MINJAREZ GONZALEZ, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----
PUBLICADO EN LA LISTA DEL DIA ONCE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL ONCE, CON EL NUMERO 101. CONSTE.-----
SURTIO SUS EFECTOS EL DIA CATORCE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL ONCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

LICENCIADA MICAELA MINJAREZ GONZALEZ.- LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -
EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 21 DE FEBRERO DEL 2011.
EL SECRETARIO

LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.

MIRIAM ORALIA CONTRERAS DE DURAN 871-17-18-19
-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

C.C. ISIDORO AVILA PORTILLO, FILIBERTO AVILA MACIAS, FEDERICO AVILA MACIAS, GUADALUPE AVILA MACIAS, DOLORES AVILA DE SALCIDO, VICTORIA AVILA DE LUCERO, SARA AVILA DE ESPARZA Y PEDRO CONTRERAS LEDEZMA:

En el expediente número 268/09, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL promovido por TRINIDAD ERIVES VALENZUELA en contra de la SUCESION DE SIGIFREDO AVILA PORTILLO Y GUADALUPE MARTINEZ PAYAN, ISIDORO AVILA PORTILLO, FILIBERTO AVILA MACIAS, FEDERICO AVILA MACIAS, GUADALUPE AVILA MACIAS, DOLORES AVILA DE SALCIDO, VICTORIA AVILA DE LUCERO, SARA AVILA DE ESPARZA, PEDRO CONTRERAS LEDEZMA Y ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD, existen dos autos que a la letra dicen:

---CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTISÉIS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL NUEVE---Por presentada la C. TRINIDAD ERIVES VALENZUELA, con documentos y copias que acompaña recibido en Oficialia de Turnos el día veinticinco y en este Juzgado el día veintiséis de febrero de dos mil nueve. Fórmese expediente y regístrese en el libro de Gobierno. Téngasele demandando en la vía ORDINARIA CIVIL, las prestaciones a que se refiere en su curso de cuenta, en contra de sucesión intestamentaria acumulada a bienes de SIGIFREDO AVILA PORTILLO Y GUADALUPE MARTINEZ PAYAN, por conducto de su la apoderada legal del albacea definitivo RUBEN AVILA MARTINEZ, la C. MARIA GUADALUPE DURAN SAENZ, con domicilio en calle Manuel Gutiérrez número 2455 del fraccionamiento San Pedro; así como en contra de ISIDORO AVILA PORTILLO, FILIBERTO AVILA MACIAS, FEDERICO AVILA MACIAS, GUADALUPE AVILA MACIAS, DOLORES AVILA DE SALCIDO, VICTORIA AVILA DE LUCERO Y SARA AVILA DE ESPARZA, con domicilio en calle Manuel Gutiérrez Nájera número 2455 del fraccionamiento San Pedro; y en contra de PEDRO CONTRERAS LEDEZMA, con domicilio en calle Barrio número 358 y en contra del C. ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD, con domicilio en Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos, edificio administrativo, todos en esta ciudad. En consecuencia con las copias simples de Ley selladas y cotejadas, córrase traslado y emplácese a la parte demandada para que dentro del término de NUEVE DÍAS, contesten la demanda entablada en su contra, apercibidos que de no hacerlo, se les tendrá por confesos presuntivamente de los hechos que de la misma dejare de contestar. Hágase saber a la parte demandada que las excepciones dilatorias y las objeciones respecto de los presupuestos procesales se deberán de oponer dentro de los tres días siguientes a aquel del emplazamiento y que se resolverán en la audiencia de conciliación y depuración del proceso, lo anterior de conformidad con el artículo 37 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el estado. Se tiene autorizado para oír y recibir notificaciones el domicilio a que se refiere en su escrito inicial de demanda, así como a los C. LIC. JORGE JAVIER SALAZAR SERRANO y/o E.D. ANA JAZMIN OLIVA ANTILLON. Artículos 248, 249, 252 y relativos del Código de Procedimientos Civiles, vigente en el estado.---NOTIFIQUESE--- Así, lo acordó y firma la LICENCIADA ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de el Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-LICENCIADA ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA.- LICENCIADO IVÁN ERIVES BURGOS.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A CATORCE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIEZ---Por recibido el día doce de julio del año en curso, el escrito presentado por la C. TRINIDAD ERIVES VALENZUELA, con la personalidad que tiene reconocida en autos, y visto lo solicitado, toda vez que se ha acreditado el desconocimiento del domicilio y paradero de los demandados CC. ISIDORO AVILA PORTILLO, FILIBERTO AVILA MACIAS, FEDERICO AVILA MACIAS, GUADALUPE AVILA MACIAS, DOLORES AVILA DE SALCIDO, VICTORIA AVILA DE LUCERO, SARA AVILA DE ESPARZA Y PEDRO CONTRERAS LEDEZMA, se ordena que el presente juicio le sea notificado por medio de edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas de SIETE en SIETE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en un Diario de circulación local, (Diario de Juárez o Norte de Juárez) y se hace saber a la promovente que deberá publicar los edictos de forma clara, con el mismo tamaño de letra que el periódico utiliza para publicar sus diversos artículos; además de fijarse un tanto en el tablero de avisos de este Tribunal. Hágaseles saber que se les concede un término de NUEVE DIAS a que se refiere el auto inicial, mas OCHO como término prudente para que comparezcan a este Juzgado a contestar la demanda entablada en su contra, término que empieza a contar a partir del día hábil siguiente al de la última publicación de los edictos, apercibido que de no hacerlo se le tendrá por confeso de los hechos de la demanda que dejare de contestar y prevenga a dichos demandados que deberán comparecer a este Tribunal a señalar domicilio para oír y recibir notificaciones, apercibidos que de no hacerlo, todas las posteriores notificaciones que les correspondan, aún las de carácter personal, se les harán por medio de cédulas o lista, que se fijen en los estrados de este Juzgado y que no se admitirán promociones que vengan de fuera del lugar del juicio. Asimismo se les hace saber que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Tribunal. Todo lo anterior de conformidad con lo que disponen los artículos 119, 120, 123 y 124 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles.---NOTIFIQUESE---Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-LICENCIADA ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA.- LICENCIADO IVÁN ERIVES BURGOS.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR:
CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 16 DE JULIO DE 2010

EL SECRETARIO

LICENCIADO LUIS ALFONSO RAMOS GONZALEZ

C.C. ISIDORO AVILA PORTILLO
-0-

851-17-19-21

"EDICTO DE REMATE."

AL PÚBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1782/09, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR MIGUEL SANDINO RODRIGUEZ Y MIGUEL GUILLERMO ULISES SANDINO VIEYRA, EN CONTRA DE RENE FRANCISCO VELIZ ARRIAGA Y YOLANDA CIPRIANA HERNANDEZ VENEGAS, existe un auto que a la letra dice.-----

"CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A QUINCE DE FEBRERO DE DOS MIL ONCE.- Agréguese a sus autos el escrito presentado por el LICENCIADO JORGE JAVIER SALAZAR SERRANO, el día diez de Febrero del año en curso, a las diez horas con cuarenta y un minutos. Visto lo solicitado, y por las razones que expresa, cáncese de la agenda de audiencias la fecha y hora señaladas para remate mediante proveído de fecha veintiocho de enero del presente año; y como lo solicita, anúnciese la venta en subasta pública el inmueble objeto de los autos, por medio de un edicto que se publicará por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de mayor circulación que se edite en esta Ciudad, con letra lo suficientemente legible de la que comúnmente se utiliza en las notas periodísticas, además de fijarse un tanto en el tablero de avisos del Juzgado, siendo dicho bien inmueble el ubicado en CALLE AMANECER, LOTE 15, MANZANA 6, DE LA COLONIA TIERRA NUEVA, EN CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, CON UNA SUPERFICIE DE 160.000 METROS CUADRADOS, INSCRITO BAJO EL NÚMERO 14 DEL FOLIO 14 DEL LIBRO 3093 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS, CON LAS SIGUIENTES RUMBOS, MEDIDAS Y COLINDANCIAS: DEL 1 AL 2, NE 49°51'59" MIDE 8.00 METROS CON CALLE PUERTO AMANECER.- DEL 2 AL 3, SE 40°08'01" MIDE 20.00 METROS CON LOTE 14.- DEL 3 AL 4, NE 49°51'59" MIDE 8.00 METROS CON LOTE 24.- DEL 4 AL 1, SE 40°08'01" MIDE 20.00 METROS CON LOTE 16.- Sirviendo como postura legal la cantidad de \$209,255.70 (DOSCIENTOS NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 70/100 M.N.), que es la cantidad que cubre las dos terceras partes del valor fijado en los avales y como base del remate la cantidad de \$313,883.56 (TRESCIENTOS TRECE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS 56/100 M.N.). Se señalan las: ONCE HORAS DEL DÍA VEINTIDÓS DE MARZO DEL PRESENTE AÑO, para que tenga verificativo la PRIMERA ALMONEDA. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 729 del Código Procesal Civil del Estado.- NOTIFIQUESE.- Así, lo acordó y firma el LIC. ALESSIO ARRAYALES DUARTE Secretario de Acuerdos encargado del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Cuarto de lo CIVIL del Distrito Judicial Bravos, por ausencia temporal de su titular, conforme lo establece el artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistido de la Secretaría Proyectista en los términos indicados por el artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. DOY FE. Rubricas"

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 16 DE FEBRERO DEL 2011

LIC. JUDITH SANCHEZ SUAREZ,
SEGUNDA SECRETARIA PROYECTISTA EN FUNCIONES DE
SECRETARIA DE ACUERDOS POR MINISTERIO DE LEY

RENE FRANCISCO VELIZ ARRIAGA 852-17-19
-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

MOISÉS FRAGOSO SALCEDO
P R E S E N T E.-

En el expediente número 1772/09, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por LIC. JORGE JAVIER SALAZAR SERRANO, ENDOSATARIO EN PROCURACIÓN DE HÉCTOR AZURMENDI HERNÁNDEZ, en contra de MOISÉS FRAGOSO SALCEDO, existe una sentencia que en sus puntos resolutive dicen: -

--- R E S U E L V E : ---
- - - PRIMERO.- Ha procedido la vía EJECUTIVA MERCANTIL. - - -
- - - SEGUNDO.- La parte actora probó su acción y el demandado no se exceptuó. - - -
- - - TERCERO.- Se condena a la parte demandada MOISÉS FRAGOSO SALCEDO, a pagar a favor de la parte actora la cantidad de \$930,000.00 (NOVECIENTOS TREINTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), mas el 20% de indemnización legal, así como el pago de los intereses moratorios legales y/o pactados, computados a partir de la fecha del vencimiento del título de crédito y hasta la total solución del adeudo, más los gastos y costas que origine el presente juicio. - - -
- - - CUARTO.- Si en los próximos cinco días, contados a partir de que cause estado la presente resolución, el demandado no hiciera el pago de las prestaciones a las que hoy se les condena, se hará trance y remate de los bienes que le sean embargados, para que con su producto se haga el pago al actor. - - -
- - - QUINTO.- Notifíquese la presente resolución por medios de EDICTOS, dos veces consecutivas cada siete días en el periódico oficial del Estado, así como en un diario de circulación local (El Diario o Norte), además de fijarse un tanto en el estrado de este Tribunal, conforme a lo dispuesto por el Artículo 1070 del Código de Comercio. - - -
--- NOTIFIQUESE ---
- - - Así, lo resolvió y firma la C. LICENCIADA ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, Juez Titular del Juzgado Séptimo de lo Civil del Distrito Bravos, ante su Secretario con quien actúa y da fe. DOY FE. - - -

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 16 DE FEBRERO DEL 2011
EL SECRETARIO

LICENCIADO ARTURO GOMEZ ALVARADO

MOISÉS FRAGOSO SALCEDO
-0-

853-17-19

EDICTOS PARA NOTIFICAR A GETRO PEREZ MARTINEZ expediente No. **869/10**, relativo al juicio de CONTROVERSIAS DEL ORDEN FAMILIAR promovido por ELSA GONZALEZ HERNANDEZ en contra de GETRO PEREZ MARTINEZ se dictó un AUTO QUE A LA LETRA DICE:----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIECIOCHO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL ONCE. -----

- - - A sus autos el escrito presentado por el licenciado MERARDO BERMEJO RUBIO, recibido el día diecisiete de Febrero del presente año en este Tribunal, y visto lo que pide, téngasele haciendo las manifestaciones a que se contrae en su escrito de cuenta y en atención a las mismas, se señalan las TRECE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA DIECIOCHO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL ONCE, a fin de que se lleve a cabo la audiencia de pruebas y alegatos. Notifíquese el presente proveído por medio de CEDULA que se fijará en los tableros de avisos de este Tribunal, así como por medio de **Edictos**, mismos que deberán publicarse por dos veces consecutivas, cada siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en un Periódico de circulación general en esta Ciudad, acorde con lo establecido por los artículos 499 y 497, 903-1 fracciones III Y IV del Código Procesal Civil. - - - N O T I F I Q U E S E:-----

- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada N. CONCEPCION PAYAN HOLGUIN, Juez Segundo de lo Familiar del Distrito Judicial de los Angeles, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.

ATENTAMENTE
LICENCIADA NANCY FELIX CASTAÑON
SECRETARIA DE ACUERDOS DEL
JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR

GETRO PEREZ MARTINEZ 855-17-19
-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 117 del Código Municipal en vigor, el **C. AGUSTIN MANCINAS PEREZ**, ha presentado ante este Departamento de la Propiedad Inmobiliaria, dependiente de la Secretaría del H. Ayuntamiento, un escrito del cual hace formal denuncia, mismo que ha quedado registrado bajo el No. **11737** a folio **607** del libro **16** del Registro de enajenaciones del Departamento de la Propiedad Inmobiliaria.

El terreno objeto de este denuncia se encuentra ubicado en la calle **Privada de Carlos Fuero No. 6801**, esquina con calle **68ª**, de la **Colonia Cerro de la Cruz** de esta Ciudad, con una superficie de **159.37 Metros Cuadrados**, con las siguientes medidas y colindancias:

LADOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
0-1 FRENTE	18.70 MTS.	CALLE PRIVADA DE CARLOS FUERO
1-2 DERECHO	8.55 MTS.	C. MARIA CELESTINA QUEZADA SALINAS
2-3 FONDO	18.32 MTS.	C. JOSE ISABEL GUTIERREZ MALDONADO
3-0 IZQUIERDO	8.68 MTS.	CALLE 68ª.

El presente Edicto de notificación deberá publicarse por dos veces consecutivas de siete en siete días, en el Periódico Oficial con la difusión correspondiente en los Estrados de la Presidencia Municipal.

Lo anterior se hace del conocimiento del público para los fines del expresado Código.

Chihuahua, Chih., a 17 de diciembre de 2010.

ATENTAMENTE
ELOY GARCIA TARIN
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

C. AGUSTIN MANCINAS PEREZ 834-17-19
-0-

EDICTO

De conformidad con lo previsto por el Artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento público que la **C. MARIA DE LOURDES AVILA ARMENDARIZ**, con domicilio en El Terrero S/N, SANTA ISABEL, Chih., ha presentado ante esta Presidencia Municipal un escrito por medio del cual hace formal Regularización sobre un lote de terreno ubicado en POBLADO DE SANTA ISABEL, en el Municipio de Santa Isabel, Chih. Con una superficie de 2-30-11.51 has. Con las siguientes medidas y colindancias:

LADOS	DISTANCIA	COLINDANCIAS
AL NORTE	31.08 M	CAMINO DE SERVIDUMBRE
AL SUR	58.04 M	PREDIO HACIENDA CASA BLANCA
AL ESTE	263.60 M	C. GENOVEVO NIETO, ANTONIO RIVAS
AL OESTE	30.00 M	C. GILBERTO MEDRANO REFUGIO RIVERA

La solicitud quedó debidamente registrada con el numero 949 fojas 910 del libro de Denuncias de Terrenos Municipales numero S/N a las 10:45 horas del día 15 del mes de Febrero del año 2011. El presente Edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

Santa Isabel, Chih., a 15 de Febrero del año 2011.

ATENTAMENTE:
"SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCIÓN"

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

LA SECRETARIA MUNICIPAL

C. DULCES NOMBRES CHAVES BALDERRAMA, DC. CLAUDIA LORENA BORUNDA VARELA.
MARIA DE LOURDES AVILA ARMENDARIZ 841-17-19
-0-

EDICTO

De conformidad con lo establecido en el artículo 117 del Código Municipal vigente en la Entidad, se hace del conocimiento público que el **C. Juan Renteria Rosales**, ha presentado ante esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia sobre un predio municipal de dominio privado, ubicado a **7.20 metros de la calle Eulalio Villaseñor y a 22.60 metros de la calle Viaducto Diaz Ordaz**, de la **Colonia Emiliano Zapata**, en esta ciudad, con una superficie total de **87.52 m²** (ochenta y siete metros, cincuenta y dos centímetros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias:

Lados	Rumbos	Medidas	Colindancias
1-2	NW 77°12'17"	7.20 m	Eulalio Villaseñor
2-3	SW 50°11'04"	18.00 m	Juan Renteria Rosales
3-4	SE 38°15'38"	3.20 m	
4-1	NE 56°35'28"	22.60 m	Viaducto Diaz Ordaz

La presente solicitud quedó debidamente registrada en el índice del Departamento de Enajenación de Inmuebles bajo el número **D-011/06**, foja 13 del Libro duodécimo de solicitudes de enajenación de terrenos Municipales, a las 14:06 horas del día 25 de abril de 2006.-----

El presente edicto deberá ser publicado con cargo al promovente, en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días, así como en los estrados de la Presidencia Municipal.-----

Asimismo, se hace del conocimiento público que en caso de existir alguna oposición fundada respecto al presente denuncia, esta deberá formularse por escrito dentro de un término de treinta días naturales, contados a partir de la fecha de la última publicación.-----

ATENTAMENTE
CD. JUÁREZ, CHIH., A 24 DE ENERO DE 2011.

LIC. HÉCTOR ARCELÚS PÉREZ
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ

C. JUAN RENTERIA ROSALES 878-17-19
-0-

EDICTO DE NOTIFICACION**MARIA DEL REFUGIO MARTINEZ MENDOZA
P R E S E N T E.-**

En el expediente número 899/10, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por ISABEL PALMA ZUÑIGA, en contra de MARIA DEL REFUGIO MARTINEZ MENDOZA Y ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD existe un auto que a la letra dice:

".....CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A OCHO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ.-

- - - Agréguese a los autos el escrito recibido a las diez horas con treinta minutos del día cinco de Noviembre del año en curso, presentado por el ISABEL PALMA ZUÑIGA PALMA también conocida por ISABEL ZUÑIGA PALMA, con personalidad acreditada en autos; y como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágasele del conocimiento a MARIA DEL REFUGIO MARTINEZ MENDOZA, la radicación del expediente 899/10, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándole que ISABEL PALMA ZUÑIGA PALMA, le demanda en la VIA ORDINARIA CIVIL, y para lo cual se le concede un término de nueve días, más uno, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que conteste la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrá por contestado presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejare de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se le hace saber que no se le admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las posteriores notificaciones y citaciones se le harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. Expidanse los respectivos edictos.- **N O T I F I Q U E S E.-** Así lo acordó y firma el LICENCIADO IVÁN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe".- DOY FE.-

LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.- SECRETARIA RUBRICAS.- DOY FE. -----
LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 17 DE DICIEMBRE DEL 2010.

LA SECRETARIA

LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.

MARIA DEL REFUGIO MARTINEZ 802-16-17-18
-0-

PRIMERA CONVOCATORIA

A TODOS LOS SOCIOS DE "LECHE DEL CENTRO", SOCIEDAD DE PRODUCCION RURAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS DECIMO CUARTO Y DECIMO SEXTO DE LOS ESTATUTOS SOCIALES, SE CONVOCA A TODOS LOS SOCIOS PARA QUE ASISTAN A LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA, QUE SE CELEBRARÁ EN EL DOMICILIO SOCIAL, CONOCIDO Y UBICADO EN CUAUHTÉMOC, CHIHUAHUA, A LAS 19:00 HORAS, DEL DIA DOCE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL ONCE.

ORDEN DEL DIA :

- I.- Lista de presentes.
- II.- Reconocimiento formal de los asistentes respecto de ser la mayoría de socios.
- III.- Declaración de existencia de quórum legal.
- IV.- Aprobación de estados financieros.
- V.- Elección del nuevo Consejo de Administración y otorgamiento de poder.
- VI.- Asuntos generales.

Cauahémoc, Chihuahua, a 23 DE FEBRERO DE 2011.

ATENTAMENTE

CONVOCANTES CONFORME AL ARTICULO DECIMO CUARTO DE LOS ESTATUTOS SOCIALES:

JUSTINA SAWATZKY REIMER, HEINRICH SAWATZKY REIMER, KATHARINA SAWATZKY REIMER, PEDRO PETERS SAWATZKY, KATAHRINA PETERS SAWATZKY Y JOHAN FIESEN PETERS.

SEGUNDA CONVOCATORIA :

En caso de no existir quórum legal en la hora señalada, se cita a los socios para celebrar la Asamblea con los socios presentes, a las 20:00 horas, de la misma fecha y el mismo lugar, bajo el orden del día elaborado para la misma convocatoria.

LECHE DEL CENTRO

-0-

833-16-17

EDICTO NOTARIAL

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: LIC. FERNANDO SUAREZ ESTRADA.- Notario Público No. 2.- Distrito Benito Juárez.- Cd. Cuauhtémoc, Chih.

Por escritura número doce mil seiscientos cuatro, del día cinco de noviembre del año dos mil diez, otorgada ante la fe del LICENCIADO FERNANDO SUAREZ ESTRADA, Notario Público Número Dos para el Distrito Judicial Benito Juárez, el señor FAUSTO MALDONADO ESTRADA, reconoció la validez de un testamento público abierto, aceptó la herencia instituida en su favor, así como el cargo de albacea, en la testamentaria de la señora NATIVIDAD PEREZ ANCHONDO DE MALDONADO, manifestando que va a proceder a formular el inventario de los bienes. Lo que se publica para los efectos del artículo 633 seiscientos treinta y tres del Código de Procedimientos Civiles del Estado.

Cd. Cuauhtémoc, Chih., a los dieciséis días del mes de febrero del año dos mil once.

El Notario Público Número Dos. LIC. FERNANDO SUAREZ ESTRADA.

816-17-19

-0-

AVISO NOTARIAL

EI LICENCIADO FERNANDO SUAREZ ESTRADA, Notario Público Número Dos para el Distrito Judicial Benito Juárez, Estado de Chihuahua, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 634 del Código de Procedimiento Civiles del Estado de Chihuahua, mediante este aviso doy a conocer a quienes se consideren con derecho a heredar o tengan algún crédito a cargo de la sucesión, que en la Notaría a mi cargo, en acta de fecha veintitrés de diciembre de 2010, de la que se tomó razón bajo el número 23,006 del libro veintiséis de registro de actos fuera de protocolo, para su trámite extrajudicial, se radicó la sucesión intestamentaria a bienes de la señora EVANGELINA OROZCO ARAGON, quien falleció en esta Ciudad de Cuauhtémoc, Chihuahua, el día catorce de agosto del año dos mil ocho. La radicación se hizo a solicitud de las señoras CRISTINA y VIVIANA ambas de apellidos CAMPOS OROZCO quienes se reconocieron los derechos que pudieran corresponderles en la herencia. Bajo protesta de decir verdad, expresaron los comparecientes que son los únicos hijos, y por lo tanto son los parientes más próximos de la autora de la sucesión. Se hace hincapié en que se recibió la información testimonial sobre este último punto. Esta publicación se hará dos veces, con un intervalo de 7 días entre una y otra, tanto en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua, como en "El Heraldo de Chihuahua", Sección Noroeste. Quien se considere con derecho a la herencia, o tenga algún crédito a cargo de la sucesión, deberá comparecer ante el suscrito Notario con oficinas en Calle Segunda número 855, entre las Avenidas Aldama y Ojinaga de esta Ciudad de Cuauhtémoc, Chihuahua, a más tardar dentro del término de tres días hábiles siguientes al que se haga la última publicación.

Cauahémoc, Chih., a 16 de febrero del 2011.

El Notario Público Número Dos LIC. FERNANDO SUAREZ ESTRADA.

818-17-19

-0-

AVISO NOTARIAL

EI LICENCIADO FERNANDO SUAREZ ESTRADA, Notario Público Número Dos para el Distrito Judicial Benito Juárez, Estado de Chihuahua, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 634 del Código de Procedimiento Civiles del Estado de Chihuahua, mediante este aviso doy a conocer a quienes se consideren con derecho a heredar o tengan algún crédito

a cargo de la sucesión, que en la Notaría a mi cargo, en acta de fecha veinticinco de enero de 2011, de la que se tomó razón bajo el número 23,101 veintitrés mil ciento uno del libro veintisiete de registro de actos fuera de protocolo, para su trámite extrajudicial, se radicó la sucesión intestamentaria a bienes del señor RODOLFO HOLGUIN VALVERDE, quien falleció en Cuauhtémoc, Chihuahua, el día tres de abril del año dos mil tres. La radicación se hizo a solicitud de la señora MARGARITA DOMINGUEZ RODRIGUEZ por derechos propios y en representación de sus hijos SANDRA INES y JESUS RAMON, ambos de apellidos HOLGUIN DOMINGUEZ, y los señores JUANA y RODOLFO ambos de apellidos HOLGUIN DOMINGUEZ, quienes se reconocieron los derechos que pudieran corresponderles en la herencia. Bajo protesta de decir verdad, expresaron los comparecientes que son cónyuge supérstite y los únicos hijos, respectivamente, y por lo tanto son los parientes más próximos del autor de la sucesión. Se hace hincapié en que se recibió la información testimonial sobre este último punto. Esta publicación se hará dos veces, con un intervalo de 7 días entre una y otra, tanto en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua, como en "El Herald de Chihuahua", Sección Noroeste. Quien se considere con derecho a la herencia, o tenga algún crédito a cargo de la sucesión, deberá comparecer ante el suscrito Notario con oficinas en Calle Segunda número 855, entre las Avenidas Aldama y Ojinaga de esta Ciudad de Cuauhtémoc, Chihuahua, a más tardar dentro del término de tres días hábiles siguientes al que se haga la última publicación.

Cuauhtémoc, Chih., a 16 de febrero del 2011.

El Notario Público Número Dos LIC. FERNANDO SUAREZ ESTRADA.

817-17-19

-0-

AVISO NOTARIAL

EL LICENCIADO FERNANDO SUAREZ ESTRADA, Notario Público Número Dos, para el Distrito Judicial Benito Juárez, Estado de Chihuahua, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, mediante este aviso doy a conocer a quienes se consideren con derecho a heredar o tengan algún crédito a cargo de la sucesión, que en la Notaría a mi cargo, en acta de fecha nueve de febrero de 2011, de la que se tomó razón bajo el número 23,135 del libro veintisiete de registro de actos fuera de protocolo, para su trámite extrajudicial, se radicó la sucesión intestamentaria a bienes de los señores RENE MONTERO GALAZ y ELVIRA LOYA CASTILLO, quienes fallecieron, el día veintiséis de julio de dos mil diez, en la Ciudad de Cuauhtémoc, Chihuahua y el quince de abril de dos mil diez, en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, respectivamente. La radicación se hizo a solicitud de la señorita: NADIA MONTERO LOYA, por derechos propios y en representación los señores JOSE JESUS LOYA CASTILLO, OFELIA MONTERO LOYA y SERGIO MONTERO LOYA, quienes se reconocieron recíprocamente los derechos que pudieran corresponderles en la herencia. Bajo protesta de decir verdad, expresaron los comparecientes que son los únicos hijos de la mencionada sucesión, y por lo tanto son los parientes más próximos de los autores de la sucesión. Se hace hincapié en que se recibió la información testimonial sobre este último punto. Esta publicación se hará dos veces, con un intervalo de 7 siete días entre una y otra, tanto en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua, como en "El Herald de Chihuahua", Sección Noroeste. Quien se considere con derecho a la herencia, o tenga algún crédito a cargo de la sucesión, deberá comparecer ante el suscrito Notario con oficinas en Calle Segunda número 855, entre las Avenidas Aldama y Ojinaga de esta Ciudad de Cuauhtémoc, Chihuahua, a más tardar dentro del término de tres días hábiles siguientes al que se haga la última publicación.

Cuauhtémoc, Chih., a 17 de febrero de 2011.

El Notario Público Número Dos LIC. FERNANDO SUAREZ ESTRADA.

815-17-19

-0-

SENTENCIA

Juzgado Segundo Familiar
Distrito Morelos
Chihuahua, Chih.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL NUEVE. VISTOS para resolver en definitiva los autos del juicio de DIVORCIO VOLUNTARIO promovido por NORMA IRENE ZAFIRO BATISTA y ONECIMO SANDOVAL MORALES, Expediente Número 449/08 y;

RESULTANDO:
CONSIDERANDOS;

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se;
RESUELVE:

PRIMERO.- Ha procedido la Vía de Divorcio.

SEGUNDO.- Se declara disuelto el vínculo matrimonial que une a los señores NORMA IRENE ZAFIRO BATISTA y ONECIMO SANDOVAL MORALES.

TERCERO.- Quedan los solicitantes en aptitud de contraer nuevas nupcias, tan pronto como esta resolución cause ejecutoria, pero la mujer no podrá hacerlo hasta pasados trescientos días de haberse separado físicamente de su marido o medie el requisito que establece el artículo 257 del Código Civil.

CUARTO.- Se aprueba el convenio celebrado por las partes, en los términos en que aparece transcrito en el resultando primero de esta resolución.

QUINTO.- Envíese copia certificada de esta sentencia e insertos necesarios al Oficial o Encargado del Registro Civil, levántese el acta de divorcio respectiva, y anótese las actas de nacimiento y matrimonio de los divorciados, como lo prevén los artículos 110, 111 y 112 del Código Civil del Estado.

SEXTO.- Gírese atento oficio al C. Director General de Finanzas del Estado, a fin de que se sirva hacer las publicaciones en el Periódico Oficial del Estado.

NOTIFIQUESE. Así, definitivamente juzgando, lo resolvió y firma la C. Juez Segundo de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, LIC. N. CONCEPCION PAYAN HOLGUIN, por y ante su Secretaría con quien actúa y da fe. DOY FE.

En la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, siendo las doce horas del día dos de septiembre del año dos mil nueve, la suscrita Secretaria hace constar: que la resolución dictada por este Tribunal no fue recurrida por parte interesada dentro del término de Ley. Conste.

Chihuahua, Chihuahua, a dos de septiembre del año dos mil nueve. Visto el estado que guardan los presentes autos, y en base en la constancia que antecede, y con fundamento en el Artículo 397 fracción I del Código Adjetivo Civil, la C. Juez, declara que la resolución de referencia ha causado ejecutoria, lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.

NOTIFIQUESE: - Así, lo acordó y firma la LICENCIADA N. CONCEPCION PAYAN HOLGUIN, Juez Segundo de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.

864-17

-0-

SENTENCIA

Juzgado Segundo Familiar
Distrito Morelos
Chihuahua, Chih.

CHIHUAHUA. CHIHUAHUA. A OCHO DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE. VISTOS para resolver en definitiva los autos del juicio de DIVORCIO VOLUNTARIO, promovido por LUZ ELENA LEAL TALAMANTES y RIGOBERTO FLORES VILLASEÑOR. Expediente No. 671/99, y;

RESULTANDO;
CONSIDERANDOS:

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se:

RESUELVE:

PRIMERO.- Ha procedido la Vía de Divorcio.

SEGUNDO.- Se declara disuelto el vínculo matrimonial que une a los señores LUZ ELENA LEAL TALAMANTES y RIGOBERTO FLORES VILLASEÑOR.

TERCERO.- Quedan los solicitantes en aptitud de contraer nuevas nupcias tan pronto como esta resolución cause ejecutoria pero la mujer no podrá hacerlo hasta pasados trescientos días de haberse separado físicamente de su marido o medie el requisito que establece el artículo 257 del Código Civil.

CUARTO.- Se aprueba el convenio celebrado por las partes en los términos en que aparece transcrito en el resultando primero de esta resolución.

QUINTO. - Gírese atento oficio al C. Oficial del Registro Civil de esta ciudad a efecto de que levante el acta de divorcio respectiva y haga las anotaciones correspondientes en el acta de matrimonio que obra registrada bajo el No. 01045, a folios 0019, del libro 0557.

SEXTO.- Gírese atento oficio al C. Director General de Finanzas del Estado, a fin de que se sirva hacer las publicaciones en el Periodico Oficial del Estado.

NOTIFIQUESE. Así, definitivamente juzgando, lo resolvió y firma la C. Juez Segundo de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, LIC. N. CONCEPCION PAYAN HOLGUIN, por y ante la C. Secretaria de Acuerdos con quien actúa y da fe. DOY FE.

Chihuahua, Chihuahua, a nueve de junio de mil novecientos noventa y nueve. A sus autos el escrito presentado por los CC. RIGOBERTO FLORES VILLASEÑOR y LUZ ELENA LEAL TALAMANTES, recibido el día nueve de junio del año actual, y como lo solicitan, téngase a los ocurrentes, manifestando su conformidad con la sentencia dictada por la Suscrita Juez, con fecha ocho de junio del presente año, y en consecuencia, de conformidad con el artículo 397 fracción I del Código de Procedimientos Civiles, se declara que la sentencia de referencia, ha causado ejecutoria, para todos los efectos legales a que haya lugar. Así mismo téngasele señalando domicilio a fin de oír y recibir notificaciones y documentos, el que indica en su escrito de cuenta, de conformidad con el artículo 118 del Código de Procedimientos Civiles.

NOTIFIQUESE. Así, lo acordó y firma la C. Juez Segundo de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, LIC. N. CONCEPCION PAYAN HOLGUIN. DOY FE.

863-17

-0-

SENTENCIA

Juzgado Tercero de lo Familiar
Distrito Judicial Morelos
Chihuahua, Chih.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A TREINTA Y UNO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL SEIS. VISTOS para dictar sentencia los autos del expediente número 669/2006, relativo al juicio especial de DIVORCIO POR MUTUO CONSENTIMIENTO, promovido por RAMIRO IVAN ALVILLAR PAYAN y NADIA LISSETTE YZA MEDINA, y; RESULTANDO CONSIDERANDO:

Por lo expuesto y fundado, se resuelve:

PRIMERO.- Ha procedido la Vía Especial de DIVORCIO POR MUTUO CONSENTIMIENTO. SEGUNDO.- Se decreta la disolución del vínculo matrimonial que une a RAMIRO IVAN ALVILLAR PAYAN y NADIA LISSETTE YZA MEDINA, contraído el día veinte de diciembre del año dos mil dos, ante el Oficial del Registro Civil de esta ciudad, quedando liquidada y disuelta la sociedad conyugal. TERCERO.- Se aprueba el convenio presentado por los promoventes. CUARTO.- Quedan las partes en aptitud legal de contraer nuevo matrimonio, en el entendido de que la mujer no podrá hacerlo sino hasta después de trescientos días o antes, si mediare certificado médico que acredite que no está embarazada, conforme al artículo 257 del Código Civil. QUINTO.- Una vez que cause ejecutoria el presente fallo, gírense atentos oficios al Encargado del Periodico Oficial del Estado, para que publique en su parte resolutive la presente y al Oficial del Registro Civil de esta ciudad, para que levante el acta de divorcio respectiva, acompañándole al efecto copia certificada de esta resolución; así como para que haga las anotaciones inherentes en el acta de matrimonio número 2153, folio 27, libro 797 y en las actas de nacimiento de los ahora divorciados, anexándole copia certificada de las mismas y de las constancias donde obran sus generales.

NOTIFIQUESE.- Así, definitivamente juzgando, lo resolvió y firma la Licenciada MARTHA MARAI AGUIRRE PINEDA, Juez Interina del Juzgado Tercero Familiar del Distrito Judicial Morelos, por ausencia de su titular, conforme lo establece el artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, en unión de la Secretaria de Acuerdos, Licenciada FLOR CHAVIRA CAMPOS, con quien actúa y da fe. DOY FE.

Chihuahua, Chihuahua, a los veintisiete días del mes de septiembre del año dos mil seis, la Secretaria de Acuerdos de este Juzgado Tercero de lo Familiar del Distrito Judicial, Morelos, hace constar que dentro del término que la ley concede, no se interpuso recurso alguno en contra de la sentencia dictada en el presente juicio. Conste.

Chihuahua, Chihuahua, a veintisiete de septiembre del año dos mil seis. A sus autos el escrito de NADIA LISSETTE YZA MEDINA, recibido por la Oficialía de Turnos el día veinticinco de los actuales y vista la constancia que antecede, se declara que la sentencia dictada el día treinta y uno de agosto del año que transcorre, ha causado ejecutoria; cúmplase en sus términos el quinto punto resolutive y hágase devolución de los documentos anexos al escrito inicial; previas las anotaciones en el libro de Gobierno, archívese el presente expediente como asunto totalmente concluido y una vez que se reciba el oficio correspondiente del Registro Civil de esta ciudad, remítase al Archivo General del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado. Con fundamento en los artículos 398, 397 fracción II, 421 y 84 del Código de Procedimientos Civiles.

NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma la Licenciada MARTHA MARAI AGUIRRE PINEDA Juez Interina del Juzgado Tercero de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, por ausencia temporal de su titular, conforme lo establece el Artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.

882-17

-0-

Recaudación de Rentas
Chihuahua, Chih.



**SECRETARÍA DE HACIENDA
RECAUDACIÓN DE RENTAS EN CHIHUAHUA**

PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE EJECUCIÓN
SFA/RR-001/2010/NP/AS

EJECUCIÓN DE GARANTÍA HIPOTECARIA
SOLICITUD DE AVALÚO

EN CHIHUAHUA, CHIH. A LOS DIECISEIS DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----

VISTO EL EXPEDIENTE ABIERTO EN CONTRA DE **JOSÉ ALFREDO SÁNCHEZ GARCÍA**, EN RELACIÓN CON EL OFICIO 1317/10 DE FECHA 21 DE MAYO DEL 2010, Y CON LA CAUSA 290/09 DEL ÍNDICE DEL JUZGADO CUARTO PENAL DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS, ANTES 334/04 DEL TRIBUNAL DE ORIGEN JUZGADO QUINTO DE LO PENAL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL MORELOS, Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 329 FRACCIÓN II, 333, 336, Y DEMÁS RELATIVOS DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA ESTA RECAUDACIÓN DE RENTAS EN CHIHUAHUA INSTRUYE EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE EJECUCIÓN EN CUMPLIMIENTO AL RESOLUTIVO CUARTO DE LA RESOLUCIÓN DE FECHA 10 DE SEPTIEMBRE DE 2008, EMITIDA POR LA SALA COLEGIADA DE REVISIÓN DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO, EN RELACIÓN CON LA CONDENA AL PAGO DE LA REPARACIÓN DE DAÑO POR LA CANTIDAD DE **\$171,000.00 (CIENTO SETENTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N.)** A CARGO DEL REFERIDO SENTENCIADO JOSÉ ALFREDO SÁNCHEZ GARCÍA, POR LO QUE:

RESULTANDOS

1).- EN VIRTUD DE HABER SIDO ORDENADA LA EJECUCIÓN DE DICHA CAUCIÓN POR EL JUZGADO CUARTO DE LO PENAL DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS, CON FECHA 19 DE FEBRERO DEL AÑO 2010, EN RELACIÓN CON EL CITADO OFICIO NÚMERO 1317/10 DE FECHA 21 DE MAYO DE 2010; RESPECTO DE LA PROPIEDAD OTORGADA EN GARANTÍA DE CONFORMIDAD CON LAS CONSTANCIAS DEL EXPEDIENTE EN COMENTO Y QUE SE UBICA EN LA CALLE PRIMERA NÚMERO 7503, LOTE DOS, MANZANA DOSCIENTOS OCHO, DE LA COLONIA AEROPUERTO DE ESTA CIUDAD INSCRITA BAJO EL NÚMERO 1339 A FOLIOS 83 DEL LIBRO 1878 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS, POR LO QUE ESTA RENTÍSTICA MEDIANTE ACUERDO DE FECHA 18 DE JUNIO DE 2010 PROCEDIÓ A ACORDAR EL REQUERIMIENTO DE PAGO DE LA CITADA REPARACIÓN DE DAÑO A JOSÉ ALFREDO SÁNCHEZ GARCÍA, ASÍ COMO NOTIFICAR A LA C. SILVIA GABRIELA JIMÉNEZ CARRASCO EN SU CARÁCTER DE APODERADA DEL GARANTE HIPOTECARIO C. RUPERTO PUERTAS FLORES., REQUERIMIENTO QUE NO FUE POSIBLE LLEVAR A CABO EN VIRTUD DE QUE EL CITADO JOSÉ ALFREDO SÁNCHEZ GARCÍA NO FUE LOCALIZADO EN EL DOMICILIO UBICADO EN LA CALLE PRIMERA NÚMERO 7503 DE LA COLONIA AEROPUERTO DE ESTA CIUDAD.

2).- CON FECHA 31 DE AGOSTO DE 2010 SE NOTIFICÓ PERSONALMENTE A LA C. SILVIA GABRIELA JIMÉNEZ CARRASCO APODERADA LEGAL DEL PROPIETARIO DE LA CITADA GARANTÍA, EL ACUERDO DE REQUERIMIENTO DE PAGO DE FECHA 18 DE JUNIO DE 2010.

3).- CON FECHA 13 DE SEPTIEMBRE DE 2010 SE ACORDO EL REQUERIMIENTO DE PAGO EN CONTRA DE JOSÉ ALFREDO SÁNCHEZ GARCÍA, POR CONDUCTO DE LA AUTORIDAD MUNICIPAL, DE CONFORMIDAD CON EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 336 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO, ACTUACIÓN QUE SE LLEVÓ A CABO EL DÍA 14 DE OCTUBRE DE 2010, ANTE LA CITADA AUTORIDAD., SIENDO DICHO ACUERDO DE FECHA 13 DE SEPTIEMBRE, NOTIFICADO POR EDICTOS QUE SE PUBLICARON EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO LOS DÍAS 15 Y 18 DE SEPTIEMBRE DE 2010., Y NOTIFICADO PERSONALMENTE EL DÍA 1 DE OCTUBRE DE 2010 A LA C. SILVIA MARGARITA JIMÉNEZ CARRASCO, APODERADA DEL GARANTE HIPOTECARIO REFERIDO EN EL RESULTANDO 1) DEL PRESENTE DOCUMENTO.

4).- CON FECHA 20 DE ENERO DE 2011, ESTA RENTÍSTICA ACORDÓ NOTIFICAR AL C. RUPERTO PUERTAS FLORES EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE EJECUCIÓN QUE SE SIGUE A SU FIADO, PARA EFECTOS DE HACERLO DE SU CONOCIMIENTO Y APERCIBIÉNDOLO QUE DE NO CUBRIRSE LA CITADA REPARACIÓN DE DAÑO, SE PROCEDERÍA AL REMATE DE LA GARANTÍA HIPOTECARIA CITADA EN EL RESULTANDO 1)., ACTUACIÓN QUE SE LLEVÓ A CABO EL DÍA 31 DE ENERO DEL AÑO EN CURSO.

5).- EN VISTA DE QUE **JOSÉ ALFREDO SÁNCHEZ GARCÍA** NO HA CUBIERTO LA REPARACIÓN DE DAÑO POR LA CANTIDAD DE **\$171,000.00 (CIENTO SETENTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N.)** A QUE FUE SENTENCIADO, ES PROCEDENTE CONTINUAR CON EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE EJECUCIÓN A FIN DE HACER EFECTIVA LA CITADA GARANTÍA HIPOTECARIA OTORGADA, Y:

CONSIDERANDO

PRIMERO.- QUE ESTA AUTORIDAD ES COMPETENTE PARA CONOCER Y RESOLVER EL PRESENTE ASUNTO TOMANDO EN CONSIDERACIÓN QUE LAS ACTUACIONES TIENEN EJECUCIÓN DENTRO DE LA JURISDICCIÓN ASIGNADA A ESTA RENTÍSTICA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 40 FRACCIÓN II, 320 FRACCIÓN I, III Y IV, 323, 325, 329 FRACCIÓN II, 333, 335, 336, 358 Y DEMÁS RELATIVOS Y APPLICABLES DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO, EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 31 DEL CÓDIGO PENAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, ARTÍCULOS 437, 444 Y 445 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA VIGENTE AL MOMENTO DE SU APLICACIÓN Y LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 24 FRACCIÓN II Y 26 FRACCIÓN I, IX DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE

I ACUERDO DE SOLICITUD DE AVALUO

CHIHUAHUA; LOS ARTÍCULOS 1, 5 FRACCIONES I INCISO A), 7, 8 FRACCIONES I, XVIII, 10 FRACCIÓN XX, 21, 23 FRACCIONES I, V, Y DEMAS RELATIVOS Y APLICABLES DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

SEGUNDO.- EN VISTA DE LO ANTERIOR, ES PROCEDENTE SE ACUERDE SOLICITAR EL VALOR CATASTRAL DEL BIEN INMUEBLE OTORGADO EN GARANTÍA HIPOTECARIA EN LA CAUSA PENAL QUE NOS OCUPA, A LA AUTORIDAD MUNICIPAL CORRESPONDIENTE,

TERCERO.- ASIMISMO, ES PROCEDENTE SE ACUERDE LA NOTIFICACIÓN DE LO ACORDADO EN EL PRESENTE DOCUMENTO A LOS REFERIDOS JOSÉ ALFREDO SÁNCHEZ GARCÍA, SILVIA GABRIELA JIMÉNEZ CARRASCO Y RUPERTO PUERTAS FLORES PARA QUE NOMBREN UN PERITO VALUADOR DE SU PARTE EN CASO DE QUE NO ESTEN DE ACUERDO CON LO CITADO EN EL NUMERAL SEGUNDO QUE ANTECEDE, DENTRO DE LOS TRES DÍAS SIGUIENTES DE RECIBIDO EL PRESENTE DOCUMENTO., POR LO QUE LA SUSCRITA RECAUDADORA DE RENTAS EMITE EL SIGUIENTE.

ACUERDO

- I.- GÍRESE OFICIO A LA OFICINA DE CATASTRO MUNICIPAL DE ESTA LOCALIDAD, PARA EFECTOS DE QUE PROPORCIONE A ESTA RENTÍSTICA EL VALOR CATASTRAL DEL INMUEBLE QUE SE UBICA EN LA CALLE PRIMERA NÚMERO 7503, LOTE 2 MANZANA 208, DE LA COLONIA AEROPUERTO DE ESTA CIUDAD, REGISTRADA BAJO LA INSCRIPCIÓN NÚMERO 1339 A FOLIOS 83 DEL LIBRO 1878 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS, PROPIEDAD DEL C. RUPERTO PUERTAS FLORES., MISMO QUE SERVIRÁ DE BASE PARA EL REMATE DEL INMUEBLE.
- II.- NOTIFÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO A JOSÉ ALFREDO SÁNCHEZ GARCÍA POR EDICTOS QUE SE PUBLIQUEN POR DOS VECES CONSECUTIVAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 320 FRACCIÓN III DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO.
- III.- NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE AL C. RUPERTO PUERTAS FLORES EN SU CARÁCTER DE PROPIETARIO DEL BIEN INMUEBLE OTORGADO EN GARANTÍA HIPOTECARIA, QUIEN TIENE SU DOMICILIO EN LA CALLE 31ª. NÚMERO 1612 DE LA COLONIA OBRERA DE ESTA CIUDAD, PARA LO CUAL SE DESIGNA MINISTRO EJECUTOR AL C. MANUEL CORNELIO GARCÍA REINA, LEVANTE EL ACTA CORRESPONDIENTE Y ENTREGUE A LA PERSONA CON QUIEN SE ENTIENDA LA DILIGENCIA UN TANTO DE LA MISMA, ASÍ COMO DEL PRESENTE ACUERDO.
- IV.- NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE A LA C. SILVIA GABRIELA JIMÉNEZ CARRASCO EN EL DOMICILIO UBICADO EN LA CALLE GEOFÍSICA NÚMERO 3529 DE LA COLONIA UNIDAD TECNOLÓGICO DE ESTA CIUDAD, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL DEL PROPIETARIO DE LA GARANTÍA MENCIONADA EN EL PRESENTE DOCUMENTO., PARA LO CUAL SE DESIGNA MINISTRO EJECUTOR AL C. RAUL TARANGO RIVERO, LEVANTE EL ACTA CORRESPONDIENTE Y ENTREGUE A LA PERSONA CON QUIEN SE ENTIENDA LA DILIGENCIA UN TANTO DE LA MISMA, ASÍ COMO DEL PRESENTE ACUERDO.
- V.- SE PREVIENE A **JOSÉ ALFREDO SÁNCHEZ GARCÍA, SILVIA GABRIELA JIMÉNEZ CARRASCO Y RUPERTO PUERTAS FLORES** QUE SE OTORGA UN PLAZO DE **TRES DÍAS** PARA QUE DESIGNEN UN PERITO VALUADOR DE SU PARTE EN CASO DE QUE NO ESTEN DE ACUERDO CON LO ACORDADO EN EL PRESENTE DOCUMENTO, O PARA QUE SE EFECTUE EL PAGO REQUERIDO DENTRO DE UN PLAZO DE **CINCO DÍAS** CONTADOS A PARTIR DE QUE SE LLEVEN A CABO LAS RESPECTIVAS NOTIFICACIONES DEL PRESENTE ACUERDO, APERCIBIDOS DE QUE DE NO HACERLO SE PROCEDERÁ AL REMATE DE LA PROPIEDAD QUE SE UBICA EN LA CALLE PRIMERA NÚMERO 7503, LOTE 2 MANZANA 208, DE LA COLONIA AEROPUERTO DE ESTA CIUDAD, REGISTRADA BAJO LA INSCRIPCIÓN NÚMERO 1339 A FOLIOS 83 DEL LIBRO 1878 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS, PARA CON SU PRODUCTO CUBRIR LA CANTIDAD MENCIONADA AL PROEMIO., EN EL ENTENDIDO DE QUE CON RESPECTO A LA GARANTÍA OTORGADA, NO OPERAN LOS BENEFICIOS DE ORDEN, DIVISIÓN NI EXCUSIÓN, CONFORME AL ARTÍCULO 437 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA VIGENTE AL MOMENTO DE SU APLICACIÓN.

ASÍ, CON LO ANTERIORMENTE FUNDADO Y MOTIVADO, LO ACUERDA Y FIRMA LA **C. NIEVES AURORA MALOOF ARZOLA,** RECAUDADORA DE RENTAS EN CHIHUAHUA.-----

LA RECAUDADORA DE RENTAS

SENTENCIA

Juzgado Cuarto Familiar
Distrito Bravos
Cd. Juárez, Chih.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA; A CATORCE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL NUEVE. VISTOS, para RESOLVER en DEFINITIVA los autos que integran el JUICIO DE DIVORCIO VOLUNTARIO, promovido por los C. JUANA TORRES DIAZ y LEOBARDO ALEJANDRO GONZALEZ CABRERA, según el expediente 980/2009 y;

**RESULTANDO
CONSIDERANDO**

Por lo anteriormente expuesto y fundado es procedente resolver y se;

RESUELVE:

PRIMERO.- Ha procedido la vía Especial de DIVORCIO VOLUNTARIO.

SEGUNDO.- Se declara disuelto con todas sus consecuencias legales, el matrimonio contraído por los C. JUANA TORRES DIAZ y LEOBARDO ALEJANDRO GONZALEZ CABRERA, mismo que fue celebrado el día veintisiete de septiembre de mil novecientos setenta y cuatro, ante el Titular del Registro Civil de Tlalnepantla México, bajo el régimen de sociedad conyugal.

TERCERO.- Se aprueba en todos sus términos el convenio que celebraron las personas citadas, y que aparece reproducido en la parte considerativa de ésta sentencia, por lo que se les ordena que lo cumplan íntegramente.

CUARTO.- Quedan los solicitantes en aptitud de contraer nuevas nupcias, pero la mujer no podrá hacerlo sino hasta que hayan transcurrido trescientos días de que se haya separado físicamente de quien fue su marido o mediar el requisito previsto por el artículo 257 del Código Civil.

QUINTO.- Al causar ejecutoria la presente resolución, gírese oficio con los insertos necesarios, al C. Encargado de la Oficina del Periódico Oficial del Estado, para que publique sus puntos resolutivos, así como al C. Coordinador de las Oficialías del Registro Civil de esta ciudad, para que elabore el acta de divorcio correspondiente, así como para que haga del conocimiento del Titular de la Oficialía del Registro Civil de Tlalnepantla, México y para que provea lo conducente, a efecto de que se realice la anotación marginal en el acta del matrimonio número 657, del libro número 04, y en la de nacimiento de cada uno de los integrantes del matrimonio que concluyó.

NOTIFÍQUESE.

Así lo resolvió en definitiva y lo firma la C. LICENCIADA PATRICIA MARTÍNEZ TELLEZ, Juez Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, quien actúa con su C. Secretaria de acuerdos LICENCIADA NORMA LETICIA NORES GARCÍA que da fe.- DOY FE.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a seis de agosto del año dos mil nueve. La que suscribe C. Secretaria de Acuerdos, LICENCIADA NORMA LETICIA NORES GARCIA, del Juzgado Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, hace constar y certifica: Que la resolución dictada con fecha catorce de julio del año dos mil nueve, no fue recurrida por ninguna de las partes, haciéndose constar para los fines legales a que haya lugar. Conste.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a seis de agosto del año dos mil nueve. Vista, la constancia que antecede y como se desprende de la misma, la anterior resolución no fue impugnada dentro del término legal por ninguna de las partes, se declara que la misma ha causado ejecutoria, previas las anotaciones que se hagan en el libro de Gobierno, archívese el asunto como totalmente concluido, hágase devolución de los documentos agregados al expediente, y expídase copia certificada de la sentencia ejecutoriada. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 397 y 398 del Código de Procedimientos Civiles en el Estado.

NOTIFIQUESE

Así, lo acordó y firma la LICENCIADA PATRICIA MARTINEZ TÉLLEZ, Juez Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos LICENCIADA NORMA LETICIA NORES GARCIA, con quien actúa y da fe. DOY FE.

SENTENCIA

Juzgado Cuarto Familiar
Distrito Bravos
Cd. Juárez, Chih.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA; A DIECISIETE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL NUEVE. VISTOS, para resolver en definitiva los autos que integran el JUICIO DE DIVORCIO VOLUNTARIO, promovido por los C. ALVARO HERRERA TELLO y MARIA LORENZA ZAPATA LOPEZ, según el expediente 462/2009 y;

R E S U L T A N D O
C O N S I D E R A N D O

Por lo anteriormente expuesto y fundado es procedente resolver y se;

R E S U E L V E:

PRIMERO.- Ha procedido la vía Especial de DIVORCIO VOLUNTARIO.

SEGUNDO.- Se declara disuelto con todas sus consecuencias legales, el matrimonio contraído por los C. ALVARO HERRERA TELLO y MARIA LORENZA ZAPATA LOPEZ, mismo que fue celebrado el día diecinueve de enero de mil novecientos ochenta y cuatro, ante el Titular de la Cuarta Oficialía del Registro Civil de San Marcos Coahuila, bajo el régimen de sociedad conyugal.

TERCERO.- Se aprueba en todos sus términos el convenio que celebraron las personas citadas, y que aparece reproducido en la parte considerativa de ésta sentencia, por lo que se les ordena que lo cumplan íntegramente.

CUARTO.- Quedan los solicitantes en aptitud de contraer nuevas nupcias, pero la mujer no podrá hacerlo sino hasta que hayan transcurrido trescientos días de que se haya separado físicamente de quien fue su marido o mediar el requisito previsto por el artículo 257 del Código Civil.

QUINTO.- Al causar ejecutoria la presente resolución, gírese oficio con los insertos necesarios, al C. Encargado de la Oficina del Periódico Oficial del Estado, para que publique sus puntos resolutivos, así como al C. Coordinador de las Oficialías del Registro Civil de esta ciudad, para que elabore el acta de divorcio correspondiente, así como para que haga del conocimiento del Titular de la Cuarta Oficialía del Registro Civil de San Marcos Coahuila, y para que provea lo conducente, a efecto de que se realice la anotación marginal en el acta del matrimonio número 19, del libro número 01, y en la de nacimiento de cada uno de los integrantes del matrimonio que concluyó.

SEXTO.- Notifíquese personalmente el presente proveído así como el que antecede por haberse dejado de actuar por mas de dos meses dentro del presente juicio. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 119 inciso c) y d) del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE. Así lo resolvió en definitiva y lo firma la C. LICENCIADA PATRICIA MARTÍNEZ TELLEZ, Juez Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, quien actúa con su C. Secretaria de Acuerdos LICENCIADA NORMA LETICIA NORES GARCÍA que da fe.- DOY FE.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a veintiuno de agosto del año dos mil nueve. A sus autos el escrito recibido en este Tribunal el día veinte del mes y año en curso, que presentan los C.C. MARIA LORENZA ZAPATA LOPEZ Y LICENCIADO LORENZO ARMANDO VALENZUELA MEDINA, téngaseles dándose por notificados del estado actual que guarda el presente asunto, visto lo solicitado; y toda vez que del mismo se desprende que los promoventes otorgan su consentimiento para que la sentencia dictada se declare ejecutoriada, en consecuencia, se declara que la misma ha causado ejecutoria, previas las anotaciones que se hagan en el libro de Gobierno, archívese el asunto como totalmente concluido, hágase devolución de los documentos agregados al expediente, y expídase las copias certificadas de la sentencia ejecutoriada. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 397 fracción I del Código de Procedimientos Civiles en el Estado. Sustentan este acuerdo, además de los preceptos legales mencionados, los artículos 94, 96, 97, 98 y todos los del Código de Procedimientos Civiles del Estado.

N O T I F I Q U E S E: - Así, lo acordó y firma la Licenciada PATRICIA MARTINEZ TÉLLEZ, Juez Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada NORMA LETICIA NORES GARCIA, con quien actúa y da fe. DOY FE.

SENTENCIA

Juzgado Primero Familiar
Distrito Judicial Bravos
Cd. Juárez, Chih.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA; A SIETE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL SIETE. VISTOS, para resolver en definitiva, los autos que integran el juicio especial de DIVORCIO CONTENCIOSO, promovido por la señora LIZBETH RENOVATO CENICEROS, en contra del señor EZEQUIEL RENE MONTES NUÑEZ, según el expediente número 1046/2006 y;

RESULTANDO:
CONSIDERANDO:
RESUELVE:

PRIMERO.- Ha procedido la vía especial de DIVORCIO CONTENCIOSO, en la que los cónyuges celebraron un convenio para que el trámite de Divorcio se continuara por la Vía Voluntaria; en consecuencia.

SEGUNDO.- Se declara disuelto con todas sus consecuencias legales, el matrimonio contraído por la señora LIZBETH RENOVATO CENICEROS, y el señor EZEQUIEL RENE MONTES NUÑEZ, celebrado el día Treinta y Uno de octubre del año dos mil uno, bajo el régimen de Sociedad Conyugal, ante el C. Primer Oficial del Registro Civil de esta ciudad.

TERCERO.- Se aprueba en todos sus términos el convenio que celebraron las personas citadas, y que aparece reproducido en la parte considerativa de esta sentencia, por lo que se les ordena que lo cumplan íntegramente.

CUARTO.- Quedan los solicitantes en aptitud de contraer nuevas nupcias, pero la mujer no podrá hacerlo sino hasta que hayan transcurrido trescientos días de que se haya separado físicamente de quien fue su marido o mediar el requisito previsto por el artículo 257 del Código Civil.

QUINTO.- En cuanto cause ejecutoria esta Sentencia Definitiva, mándese oficio, con los insertos necesarios, al C. Encargado de la Oficina del Periódico Oficial del Estado, así como al C. Encargado del Registro Civil de esta Ciudad, para los efectos precisados en la parte considerativa de esta resolución. En el entendido de que el número de acta es el 2238, del libro número 879, folios número 86 de la sección de matrimonios de la Primera Oficialía del Registro Civil de esta ciudad.

NOTIFIQUESE: - Así, lo resolvió en definitiva y lo firma el C. Licenciado GUADALUPE MANUEL DE SANTIAGO AGUAYO, Juez Titular del Juzgado Primero de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, quien actúa con su C. Secretaria de Acuerdos LICENCIADA MARTHA GUADALUPE PROSPERO HERRERA, que da fe.- DOY FE.-

En Ciudad Juárez, Chihuahua; siendo el día uno de marzo del año dos mil siete, la C. LICENCIADA MARTHA GUADALUPE PROSPERO HERRERA, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de lo Familiar de este Distrito Judicial, con las facultades que me confiere el Artículo 178 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, y los Artículos 72 y 398 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, hago constar, para los efectos legales conducentes, que la sentencia definitiva, pronunciada en el presente asunto, no fue recurrida en forma alguna por las partes. Conste.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a uno de marzo del año dos mil siete. Vista la constancia que antecede, de la que se desprende que la sentencia definitiva, pronunciada en el presente asunto, no fue recurrida por las partes, y en la que se decretó la disolución del vínculo matrimonial que unió a la señora LIZBETH RENOVATO CENICEROS, y al señor EZEQUIEL RENE MONTES NUÑEZ, de conformidad con lo establecido por los Artículos 102, 113, 114, 397 fracción II, 822 y conducentes del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, se declara que la misma ha causado ejecutoria, para los efectos legales conducentes. A sus autos el escrito que presenta el Licenciado JESUS EDUARDO MARISCAL, recibido el día veintisiete de febrero del año en curso; Visto lo solicitado, con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 84 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, se ordena que se entregue a la parte legítima, o bien a su actual autorizado, el número de copias certificadas que requiera, debiendo otorgársele, satisfaciendo los requisitos previstos por el Artículo 82, fracción X, del Reglamento de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. Se autoriza en este momento, a las C. LICENCIADAS ELSA PATRICIA ALVARADO MARTINEZ Y/O CLAUDIA MARIA BUSTAMANTE CHAVEZ Y/O MARYCARMEN GARZA HERNANDEZ Y/O MARGARITA RAMOS GOVEA, Secretarias Proyectistas adscritas al Tribunal, para la expedición de las copias certificadas requeridas; lo anterior con sustento en lo dispuesto por el artículo 179 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

NOTIFIQUESE: - Así, lo acordó y firma el LICENCIADO GUADALUPE MANUEL DE SANTIAGO AGUAYO, Juez Titular del Juzgado Primero de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos LICENCIADA MARTHA GUADALUPE PROSPERO HERRERA, con quien actúa y da fe. DOY FE.

SENTENCIA

Juzgado Primero Familiar
Distrito Judicial Bravos
Cd. Juárez, Chih.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA; A DIEZ DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE. VISTOS, para resolver en definitiva los autos que integran el JUICIO de DIVORCIO VOLUNTARIO, promovido por el señor LUIS ROBERTO CAMPOS PORTILLO y la señora PERLA ESMERALDA PERALES MARTÍNEZ, según el expediente número 1355/2009; y,

**R E S U L T A N D O
C O N S I D E R A N D O
R E S U E L V E:**

PRIMERO.- Ha procedido la vía Especial de DIVORCIO VOLUNTARIO.

SEGUNDO.- Se declara disuelto con todas sus consecuencias legales, el matrimonio contraído por el señor LUIS ROBERTO CAMPOS PORTILLO y la señora PERLA ESMERALDA PERALES MARTÍNEZ, mismo que fue celebrado el día tres de febrero del año dos mil uno, bajo el régimen de sociedad conyugal, ante el Titular de la Tercera Oficialía del Registro Civil de La Loma, Ciudad Lerdo Durango.

TERCERO.- Quedan los solicitantes en aptitud de contraer nuevas nupcias, pero la mujer podrá hacerlo hasta que hayan transcurrido trescientos días de que se haya separado físicamente de quien fue su marido o antes si, mediare el requisito previsto por el artículo 257 del Código Civil.

CUARTO.- Se aprueba el convenio celebrado por los cónyuges, por lo que se les ordena que lo cumplan en su integridad.

QUINTO.- Se ordena girar atento oficio al Encargado del Registro Público de la Propiedad de éste Distrito Judicial Bravos, a fin de que se sirva realizar la anotación marginal preventiva relativa a la donación que hace la señora PERLA ESMERALDA PERALES MARTÍNEZ, del 50% (CINCUENTA POR CIENTO), que de los derechos que le corresponden del bien inmueble ubicado en la Calle Bosque de Huelva número 8438-18B Fraccionamiento Vista de la Aurora de esta ciudad, a favor de su menor hijo HÉCTOR IVÁN CAMPOS PERALES, la que tendrá una duración de sesenta días.

SEXTO.- En cuanto cause ejecutoria esta Sentencia Definitiva, mándese oficio, con los insertos necesarios, al C. Encargado de la Oficina del Periódico Oficial del Estado, así como al C. Encargado del Registro Civil de la ciudad, para los efectos precisados en la parte considerativa de esta resolución. En el entendido de que el número de acta es el 00015, del libro número 3, Tomo 1 de la Tercera Oficialía del Registro Civil de La Loma Ciudad Lerdo, Durango.

N O T I F I Q U E S E: -Así, lo resolvió y lo firma, el C. Licenciado GUADALUPE MANUEL DE SANTIAGO AGUAYO, Juez Titular del Juzgado Primero de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, quien actúa con su C. Secretaria de Acuerdos, LICENCIADA MARTHA GUADALUPE PRÓSPERO HERRERA, que da fe. DOY FE.

En Ciudad Juárez, Chihuahua; siendo el día trece de noviembre del año dos mil diez, la C. LICENCIADA MARTHA GUADALUPE PROSPERO HERRERA, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de lo Familiar de este Distrito Judicial, con las facultades que me confiere el Artículo 178 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, y los Artículos 72 y 398 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, hago constar, para los efectos legales conducentes, que la sentencia definitiva, pronunciada en el presente asunto, no fue recurrida en forma alguna por las partes. Conste.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a los trece días del mes de noviembre del año dos mil nueve. Vista la constancia que antecede, de la que se desprende que la sentencia definitiva, pronunciada en el presente asunto, no fue recurrida por las partes, y en la que se decretó la disolución del vínculo matrimonial que unió al señor LUIS ROBERTO CAMPOS PORTILLO, y a la señora PERLA ESMERALDA PERALES MARTINEZ, de conformidad con lo establecido por los Artículos 102, 113, 114, 397 fracción II, 822 y conducentes del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, se declara que la misma ha causado ejecutoria, para los efectos legales conducentes. Sustentan este acuerdo, además de los señalados, los artículos 94, 96, 97, 98 y conducentes del Código Adjetivo.

NOTIFIQUESE: - Así, lo acordó y firma el LICENCIADO GUADALUPE MANUEL DE SANTIAGO AGUAYO, Juez Titular del Juzgado Primero de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, quien actúa con su C. Secretaria de Acuerdos LICENCIADA MARTHA GUADALUPE PROSPERO HERRERA, que da fe. DOY FE.

SENTENCIA

Juzgado Cuarto Familiar
Distrito Bravos
Cd. Juárez, Chih.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA A VEINTE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL NUEVE.

VISTOS, para RESOLVER EN DEFINITIVA, los autos que integran el juicio especial de DIVORCIO CONTENCIOSO, promovido por la señora BRENDA CRISTAL MARTINEZ MARQUEZ, en contra del señor EDUARDO OLVERA BURGOS, según el expediente número 507/2009 y;

RESULTANDO**CONSIDERANDO****RESUELVE**

PRIMERO.- Ha procedido la vía especial de DIVORCIO CONTENCIOSO, en la que los cónyuges celebraron un convenio para que el trámite de Divorcio se continuara por la vía Voluntaria; en consecuencia.

SEGUNDO.- Se declara disuelto con todas sus consecuencias legales, el matrimonio contraído por la señora BRENDA CRISTAL MARTINEZ MARQUEZ y el señor EDUARDO OLVERA BURGOS, celebrado el día veintiuno de julio del año dos mil seis, ante el titular de la Primera Oficialía del Registro Civil de esta ciudad, celebrado bajo el régimen de sociedad conyugal.

TERCERO.- Se aprueba en todos sus términos el convenio que celebraron las personas citadas, y que aparece reproducido en la parte considerativa de esta sentencia, por lo que se les ordena que lo cumplan íntegramente.

CUARTO.- Quedan los solicitantes en aptitud de contraer nuevas nupcias, pero la mujer no podrá hacerlo sino hasta que hayan transcurrido trescientos días de que se haya separado físicamente de quien fue su marido o mediar el requisito previsto por el artículo 257 del Código Civil.

QUINTO.- Al causar estado esta Sentencia Definitiva, mándese oficio con los insertos necesarios, al C. Encargado de la Oficina del Periódico Oficial del Estado, para que publique sus puntos resolutivos, así como al C. Jefe de la oficina del Registro Civil de esta ciudad, para que elabore el acta de divorcio correspondiente, y para que provea lo conducente, a efecto de que se realice la anotación marginal en el acta de matrimonio número 1147, del libro número 934, con folio 20, y en la de nacimiento de cada uno de los integrantes del matrimonio que concluyó.

SEXTO.- Gírese atento oficio al Gerente de Recursos Humanos de la Empresa denominada BIMBO, ubicada en Paseo de la Victoria S/N de esta ciudad, para que se sirva descontar vía nómina el 20% (VEINTE POR CIENTO) del total de sus percepciones salariales, tanto ordinarias como extraordinarias que por producto de su trabajo obtenga el señor EDUARDO OLVERA BURGOS, por concepto de pensión alimenticia a favor de su menor hija FERGIE CAMILA OLVERA MARTINEZ a efecto de que dicha empresa realice dicho descuento y lo ponga a disposición de la C. BRENDA CRISTAL MARTINEZ MARQUEZ ya sea directamente en las instalaciones de dicha empresa, por medio de este juzgado, por medio de cuenta bancaria o de la manera que ambas partes lo hayan determinado.

SÉPTIMO.- Queda sin efecto la pensión alimenticia provisional decretada en el presente juicio mediante auto de fecha veintiséis de marzo del año dos mil nueve, por lo que una vez que cause ejecutoria la presente resolución, gírese oficio al lugar de trabajo del demandado para que proceda a hacerse el descuento ordenado en el resolutivo sexto de la presente resolución.

NOTIFIQUESE

Así, lo resolvió en definitiva y firma la C. Licenciada PATRICIA MARTINEZ TELLEZ, Juez Titular del Juzgado Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, quien actúa con su C. Secretaria de Acuerdos Licenciada NORMA LETICIA NORES GARCIA que da fe. DOY FE.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a dos de septiembre del año dos mil nueve.

La que suscribe C. Secretaria de Acuerdos, LICENCIADA NORMA LETICIA NORES GARCIA, del Juzgado Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, hace constar y certifica: Que la resolución dictada con fecha veinte de agosto del año dos mil nueve, no fue recurrida por ninguna de las partes, haciéndose constar para los fines legales a que haya lugar. Conste.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a dos de septiembre del año dos mil nueve.

Vista, la constancia que antecede y como se desprende de la misma, la anterior resolución no fue impugnada dentro del término legal por ninguna de las partes, se declara que la misma ha causado ejecutoria, previas las anotaciones que se hagan en el libro de Gobierno, archívese el asunto como totalmente concluido, hágase devolución de los documentos agregados al expediente, y expídase copia certificada de la sentencia ejecutoriada. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 397 y 398 del Código de Procedimientos Civiles en el Estado.

NOTIFIQUESE

Así, lo acordó y firma la LICENCIADA PATRICIA MARTINEZ TÉLLEZ, Juez Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos LICENCIADA NORMA LETICIA NORES GARCIA, con quien actúa y da fe. DOY FE.

SENTENCIA

Juzgado Cuarto Familiar
Distrito Bravos
Cd. Juárez, Chih.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA; A DIECISIETE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL NUEVE.

VISTOS, para RESOLVER en DEFINITIVA los autos que integran el JUICIO DE DIVORCIO VOLUNTARIO, promovido por los C. JORGE RAMON GUADALUPE RIVERA LOPEZ y JANET NIERI VILLARREAL, según el expediente 1156/2009 y;

R E S U L T A N D O**C O N S I D E R A N D O**

Por lo anteriormente expuesto y fundado es procedente resolver y se;

R E S U E L V E:

PRIMERO.- Ha procedido la vía Especial de DIVORCIO VOLUNTARIO.

SEGUNDO.- Se declara disuelto con todas sus consecuencias legales, el matrimonio contraído por los C. JORGE RAMON GUADALUPE RIVERA LOPEZ y JANET NIERI VILLARREAL, mismo que fue celebrado el día siete de abril del año dos mil tres, ante el Titular de la Primera Oficialía del Registro Civil de esta ciudad, bajo el régimen de separación de bienes.

TERCERO.- Se aprueba en todos sus términos el convenio que celebraron las personas citadas, y que aparece reproducido en la parte considerativa de ésta sentencia, por lo que se les ordena que lo cumplan íntegramente.

CUARTO.- Quedan los solicitantes en aptitud de contraer nuevas nupcias, pero la mujer no podrá hacerlo sino hasta que hayan transcurrido trescientos días de que se haya separado físicamente de quien fue su marido o mediar el requisito previsto por el artículo 257 del Código Civil.

QUINTO.- Al causar ejecutoria la presente resolución, gírese oficio con los insertos necesarios, al C. Encargado de la Oficina del Periódico Oficial del Estado, para que publique sus puntos resolutivos, así como al C. Coordinador de las Oficialías del Registro Civil de esta ciudad, para que elabore el acta de divorcio correspondiente, y para que provea lo conducente, a efecto de que se realice la anotación marginal en el acta del matrimonio número 00655, del libro número 0897, a folio número 129, y en la de nacimiento de cada uno de los integrantes del matrimonio que concluyó.

N O T I F Í Q U E S E.

Así lo resolvió en definitiva y lo firma la C. LICENCIADA PATRICIA MARTÍNEZ TELLEZ, Juez Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, quien actúa con su C. Secretaria de acuerdos LICENCIADA NORMA LETICIA NORES GARCÍA que da fe.- DOY FE.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a veintiocho de agosto del año dos mil nueve.

La que suscribe C. Secretaria de Acuerdos, LICENCIADA NORMA LETICIA NORES GARCIA, del Juzgado Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, hace constar y certifica: Que la resolución dictada con fecha diecisiete de agosto del año dos mil nueve, no fue recurrida por ninguna de las partes, haciéndose constar para los fines legales a que haya lugar. Conste.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a veintiocho de agosto del año dos mil nueve.

Vista, la constancia que antecede y como se desprende de la misma, la anterior resolución no fue impugnada dentro del término legal por ninguna de las partes, se declara que la misma ha causado ejecutoria, previas las anotaciones que se hagan en el libro de Gobierno, archívese el asunto como totalmente concluido, hágase devolución de los documentos agregados al expediente, y expídase copia certificada de la sentencia ejecutoriada. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 397 y 398 del Código de Procedimientos Civiles en el Estado.

NOTIFIQUESE

Así, lo acordó y firma la LICENCIADA PATRICIA MARTINEZ TÉLLEZ, Juez Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos LICENCIADA NORMA LETICIA NORES GARCIA, con quien actúa y da fe. DOY FE.

Periódico Oficial

Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua

AVISO IMPORTANTE

AL PÚBLICO EN GENERAL

Con el fin de atender de manera eficiente la publicación de edictos, avisos, etc. que la ciudadanía requiere, se les informa que gradualmente se cambiarán las fechas de recepción de edictos a publicar, para establecerse de forma definitiva a partir del año 2011 quedando de la siguiente manera:

Para publicar el **MIÉRCOLES** se recibirán edictos hasta el jueves de la semana anterior a la publicación.

Para publicar el **SÁBADO** se recibirán edictos hasta el martes de la misma semana.

El horario de oficina es de 9:00 a 15:00 horas de lunes a viernes.

El pago de publicaciones debe realizarse en cualquiera de las Oficinas de Recaudación de Rentas en el Estado.

Se les informa lo anterior para los efectos consiguientes.

ATENTAMENTE

**ANDRES PAEZ CHAVIRA
DIRECTOR**

DIRECTORIO

PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

Calle 4ª. No. 3013, C.P. 31050

Teléfonos 429-33-00 Ext. 15823

Horario de Oficina de Lunes a Viernes de 9:00 a.m. a 15:00 hrs.

Chihuahua, Chih.

Costo del Ejemplar	\$ 28.65
Costo de la Suscripción anual	\$1,727.98
Publicación de otras resoluciones o documentos conforme a la Ley, por renglón	\$5.67
Anexo que exceda de 96 páginas	\$28.80
Balances, cortes de caja y demás publicaciones similares	\$704.90
Periódico Oficial y Anexo en formato digital c/ejemplar	\$ 21.00
A todos estos costos agregar 4% universitario	

Los pagos deben hacerse en las oficinas de Recaudación de Rentas de cualquier localidad en el Estado.

Se recibirán solo edictos y balances originales, firmados y sellados

ATENTAMENTE

**ANDRES PAEZ CHAVIRA
DIRECTOR**

PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

RESPONSABLE DEL CONTENIDO DE ESTA EDICION: LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

EDITADO EN LOS TALLERES GRAFICOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

**ANDRES PAEZ CHAVIRA
DIRECTOR**

Calle 4ª. No. 3013, C.P. 31050, Col. Santa Rosa

Teléfonos (614) 429-33-00 Ext. 15823

VIA ELECTRONICA: PORTAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

www.chihuahua.gob.mx